

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE
NOVIEMBRE DE 1997.

(Corresponde a la que debiera de haberse celebrado el pasado día 26 de los corrientes)

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Francisco José Teruel Solano.

D^a María del Rosario Montero

Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

D. Gregorio García Rabal.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D^a María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

En Cartagena, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria

del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, justificando la ausencia, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 29 de octubre de 1997.

2º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia nombrando Director del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor, a D. Ventura Valera Munuera, con efectos de 1 de enero de 1998.

3º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre:

a) Designación de miembros de la Comisión Municipal de Gobierno

b) Designación de Tenientes de Alcalde.

c) Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia en miembros de la Corporación.

d) Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia en la Comisión Municipal de Gobierno.

e) Designación de Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior.

4º. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre designación de representantes de este Excmo. Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Murcia.

5º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia en relación con la nueva configuración de los tipos de interés variable de los contratos de préstamo en período de amortización.

6º Dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social en propuesta del Concejale Delegado de Cultura de modificación del Reglamento Interno de las Bibliotecas Públicas Municipales.

7º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre resolución al recurso presentado por D. Javier Ubero López en relación con el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 3 de La Chapineta.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta sobre condiciones urbanísticas de la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana número 24-Sector CP4 Cabo de Palos, presentada por D. Eloy Celdrán Uriarte.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Manzana 2 del Plan Parcial Sector W de La Aljorra, promovido por ALPEFRAN S.A.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Manzana 4 del Plan Parcial Sector W de La Aljorra, promovido por D. Diego Pedreño Martínez.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre propuesta de modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, Sector Las Brisas, promovido por D. Carlos Meseguer Guillamón, sometida al trámite del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo aprobación definitiva del Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 2.2b de Torreciega, promovido por Española del Zinc S.A.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación número 60 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en La Loma de Mar de Cristal, promovido por SUNTER S.A.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre propuesta de modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación 4.2 D.E. promovida por BALEO SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., sometida al trámite del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre propuesta de Modificación número 76 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en la Media Legua, redactada por el Departamento de Planeamiento, sometida al trámite del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5.1 de Miranda, promovido por VICOPRO.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre propuesta de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en finca La Baña, presentado por Urbanizadora Los Nietos S.A.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación Número 74 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en C/ San Martín de Porres, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre modificación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 12 del Plan Especial de Reforma Interior de El Albuñón, promovido por Baleo Servicios Inmobiliarios.

20°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de prórroga de la cesión gratuita al Obispado de Cartagena de un terreno sito en el Plan Parcial La Rambla.

21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior expediente de prórroga de cesión gratuita al Obispado de Cartagena de un terreno sito en el Polígono de Santa Ana.

22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre inscripción en el Inventario de Bienes Municipales de una parcela sobrante de vía pública.

23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en dación de cuenta de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 7 de noviembre actual, sobre adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración entre el INSERSO y la ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Minusvalías para la extensión del servicio del taxi accesible.
24. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la suscripción de un convenio de colaboración con la Consejería de Sanidad y Política Social en materia de protección de menores.
25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la suscripción de un convenio de colaboración con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para la ejecución de obras de infraestructuras urbanísticas (acerados, fases V, VI, VII, VIII y IX de La Manga del Mar Menor, Término Municipal de Cartagena).
26. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública.
27. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica de colaboración con el programa "La Ruta de la Vida".
28. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la aprobación provisional de la Ordenanza General de Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Local.
29. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de modificación presupuestaria dentro del Area de Infraestructuras.
30. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de revisión de tarifas del precio público por suministro de agua potable.
31. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de revisión de tarifas de acometidas y contadores.
32. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
33. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en relación con las tarifas de abastecimiento de agua potable en La Manga del Mar Menor.
34. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de modificación (por ampliación) del contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales.
35. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de modificación de la estructura orgánica de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y descripción de funciones de los mismos.
36. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de bases de convocatoria de las siguientes plazas de la Oferta de Empleo Público de 1996:

1 Encargado-Jefe de Obras Públicas

1 Ingeniero Técnico Industrial

1 Técnico Especialista en Medio Ambiente

1 Técnico de Grado Medio de Juventud

37. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre ampliación de la convocatoria para proveer plazas de personal de oficio (una plaza más de Maestro de Electricidad).

38. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo aprobación de bases de convocatoria para proveer tres puestos de Maestro de Primaria y tres de Monitor de F.P.1 o superior, uno de la especialidad de automoción o carrocería, otro de especialidad administrativa y otro de electrónica o electricidad.

39. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre ejecución de sentencia judicial sobre desestimación de la pretensión deducida por miembros del S.C.I. de percibir incremento en el Complemento Específico por la cobertura de términos municipales colindantes.

40. Ruegos y preguntas.

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 29 DE OCTUBRE DE 1997.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

Hace uso de la palabra a continuación la Sra. Alcaldesa manifestando que la responsabilidad y la actuación como Portavoz del Grupo Municipal Popular correrá a cargo a partir de estos momentos de D. José Cabezos Navarro.

Igualmente informa y propone que, como consecuencia de la renuncia del Concejal Sr. Desmonts Gutiérrez, las distintas Comisiones Informativas quedan integradas de la siguiente forma:

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR.

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Agustín Guillén Marco

VICEPRESIDENTE: D. Pedro Martínez López

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Domingo José Segado Martínez

D. Enrique Pérez Abellán

D. Francisco José Teruel Solano

D. Francisco Fdez de Mesa y Díaz del Rio

VOCALES SUPLENTEES GRUPO POPULAR:

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María Dolores Soler Celdrán

D. Gabriel Ruiz López

D. Juan Martínez García

D. Alonso Gómez López

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. José Antonio Alonso Conesa

D. José Mata Fernández

D. Antonio Rubio Navarro

VOCALES SUPLENTEES GRUPO SOCIALISTA:

D. José Luis Fernández Lozano

D^a Isabel Belmonte Ureña

D. Alfonso Conesa Ros

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

(es el Vicepresidente)

VOCALES SUPLENTEES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D. Jorge Julio Gómez Calvo

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Vicente Balibrea Aguado

VICEPRESIDENTE: D. José Martínez García

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Gabriel Ruiz López

D. Agustín Guillén Marco

D. Francisco José Teruel Solano

D. Enrique Pérez Abellán

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Juan Martínez García

D. Domingo José Segado Martínez

D^a María Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Juan Manuel Ruiz Ros (una vez que tome posesión del cargo de Concejal)

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. Antonio Martínez Bernal

D. Alfonso Conesa Ros

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D. Isabel Belmonte Ureña

D. José Mata Fernández

D. Antonio Rubio Navarro

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D. Jorge Julio Gómez Calvo

VOCALES SUPLENTE GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D. Pedro Martínez López

COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL.

PRESIDENTA EFECTIVA: D^a María Dolores Soler Celdrán

VICEPRESIDENTE: D^a M^a Rosario Juaneda Zaragoza

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D^a M^a del Rosario Montero Rodríguez

D. Alonso Gómez López

D. José Cabezos Navarro

D. Juan Martínez García

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Vicente Balibrea Aguado

D. Francisco José Teruel Solano

D. Domingo José Segado Martínez

D. Francisco Fdez. de Mesa y Díaz del Río

D. Agustín Guillén Marco

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. José Martínez García

D^a Isabel Belmonte Ureña

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D. Alfonso Conesa Ros

D. Antonio Martínez Bernal

D. José Mata Fernández

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D^a María Isabel Torres Ureña

VOCALES SUPLENTE GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D. Jorge Julio Gómez Calvo

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Antonio Rubio Navarro

VICEPRESIDENTE: D. Agustín Guillén Marco

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D. Domingo José Segado Martínez

D. Enrique Pérez Abellán

D. Francisco Fdez de Mesa y Díaz del Rio

D. Juan Martínez García

VOCALES SUPLENTE GRUPO POPULAR:

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a María Dolores Soler Celdrán

D. Agustín Guillén Marco

D. Gabriel Ruiz López

D. Alonso Gómez López

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. José Antonio Alonso Conesa

D. José Mata Fernández

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D. José Luis Fernández Lozano

D^a Isabel Belmonte Ureña

D. Alfonso Conesa Ros

VOCALES TITULARES GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D. Pedro Martínez López

VOCALES SUPLENTE GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

D. Jorge Julio Gómez Calvo

En cuanto a las representaciones en organismos y entidades, informa y propone la Sra. Alcaldesa que se ha modificado los siguientes:

LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA S.A.

D. Vicente Balibrea Aguado (En sustitución de D. Juan Desmonts Gutiérrez)

D. Domingo José Segado Martínez (sustituyendo al dimitido Pedro Martínez López, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes).

COMISION MUNICIPAL DROGODEPENDENCIA

D. Juan Manuel Ruiz Ros (en sustitución de D. Juan Desmonts Gutiérrez, y una vez tome posesión del cargo de Concejal)

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURISTICOS DEL MAR MENOR

D. José Cabezos Navarro (en sustitución de D. Juan Desmonts Gutiérrez)

VOCAL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

D. Enrique Pérez Abellán (en sustitución de D. Juan Desmonts Gutiérrez)

CONSEJO ADMINISTRACION COMPAÑIA MERCANTIL "CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA"

Que a fin de sustituir en el Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "Casco Antiguo de Cartagena" a D. Juan Desmonts Gutiérrez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno en esta misma sesión, acordó:

1. Constituirse en Junta General de la Compañía Mercantil "Casco Antiguo de Cartagena".
2. Una vez constituida acuerda nombrar a D^a María Dolores Soler Celdrán, en sustitución de D. Juan Desmonts Gutiérrez.
3. Facultar al Consejero Delegado, D. Domingo José Segado Martínez, para que comparezca ante Notario y otorgue cuantos documentos fueren precisos hasta obtener la inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil. Dicha facultad se otorga en los más amplios términos, incluida la rectificación, si procede.

La Excmo. Corporación queda enterada y conforme con la propuesta de la Sra. Alcaldesa."

"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NOMBRANDO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA ZONA DE LA MANGA DEL MAR MENOR, A D. VENTURA VALERA MUNUERA, CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 1998.

Se dio cuenta de la siguiente Resolución:

"DECRETO: Casas Consistoriales de Cartagena, a 28 de octubre de 1997.

Visto que por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1997, se ha propuesto para el nombramiento de Director del Instituto a D. VENTURA VALERO MUNUERA, y

RESULTANDO: Que la mencionada propuesta se hace con efecto de 1 de enero de 1998,

CONSIDERANDO: Que el artículo 21 de los Estatutos del Instituto aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de julio de 1994, establece que el Director del Instituto, será nombrado y separado por la Alcaldía a propuesta del Consejo Rector, dando cuenta de dicho nombramiento al Pleno Municipal por el presente DISPONGO:

PRIMERO: Nombrar Director del Instituto Municipal de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor, a D. Ventura Valera Munuera, con efectos de 1 de enero de 1998, con las funciones determinadas en el artículo 22 de los Estatutos de dicho Organismo.

SEGUNDO: Dar cuenta de este nombramiento al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre.

TERCERO: Inscribese el presente Decreto en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dando traslado del mismo al interesado.

Así, lo manda y firma la Iltra. Sra. Alcaldesa, D^a PILAR BARREIRO ALVAREZ, ante mi el Secretario General Accidental, de lo que doy fe.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco.

La Excma. Corporación queda enterada."

"TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE:

A) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.

"DECRETO: En Cartagena, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Habiendo renunciado DON JUAN DESMONTS GUTIERREZ a su condición de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y sin perjuicio de la toma de conocimiento de la renuncia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, considerando que tal hecho implica también una renuncia a su condición de miembro de la Comisión Municipal de Gobierno procede modificar la composición de dicho órgano municipal.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me están conferidas en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 31.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo de 1990, por el presente dispongo:

Revocar el nombramiento de D. JUAN DESMONTS GUTIERREZ, como miembro de la Comisión Municipal de Gobierno que, en consecuencia, queda constituida, bajo mi Presidencia, por los siguientes señores:

D. VICENTE BALIBREA AGUADO

D^a MARIA DOLORES SOLER CELDRAN

D. DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ

D. GABRIEL RUIZ LOPEZ

D. AGUSTIN GUILLEN MARCO

D. JOSE CABEZOS NAVARRO

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco".

B) DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

"DECRETO.- En Cartagena, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en los artículos 34 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo de 1990, por el presente dispongo:

Primero.- Revocar mi decreto de diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco por el que se nombraban Tenientes de Alcalde.

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para desempeñar las funciones de Alcaldesa, con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos, a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde: DON VICENTE BALIBREA AGUADO.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a M^a DOLORES SOLER CELDRAN.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y D. Emilio de Colomina Barrueco."

C) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

"DECRETO.- En Cartagena, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

La renuncia a su cargo formulada por el Concejal D.Juan Desmonts Gutiérrez, sin perjuicio de la preceptiva toma de conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 19 de julio de 1991, hace precisa, en cuanto significa también una renuncia a las facultades hasta ahora delegadas por esta Alcaldía en el mencionado miembro de la Corporación, una reestructuración del equipo de gobierno municipal que ha de llevar consigo un cambio en la división en áreas de responsabilidad en que quedó configurado por mi Decreto de tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Ello comporta una revocación parcial del calendario proveído a fin de atribuir a otros Concejales las materias delegadas en el Sr.Desmonts creando nuevas áreas de gobierno en que se agrupan porciones de las indicadas facultades con las ya residenciadas en otros Concejales.

Así pues, de conformidad con la autorización conferida en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 31 y 32 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el artículo 25, párrafos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, procedo a anular las delegaciones conferidas a D.Juan Desmonts Gutiérrez en mi repetido Decreto de tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a sustituir el contenido y denominación de algunas de las áreas creadas en el mismo y a incardinar en ellas las delegaciones especiales existentes dentro del ámbito de las que desaparecen, cuyos titulares conservan las facultades que hasta el momento desempeñan por más que se integren en las nuevas áreas.

En su virtud, teniendo en cuenta que por Decreto de esta misma fecha ha sido modificada la composición de la Comisión de Gobierno, esta Alcaldía ha resuelto:

PRIMERO.- REVOCAR las facultades otorgadas al Concejal D.Juan Desmonts Gutiérrez en mi Decreto de tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

SEGUNDO.- OTORGAR a los señores Concejales que se citan las delegaciones de facultades y atribuciones referidas a los asuntos que, respectivamente, se relacionan a continuación:

AREA DE URBANISMO, PROMOCION ECONOMICA E INTERIOR.

CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA: D. VICENTE BALIBREA AGUADO.

DELEGACION DE URBANISMO, ECONOMÍA E INTERIOR. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. VICENTE BALIBREA AGUADO.

Materias a que se contrae la delegación:

URBANISMO.

Planeamiento: Elaboración y redacción de Planes y otros instrumentos de ordenación del territorio y de sus modificaciones. Planes Especiales. Proyectos de Urbanización.

Gestión urbanística.

Disciplina urbanística: Otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores, así calificadas en los instrumentos de planeamiento, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Otorgamiento de licencias urbanísticas de obras menores, así calificadas en los instrumento de planeamiento, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Suspensión de obras ejecutadas sin licencia o en contravención de la concedida. Expedientes de infracción urbanística con facultades de incoacción y de nombramiento de Instructor y Secretario. Declaración de ruina de edificios, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Adopción de medidas de desalojo de ocupantes de edificios en casos de urgencia.

Licencias de parcelación urbanística.

Control de obras de nuevas urbanizaciones realizadas como consecuencia de la gestión urbanística.

Cédulas de habitabilidad. Visados previos de habitabilidad.

Ordenes de ejecución de obras.

Patrimonio del suelo.

Rehabilitación urbana.

Vallado de obras y solares.

Grúas y andamios.

Medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, salvo las que impliquen la demolición de edificios.

ECONOMIA.

Fomento de las actividades industriales, comerciales, etc. que supongan la implantación de nuevas actividades o ampliación de las existentes.

Licencias de instalación y apertura de actividades industriales, comerciales y de servicios.

INTERIOR.

Policía Local.

Tráfico y Ordenación Vial.

Servicio Contraincendios.

Protección Civil.

Ferias, mercadillos y venta ambulante.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.

7º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

En el ámbito de esta Delegación se establece la siguiente DELEGACION ESPECIAL:

DELEGACION ESPECIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. FRANCISCO JOSÉ TERUEL SOLANO.

Materias a que se contrae la Delegación:

Policía Local

Tráfico. Ordenación vial.

Servicio Contraincendios.

Protección Civil.

Ferias, mercadillos y venta ambulante.

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de la Policía Local, Servicio Contraincendios y Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

AREA DE HACIENDA

DELEGACION DE HACIENDA. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. AGUSTIN GUILLEN MARCO.

Materias a que se contrae la Delegación:

HACIENDA.

Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.

Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.

Control de ingresos y de gastos y pagos.

Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de carácter tributario y no tributario.

Operaciones de crédito con entidades financieras, públicas o privadas.

Ordenación, gestión y liquidación de exacciones municipales.

Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Infracciones y defraudaciones a las Ordenanzas Fiscales.

Tesorería. Caja.

Recaudación. Agencia Ejecutiva.

Patrimonio municipal. Titulación e Inventario: Rectificación y actualizaciones. Conservación y mantenimiento.

CONTRATACION.

Contratación de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios, suministros, consultorías y asistencias técnicas atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Convenios de colaboración con organismos públicos y con particulares dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.

Compras y Almacenes Municipales.

Control de material suministrado y de existencias en Almacenes y Dependencias Municipales.

AGRICULTURA.

Potenciación del sector agrícola

Desarrollo económico del sector agrícola

Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3°. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4°. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5°. Otorgar y denegar el fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho público hasta un máximo de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000,-)

6°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

7°. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

8°. Ordenar pagos y rendir cuentas.

9°. Firmar los documentos de formalización de contratos en ejecución de las resoluciones adoptadas por el órgano competente.

10°. Presidir la Mesa de Contratación.

11°. Aprobar los expedientes de contratación y adjudicación definitiva de los contratos de competencia de la Alcaldía.

12°. Aprobación de liquidaciones presentadas por empresas concesionarias de servicios.

En el ámbito de esta Delegación se establece la siguiente DELEGACIÓN ESPECIAL:

DELEGACION ESPECIAL DE AGRICULTURA. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. ENRIQUE PEREZ ABELLAN.

Materias a que se contrae la Delegación:

Potenciación y desarrollo del sector económico agrícola.

Atribuciones que se delegan:

1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2°. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

AREA DE PERSONAL, REGIMEN GENERAL Y PARTICIPACION CIUDADANA .

CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA: D. DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ.

DELEGACION DE PERSONAL, REGIMEN GENERAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.
Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ.

Materias a que se contrae la Delegación:

PERSONAL.

Personal funcionario, eventual y contratado: sus situaciones administrativas.

Seguridad Social.

Habilitación.

Organización e inspección de servicios.

REGIMEN GENERAL.

Organización, funcionamiento y régimen jurídico municipales.

Programación y coordinación de los servicios administrativos.

Reproducción de documentos.

Centro de Proceso de Datos.

Registro General.

Reclutamiento.

Población y Demarcación Territorial. Altas y bajas en el Padrón Municipal. Censo Electoral, tramitación conferida al Ayuntamiento. Visado de certificaciones que se expidan con referencia al Padrón.Callejero municipal. Nomenclátor y rotulación de vías públicas y numeración de edificios.

PARTICIPACION CIUDADANA.

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización.

Registro Municipal de Asociaciones.

Declaración de Interés Público Municipal.

En general, desarrollo y aplicación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Juntas Vecinales.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Atribuciones que se delegan.

1°. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2°. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3°. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4°. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5°. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6°. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

En el ámbito de este Area se establecen las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES:

DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO URBANO NORTE. (Constituido a estos efectos por los Barrios y Diputaciones de Miranda, Santa Ana,

Polígono Santa Ana, Los Dolores, Los Barreros, Barrio de Peral y San Antonio Abad). Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. FRANCISCO JOSE TERUEL SOLANO.

Materias a que se contrae la Delegación:

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Atribuciones que se delegan.

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO URBANO CENTRAL. (Constituido a estos efectos por el Casco Antiguo, Ensanche de la Ciudad y Barrios de la Concepción y Santa Lucía). Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. JUAN MARTINEZ GARCIA.

Materias a que se contrae la Delegación:

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Atribuciones que se delegan.

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO EXTERIOR.
(Constituido a estos efectos por las Diputaciones de La Aljorra, El Albuñón, Pozo Estrecho, La Palma, Los Médicos, El Plan, La Magdalena, Canteras y San Félix). Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. ENRIQUE PEREZ ABELLAN.

Materias a que se contrae la Delegación:

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Atribuciones que se delegan.

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO ESTE.

(Constituido a estos efectos por las Diputaciones de El Hondón, Escombreras, Rincón de San Ginés, El Beal, El Algar y El Lentiscar).

Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. GREGORIO GARCIA RABAL.

Materias a que se contrae la Delegación:

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Ejercicio de las actuaciones municipales relacionadas con la agricultura en todo el término municipal.

Atribuciones que se delegan.

1°. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2°. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3°. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO OESTE.
(Constituido a estos efectos por las Diputaciones de Los Puertos, Campo Nubla y Perín).
Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION NO EXCLUSIVA.

CONCEJAL DELEGADO: D. FRANCISCO FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO.

Materias a que se contrae la Delegación:

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Ejercicio de las actuaciones municipales relacionadas con la agricultura en todo el término municipal.

Atribuciones que se delegan.

1°. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2°. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

TERCERO.- DELEGAR en el Concejal DON GREGORIO GARCIA RABAL la propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno de otorgamiento y denegación de licencia de instalación y apertura de actividades industriales, comerciales y de servicios.

CUARTO.- CONFERIR al Concejal D. VICENTE BALIBREA AGUADO el ejercicio de las funciones de Coordinación de todas las Areas y Servicios Municipales que por razón de su cargo corresponden a esta Alcaldía-Presidencia.

QUINTO.- CONFIRMAR el contenido de mi Decreto de tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis en cuanto no resulte afectado por lo que en los anteriores párrafos se dispone.

SEXTO.- DECLARAR REVOCADA cualquier otra resolución de igual rango que pudiere oponerse a lo que en el presente Decreto se dispone.

Con el fin de completar la delimitación del alcance de las Delegaciones conferidas a virtud del presente Decreto, se establecen las determinaciones siguientes que serán extensibles a todas ellas:

Primera.- Habiendo de ceñirse, obviamente, la potestad delegatoria a atribuciones propias del Alcalde, el ejercicio que de tal potestad se hace en virtud del presente Decreto lo es, desde luego, sin perjuicio de las atribuciones o competencias que legalmente correspondieren a los demás órganos municipales.

Segunda.- Igualmente, no serán objeto de delegación, en ningún caso, aquellas facultades de la Alcaldía que, por ser inherentes al desempeño del cargo, resulten indelegables por prescripción normativa expresa o implícita.

Tercera.- Esta Alcaldía se reserva el derecho, ejercitable en cualquier momento, de remover a los Delegados, y de revocar, modificar o reducir el alcance de las delegaciones reasumiendo el pleno uso de las facultades delegadas, así como el de avocar las funciones que en casos concretos considere procedentes y de modificar el esquema de gobierno municipal que resulta de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los titulares de las Delegaciones que por el mismo se confieren, requiriéndoles para su aceptación, así como a los demás afectados por esta resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mi, el Secretario General en funciones, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

D) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.

"DECRETO.- En Cartagena, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

La reorganización del equipo de gobierno municipal aconseja añadir al catálogo de atribuciones delegadas por esta Alcaldía en la Comisión Municipal de Gobierno a virtud de diversas resoluciones confirmadas y concretadas por mi Decreto de tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis la

del otorgamiento de licencias de instalación y apertura de actividades industriales, comerciales y de servicio.

En su virtud, visto lo dispuesto en los artículos 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 33.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo.

Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía ha dispuesto:

Primero.- DELEGAR en la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento la facultad de otorgar licencias de instalación y apertura de actividades industriales, comerciales y de servicio.

Segundo.- DETERMINAR que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las facultades que esta Alcaldía tiene delegadas en la Comisión Municipal de Gobierno son las siguientes:

1. El otorgamiento de licencias de obras que no se haya delegado expresamente en algún miembro de la Corporación, así como la denegación fundada de su otorgamiento.
2. La aprobación de proyectos de obras que hayan de ser subvencionadas o financiadas con cargo a presupuestos de otros organismos.
3. Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación en los términos que resultan del artículo 41.14.f) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
4. La declaración de las situaciones administrativas y la jubilación de todo el personal.
5. La asignación individualizada del complemento de productividad, de conformidad con las normas reguladoras de retribuciones del personal al servicio de la Corporación.
6. La concesión de subvenciones en los términos que resulten del Presupuesto General de la Corporación.
7. La competencia relativa al ejercicio de la potestad expropiatoria y de ocupación temporal y requisa que sean facultad de esta Alcaldía.
8. La resolución de expedientes de devolución de fianzas por contratación de obras, servicios y suministros.
9. La aprobación de gastos derivados de programas y presupuestos para actividades culturales, deportivas y análogas, en los términos que resulten del Presupuesto General de la Corporación.
10. La adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen demolición de edificios.
11. El conocimiento y la resolución de las solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho público cuando excedan de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000,- pts.).
12. La aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los Proyectos de Urbanización.

13. El otorgamiento de licencias de instalación y apertura de actividades industriales, comerciales y de servicio.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta a la Comisión de Gobierno y al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren, publicándose en la forma preceptiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo mandó y firma la Iltra. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

E) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR.

"DECRETO.- En Cartagena, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Habiendo renunciado a su cargo de Concejal DON JUAN DESMONTS GUTIERREZ, y sin perjuicio de la preceptiva toma de conocimiento de la renuncia por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y visto lo dispuesto en el artículo 40.3 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía ha dispuesto:

Designar a DON AGUSTIN GUILLEN MARCO Presidente efectivo de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente al interesado, requiriéndole su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltra. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE AHORROS DE MURCIA.

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Por la Presidencia de la Caja de Ahorros de Murcia se ha comunicado a esta Alcaldía que, como quiera que el próximo día 21 de diciembre del presente año se cumple el período de mandato de los representantes de este Excmo. Ayuntamiento en la Asamblea General de la Caja D. José Martínez García y D. Pedro Martínez López, éstos deben cesar una vez quede constituida la nueva Asamblea General que, previsiblemente, tendrá lugar el día 23 de diciembre, por lo que, con carácter previo a la citada sesión de la Asamblea General y al objeto de cubrir las vacantes producidas, deben efectuarse por esta Corporación los nombramientos de los nuevos representantes.

En su virtud, visto lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, en la Ley Regional 7/1988, de 6 de octubre y en la Orden de la Consejería de Hacienda de 2 de febrero de 1989, que aprobó los Estatutos y Reglamento de Procedimiento de la Caja de Ahorros de Murcia, y demás disposiciones

vigentes, esta Alcaldía se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno se designen Consejeros Generales representantes de este Excmo. Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de Murcia a los siguiente señores:

D. Pedro Martínez López, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes y,

D. Antonio Rubio Navarro, del Grupo Municipal Socialista.

Los nombramientos deberán notificarse a la Caja de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.Tres del Reglamento de Procedimiento citado.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, a 25 de noviembre de 1997.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA NUEVA CONFIGURACIÓN DE LOS TIPOS DE INTERÉS VARIABLE DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO EN PERIODO DE AMORTIZACIÓN.

Se dio cuenta de la siguiente Resolución:

"DECRETO.- De acuerdo con la propuesta que se formula por la Concejalía de Hacienda y en relación la nueva configuración de los tipos de interés variables de los contratos de préstamo en período de amortización concertados con:

- Caja de Ahorros del Mediterráneo, de fecha 4 de abril de 1995, por importe de 1.200.000.000 de pesetas.

- Caja de Ahorros de Murcia, de fecha 3 de abril de 1995, por importe de 500.000.000 de pesetas.

- Banco de Crédito Local de España, de 3 de abril de 1995, por importe de 1.230.801.000 de pesetas.

Vengo a disponer, que se incorporen a los expedientes de los referidos contratos, los que han quedado suscritos con el Banco Bilbao Vizcaya, tipo "Swaps" que tienen como finalidad el aseguramiento de los tipos de interés, en evitación de oscilaciones que podrían incrementar en exceso su coste financiero.

Dado en Cartagena a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete.= Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

La Excma. Corporación queda enterada."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN SOCIAL EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Atención Social reunida el día 20 de los corrientes, en segunda convocatoria bajo la Presidencia de D^a María Dolores Soler Celdrán (PP) y con la asistencia de los Vocales D^a María Rosario Montero Rodríguez (PP), D. José Cabezos Navarro (PP), D^a Isabel

Torres Ureña (I.U) y D. José Martínez García (PSOE); la asistencia de D. Cayetano Tornell Cobacho, Archivero Municipal y actuando de Secretario Coordinador D. Arsenio M. López Morado, Coordinador de Educación, ha conocido del siguiente asunto.

PROPUESTA DE D. JOSE CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA LA MODIFICACION DEL ARTICULO SEGUNDO, PARRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES.

Se da lectura a la referida propuesta que dice como sigue:

"Visto el informe presentado por los técnicos responsables de las Bibliotecas Públicas Municipales, sugiriendo una modificación en el Reglamento de Funcionamiento Interno de las Bibliotecas Municipales, y visto igualmente, el informe del Secretario General, que se incluye en el expediente, propongo la modificación del primer párrafo del artículo 2º del vigente Reglamento, que quedaría redactado de la siguiente forma.

"Las Bibliotecas Públicas estarán constituidas por la Sección Infantil y Juvenil y la Sección de Adultos, tendrán acceso a la primera los niños comprendidos entre 0 y 13 años. Los menores de 6 años deberán ir acompañados de un adulto. Tendrán acceso a la segunda las personas de 14 años cumplidos en adelante."

LA COMISION, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta y acuerda elevarla al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su aprobación si procede.

No obstante lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de noviembre de 1997.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE RESOLUCIÓN AL RECURSO PRESENTADO POR D. JAVIER UBERO LÓPEZ EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 3 DE LA CHAPINETA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López del Grupo Popular, D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García y D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Municipal PSOE y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal IU; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario suplente Dª Paloma Rodríguez del Castillo, ha conocido del Recurso de Revisión formulado por D. Francisco Javier Ubero López, contra Acuerdo de Pleno de 11 de septiembre de 1996 de Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 de La Chapineta.

Consta en el expediente propuesta de Resolución formulada por la Jurídico de Planeamiento del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN"

ANTECEDENTES DE HECHO

I) Con fecha de 25 de octubre de 1996 tiene entrada en el Registro General de Documentos escrito de Don Francisco Javier Ubero López interponiendo Recurso Extraordinario de Revisión y subsidiario de Revisión de Actos Nulos, contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de septiembre de 1996, aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3 de La Chapineta, presentado por Don Vicente Villar en representación de Don Ginés Madrid Martínez.

El citado Recurso de Revisión se articula en base a las siguientes alegaciones:

1º) Se ha incurrido en error en cuanto a la superficie de la finca aportada por el recurrente a la reparcelación, ya que se ha partido del supuesto de que la superficie de la finca es de 332 metros cuadrados, cuando lo cierto es que la finca mide 352 metros cuadrados. Se acompaña copia de la escritura de propiedad.

2º) Se ha producido error en la ubicación de la vivienda propiedad del recurrente, al ser trasladado tres metros hacia la carretera de Isla Plana. El error es patente en la memoria, ya que se afirma respetar en su integridad la edificación, pero el proyecto secciona en dos partes la vivienda.

3º) La finca que se adjudica se transmite proindiviso, debiendo adjudicarse metros suficientes al recurrente para cumplir con la normativa urbanística en cuanto a parcela mínima.

II) En trámite de Audiencia a los interesados en el expediente, Don Ginés Madrid Martínez ha presentado escrito formulando las siguientes alegaciones contrarias a la estimación del Recurso:

1º) Improcedencia del Recurso de Revisión, ya que la fundamentación no tiene entidad suficiente para ser considerado como error de hecho susceptible de provocar la revisión del acto administrativo.

2º) No se ha acreditado que el error sea de la inscripción en el Registro de la Propiedad y no del perímetro del polígono.

3º) Las alegaciones deberán ser hechas en el momento oportuno de información pública.

4º) La edificación no reúne los requisitos legales.

III) En el expediente administrativo constan como documentos y circunstancias a tener en cuenta para la resolución del recurso, los siguientes:

a) Nota simple de la inscripción registral del título del recurrente, finca 71.321 del Registro de la Propiedad de Cartagena nº 1, al libro 824, tomo 2.425, así como título de propiedad aportado por el recurrente, Escritura pública 10-08-1992, otorgada ante el Sr. Notario de Cartagena Don Antonio Trigueros Fernández.

b) En el proyecto de reparcelación aprobado (página 2 de la Memoria) se alude a la construcción del recurrente, afirmándose taxativamente que "condiciona la reparcelación forzando alguna de las adjudicaciones y quedando fuera de ordenación en cuanto a su separación a los linderos".

No se menciona la posibilidad de que deba ser demolidas por ubicarse entre dos parcelas diferentes.

c) Los informes emitidos al respecto por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 27-11-1996 y el Sr. Jefe de Topografía de fecha 30-09-97, de los que se deduce la realidad de los errores denunciados por el recurrente.

En concreto, el último de los informes, al que se acompaña sendos planos en los que queda grafiado el emplazamiento exacto de la vivienda, así como las dimensiones de la parcela aportada por los recurrentes a la reparcelación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Vistos la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen local; el Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en cuanto queda vigente; el Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto por que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en cuanto queda vigente, y demás de general aplicación, resultan ser los siguientes:

I) La competencia para resolver el Recurso corresponde al Pleno de la Corporación, por aplicación de lo establecido en el art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II) El recurso se ha interpuesto en tiempo y forma y por persona legitimada para ello, a tenor de lo establecido en los arts. 110 y 118 de la citada Ley 30/1992, por lo que es procedente admitirlo a trámite.

III) El art. 118 de la Ley 30/1992 establece que: "... contra los actos. que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que lo dictó, cuando concurra alguna de las cuestiones siguientes:

1º Que al dictarlo se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente"...

IV) En el presente caso, de la documentación obrante en el expediente resulta claro que la aprobación del proyecto de reparcelación incurre en error en un doble aspecto: en cuanto a las dimensiones de la finca aportada por el recurrente a la reparcelación; y en cuanto al emplazamiento de la vivienda.

a) El error de las dimensiones de la finca resulta del propio título de propiedad y de la inscripción registral, toda vez que el resultado de multiplicar 32 metros x 11 metros es 352 m² y no 332 m².

La tesis del error viene avalada, así mismo, por el informe topográfico obrante en el expediente, del que resulta que las dimensiones perimetrales de la finca concuerden sensiblemente con las consignadas como tales en el título.

De manera que constatado el error, debe prevalecer la medida de 352 m² por resultar, en parte, del título y también por aplicación del art. 103-3º del Reglamento de Gestión.

b) En cuanto al emplazamiento de la vivienda, resulta evidente, asimismo, el que ha existido un error, que se deduce tanto del proyecto aprobado, al declarar, que respeta la integridad de la edificación, como del informe topográfico.

El resultado práctico de este error es que la vivienda queda a caballo entre las parcelas 4.1 y 4.2, aunque en los planos aprobados no aparezca así.

V) Por todo ello, entiende la informante que el recurso debe ser estimado en cuanto a ambas cuestiones planteada, rectificando el proyecto de modo que se tenga en cuenta, como superficie de la finca aportada por el recurrente la de 352 m² y que se proceda a situar en su correcto emplazamiento la construcción, teniendo en cuenta que esta debe quedar integrada en su totalidad dentro de una parcela y que la división parcelaria que en su día se aprobó lo fue adaptándose a la situación errónea de la edificación en el plano.

VI) En cuanto a la petición planteada por el recurrente en su alegación tercera de que sea extinguido el proindiviso para evitar la posible situación de privilegio del propietario colindante, entendemos que en principio debe ser rechazada, toda vez que esto es una cuestión de fondo sin cabida en el recurso planteado.

Ahora bien, cuestión distinta es que como consecuencia de las rectificaciones que deben realizarse en el proyecto, derivadas de la apreciación de los errores detectados, se den circunstancias tales que posibiliten la extinción del proindiviso y la adjudicación de parcelas mínimas. Pero en el entendido de que ello sería una consecuencia necesaria de la apreciación de los errores surgidos y no de las alegaciones vertidas por el recurrente.

En consideración a lo expuesto, se propone que por parte del Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

1º Estimar en parte el Recurso Extraordinario de Revisión planteado por Don Francisco Javier Ubero López contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de Septiembre de 1996, en los términos contenidos en los fundamentos jurídicos IV, V y VI del presente informe.

2º Aprobar el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales en el que se contienen las modificaciones introducidas en el proyecto, como consecuencia de la corrección de errores."

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º Estimar en parte el Recurso Extraordinario de Revisión planteado por Don Francisco Javier Ubero López contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de Septiembre de 1996, en los términos contenidos en los fundamentos jurídicos IV, V y VI del presente informe.

2º Aprobar el documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales en el que se contienen las modificaciones introducidas en el proyecto, como consecuencia de la corrección de errores.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA SOBRE CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA

**MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA
NÚMERO 24-SECTOR CP4 CABO DE PALOS, PRESENTADA POR D. ELOY CELDRÁN
URIARTE.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López del Grupo Popular, D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal IU, asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario suplente D^a Paloma Rodríguez del Castillo, ha conocido de la Propuesta presentada por D. Eloy Celdran Uriarte en relación con las modificación de P.G.M.O.U. nº 24 (CP-4).

Consta en el expediente informe emitido por la Arquitecto Jefe de Planeamiento del siguiente tenor literal:

"La Modificación de Plan General nº 24 tiene por objeto clasificar un sector de suelo situado en el paraje de Cala Reona y Cabezo de los Cuervos en Cabo de Palos como Urbanizable No Programado. Esta modificación de Plan fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 22.12.95 condicionada a la adecuación de la modificación a lo establecido por las Directrices de O.T. de Bahía de Portman y Sierra Minera.

Las mencionadas Directrices establecen los aprovechamientos urbanísticos de aplicación a dichos terrenos, usos característicos, así como condiciones particulares relativas a las cesiones de suelo del Sistema Territorial de Espacios Verdes para el desarrollo de las áreas urbanizables.

El escrito presentado adjunta a la propuesta dos documentos:

a) Informe-Propuesta, de actuación turístico residencial y cultural sobre el Cabezo de los Cuervos:

Este documento elabora un estudio justificativo para la exclusión del Cabezo de los Cuervos del ámbito de las Directrices y sus niveles de protección, y propone una actuación urbanística sobre el mismo.

b) Informe Económico.

Este documento se redacta con el objeto de justificar la inviabilidad de la actuación urbanística en el Paraje de Cala Reona y Cabezo de los Cuervos, sector CP-4, con los parámetros de aprovechamiento urbanístico derivados de las Directrices de OT, e incluso de los aprovechamientos previstos por el Plan General de Cartagena.

Basado en los documentos anteriores se solicita:

1. La exclusión del ámbito de las Directrices de todo el sector CP-4.

Esta medida corresponde adoptarla a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la CA de Murcia.

2. Elevar por encima de 0,53 m²/m² el índice de edificabilidad aplicable al sector CP-4, bien a través de la modificación de Plan general nº24 aprobada inicialmente, bien a través de la próxima Revisión del PGOU de Cartagena.

Con respecto a esta última propuesta hemos de decir:

a) La propuesta se justifica basada en el informe económico que se adjunta a la solicitud.

Sin entrar a valorar el proceso concreto definido en el mismo, debe significarse que los Estudios Económicos son uno más de los factores que intervienen en la elaboración del planeamiento, por lo que, sin menoscabar su importancia, deben ponderarse conjuntamente con el resto de parámetros intervinientes.

En este sentido se echa en falta en la propuesta presentada un estudio justificativo de la bondad del modelo de ordenación y tipológico resultante de la aplicación de los índices de edificabilidad propuestos.

En todo caso, el estudio de esta propuesta entendemos que debe ser remitido a un análisis de conjunto a efectuar en la próxima revisión del Plan General."

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Denegar la propuesta presentada por las razones contenidas en el informe técnico.

2º.- Requerir al interesado, para que proceda a cumplimentar las condiciones del acuerdo de Aprobación inicial, con apercibimiento de archivo de expediente.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 2 DEL PLAN PARCIAL SECTOR W DE LA ALJORRA, PROMOVIDO POR ALPEFRAN S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García y D. Antonio Martínez Bernal del grupo municipal PSOE y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del grupo municipal IU, asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario suplente Dª Paloma Rodríguez del Castillo, ha conocido del Estudio de Detalle en Manzana 2 del Plan Parcial La Aljorra W, promovido por ALPEFRAN, S.A.

El expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de mayo de 1997, condicionado a la subsanación de reparos según se requiere en el informe técnico obrante en el expediente.

Con fecha 2 de octubre de 1997, se presento ejemplar del referido Estudio de Detalle en el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

El expediente ha sido sometido a información pública, como es preceptivo, por plazo de 20 días, en cuyo transcurso no se han presentado alegaciones.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, LA APROBACIÓN DEFINITIVA, del Estudio de Detalle en Manzana 2 del Plan Parcial La Aljorra W, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y la remisión de ejemplar al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 4 DEL PLAN PARCIAL SECTOR W DE LA ALJORRA, PROMOVIDO POR D. DIEGO PEDREÑO MARTÍNEZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal IU, asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario suplente Dª Paloma Rodríguez del Castillo, ha conocido del Estudio de Detalle en Manzana 4 del Plan Parcial La Aljorra W, promovido por D. Diego Pedreño Martínez y Otro.

El expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 25 de julio de 1997, condicionado a la presentación de la documentación requerida en el informe técnico obrante en el expediente.

Con fecha 10-10-97 se presentó ejemplar del referido Estudio de Detalle en el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial.

El expediente ha sido sometido a información pública, como es preceptivo, por plazo de 20 días, en cuyo transcurso no se han presentado alegaciones.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, LA APROBACIÓN DEFINITIVA, del Estudio de Detalle en Manzana 4 del Plan Parcial La Aljorra W, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y la remisión de ejemplar al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, SECTOR LAS BRISAS, PROMOVIDO POR D. CARLOS MESEGUER GUILLAMÓN, SOMETIDA AL TRÁMITE DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.

Por parte de la Presidencia, y tras acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, reunida esta misma mañana, SE RETIRO este asunto del Orden del Día, a fin de proceder a un mejor estudio.

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 2.2B DE TORRECIEGA, PROMOVIDO POR ESPAÑOLA DEL ZINC S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE, y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal IU; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario suplente D^a Paloma Rodríguez del Castillo, ha conocido del expediente de División de la Unidad de Actuación nº 2.2 B de Torreciega, promovido por Española del Zinc, S.A.

El expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de mayo de 1997.

Sometido a información pública por plazo de un mes, no se han formulado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la APROBACIÓN DEFINITIVA del Proyecto de División de la Unidad de Actuación 2.2 B de Torreciega, y su publicación en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 60 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LA LOMA DE MAR DE CRISTAL, PROMOVIDO POR SUNITER S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE, y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal IU; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario suplente D^a Paloma Rodríguez del Castillo, ha conocido de la propuesta de Modificación de Plan General n° 60 en La Loma de Mar de Cristal, promovido por SUNITER, S.A.

El expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 3 de junio de 1997.

En fase de información pública se formularon tres alegaciones, habiéndose emitido con fecha 30-9-1997, informe técnico del siguiente tenor literal.

"Informe de alegaciones de la MODPG n°60. La Loma de Mar de Cristal.

Alegación n°1. MARIA AMELIA DE LA PIÑERA RIVAS.

Manifiesta su conformidad y total adhesión a la ordenación planteada, y en concreto a la propuesta de la zona de servidumbre de protección en 20 metros.

Informe:

El establecimiento de la servidumbre de protección sobre el suelo que se clasifique como urbano, que se propone en 20 metros, ha obtenido informe desfavorable de la Dirección General de Costas, la cual, por otro lado no se opone al resto de determinaciones o clasificaciones de suelo que se establecen en dicha Modificación.

Alegación n°2. Herederos de D. ANGEL PINA CARAVACA.

Solicita el aumento de la ocupación máxima y del índice de edificabilidad asignados a la zona que se clasifica como Suelo Urbano hasta el 70% y 0,7 m²/m² respectivamente, basado en que las edificaciones existentes en esa zona han sido construídas en esa proporción.

Informe:

La norma asignada a la zona es la misma existente en el suelo colindante del Plan Parcial sector Central de Mar de Cristal, del que este área es continuación: Au(MC)1. No puede justificarse un aumento extraordinario de la edificabilidad ya que, como se explica en la memoria de la Modificación, estas manzanas estuvieron integradas en su día en dicho suelo, y su ordenación es continuación del mismo, como queda reconocido en dicha memoria.

Alegación n°3. ELVIRA MARTINEZ ZAPATA.

Manifiesta ser propietaria de los terrenos situados al norte del sector de suelo UP La Loma de Mar de Cristal, delimitados entre éste y el trazado de la Colada del Mar Menor, y entre el área que se clasifica como suelo urbano con la Modificación y una parcela edificada situada junto a la Punta de Lomas.

Dichos terrenos se encuentran clasificados por el PG como Suelo No Urbanizable, solicitando la alegante su inclusión en el sector de suelo UP La Loma de Mar de Cristal.

Y ello basado en:

1. La delimitación natural que supone la Colada del Mar Menor, conforme a la norma contenida en el art. 32 del Reglamento de Planeamiento.
2. La no existencia de situaciones de planeamiento similares en la zona respecto a terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable entre los sectores de suelo urbanizable o urbano y la ribera del mar.
3. Evitar situaciones de conflicto entre ambas zonas (urbanizable y no urbanizable) en cuanto a su posible utilización.
4. Que durante los trabajos de Revisión del Plan General, este terreno quedaba comprendido dentro del sector de suelo urbanizable programado, para lo cual adjunta copia de certificado del Ayuntamiento.

Informe:

a. Todos estos terrenos están afectados por la servidumbre de protección de 100 metros medidos desde la línea de ribera del mar que establece la Ley de Costas vigente, por lo que no podrán ser edificados para uso residencial, así como en parte por la línea probable de deslinde del dominio público marítimo terrestre.

Su inclusión en el sector generaría un aprovechamiento que tendría que materializarse sobre el resto de suelo del sector no afectado por dicha servidumbre.

b. Desde el punto de vista urbanístico, es coherente que el límite del sector sea coincidente por el Norte con la Colada del Mar Menor. Sin embargo esta inclusión, asimismo por coherencia, debería incluir los terrenos sobre los que se ubica la construcción existente, extremo no planteado por la peticionaria. Se desconoce si existe interés por parte de la propiedad del terreno edificado en ser incluido en el sector, dadas las condiciones que le afectan por encontrarse dentro de la zona de servidumbre de protección que establece la Ley de Costas.

Por todo lo anterior, estos Servicios Técnicos proponen que, a la vista de los datos aportados, se pronuncie al respecto el órgano competente de este Ayuntamiento."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se apruebe la Modificación nº 60 de Plan General en La Loma de Mar de Cristal, desestimando las alegaciones 2ª y 3ª, debiendo incluirse en el ámbito de la modificación la vivienda de Dª Elvira Martínez Zapata.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 4.2 D.E. PROMOVIDA POR BALEO SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., SOMETIDA AL TRÁMITE DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García y D. Antonio Martínez Bernal, del Grupo Municipal PSOE y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal IU, asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario suplente D^a Paloma Rodríguez del Castillo, ha conocido de la propuesta de Modificación de Plan General de la Unidad de Actuación 4.2 DE Los Dolores, presentada por Baleo Servicios Inmobiliarios, S.L.

Consta en el expediente informe emitido por la Arquitecto Jefe de Planeamiento del siguiente tenor literal:

"La propuesta de modificación se plantea sobre los terrenos correspondientes a la UA 4.2 DE, los cuales están incluidos dentro de una manzana calificada por el Plan General como Vi1, Vial Industrial, grado 1.

El proponente es promotor del resto de la Unidad de Actuación, UA 4.1., así como de otras unidades próximas, como la UA.5., para la construcción de grupos de viviendas de tipo unifamiliar.

La propuesta presentada consiste en:

- a) recalificación de parte de los terrenos de la UA 4.2. para uso residencial, norma Vu1, con la ordenación que se especifica en los planos de la propuesta.
- b) Mantenimiento como Vi1, uso industrial de los terrenos que actualmente ocupa la gasolinera existente, ordenados en una manzana independiente.

La propuesta la justifica el proponente por la falta de demanda para este tipo de uso en la zona, y su intención de continuar con la construcción de viviendas unifamiliares en la misma.

Con respecto a ello hemos de informar:

1. La instalación de industrias junto a núcleos residenciales asentados está produciendo problemas por causa de la actividad de las mismas entre los vecinos residentes en estas zonas y dichas instalaciones. Como ejemplo característico de esta situación podemos citar las instalaciones ubicadas sobre suelo industrial anejo al Polígono residencial de Santa Ana.
2. Sin embargo, en otro orden de cosas se detecta una cierta presión para la instalación de grandes comercios e industria escaparate fuera de los polígonos industriales por sus características propias, buscando suelo adecuado para tal fin, si bien es cierto que esta demanda lógicamente está relacionada con la posibilidad de disponer de un frente de fachada o escaparate a los viales principales, perdiendo interés sobre las parcelas recayentes a calles secundarias. Ejemplo de ello es

el corredor de uso terciario destinado fundamentalmente a la venta de vehículos que se está formando en esta misma zona a lo largo de la Avda Juan Carlos I.

3. Las actividades comerciales o de pequeña industria o talleres quedan adecuadamente posibilitadas dentro de los usos compatibles con el uso residencial dentro de las categorías permitidas para esta calificación.

En lo relativo a la propuesta concreta:

1. La zona verde denominada B, no tiene la entidad suficiente para poder ser considerada como tal. La totalidad de la superficie destinada a espacios libres debe concentrarse en una única manzana.

2. La nueva manzana A quedaría calificada con uso residencial en la parte incluida en la Unidad de Actuación y con uso industrial en la parte recayente a la carretera principal, por lo que, en relación con lo expuesto en los apartados anteriores estimamos que debería someterse al trámite establecido en el art. 125 RP el avance de ordenación, con notificación a los colindantes, con el fin de que puedan formular sugerencias al respecto."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, someter el expediente de Modificación de Plan General de la Unidad de Actuación 4.2 Dolores Este, a información pública de conformidad con el artº 125 del Reglamento de Planeamiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NÚMERO 76 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LA MEDIA LEGUA, REDACTADA POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO, SOMETIDA AL TRÁMITE DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE; y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal IU, asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario suplente Dª Paloma Rodríguez del Castillo, ha conocido de la propuesta de Modificación nº 76 de Plan General de Ordenación Urbana en la Media Legua.

La presente modificación ha sido redactada por el Departamento de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, someter el Expediente de la Modificación de Plan General de Ordenación

Urbana nº 76 en la Media Legua, a información pública de conformidad con el artº 125 del Reglamento de Planeamiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 5.1 DE MIRANDA, PROMOVIDO POR VICOPRO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal IU; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario suplente Dª Paloma Rodríguez del Castillo, ha conocido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 5.1 de Miranda, promovido por VICOPRO, S.A.

El referido proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de mayo de 1997, condicionado al cumplimiento de los requisitos apuntados en dicho acuerdo y sometido a información pública por plazo de un mes, con notificación personal a los propietarios afectados.

Con fecha 18-9-1997, el interesado presentó la documentación requerida en el acuerdo de aprobación inicial.

Durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 5.1 de Miranda, publicándose en la forma reglamentariamente establecida.

2º.- Que por VICOPRO se haga efectivo el ingreso del 10% en concepto de aprovechamiento urbanístico que le corresponde a este Excmo. Ayuntamiento por importe de 668.849.- Ptas; así como de la indemnización sustitutoria resultante de la cuenta de liquidación por importe de 383.219 pts. correspondiente a Dª Asunción Roca Cegarra y de 70.534 pts. a D. Nicolás Gutiérrez García.

3º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN FINCA LA BAÑA, PRESENTADO POR URBANIZADORA LOS NIETOS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. Alfonso Conesa Ros, D. José Martínez García y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal IU; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Acosta Gómez, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario suplente D^a Paloma Rodríguez del Castillo, ha conocido de la propuesta de modificación de Plan General en Finca La Baña, presentada por Urbanizadora Los Nietos, S.A.

Consta en el expediente informe emitido por la Arquitecto Jefe de Planeamiento de fecha 28-10-97 del siguiente tenor literal:

"La propuesta de modificación de Plan General presentada se sitúa sobre terrenos, en parte incluidos en el área de SUNP LD-2, y en parte clasificados como SNU.

Para el área de SUNP LD-2, el Plan General determina un índice global de edificabilidad de 0,22 m²/m², con una superficie total aproximada del área de 58 Has.

La propuesta presentada consiste en:

- a) Clasificación de los terrenos que actualmente son Suelo No Urbanizable como Suelo Urbanizable No Programado.
- b) Determinación de una nueva área de SUNP denominada La Baña que incluye los anteriores, así como la parte de suelo de la finca actualmente clasificada como UNP LD-2.
- c) Determinación de un índice global de edificación para la nueva área de 0,35 m²/m², sistemas generales adscritos 1,82 Ha SGEL y 2,76 Ha SGC.

Con respecto a ello hemos de informar:

1. Con respecto a la reclasificación de suelo no urbanizable y la modificación de los límites de las áreas de Suelo Urbanizable, entendemos que ello supone una modificación sustancial del modelo de crecimiento que establece el Plan general, por lo que debería remitirse al estudio global que se va a realizar con la Revisión del Plan General, actualmente en redacción.
2. Con respecto a las áreas de suelo actualmente clasificadas por el Plan como Suelo Urbanizable No Programado, el RP establece que las mismas deben desarrollarse formando unidades urbanísticas integradas, en adecuada correspondencia con la estructura general y orgánica prevista en el plan general.

Actualmente estos Servicios Técnicos están elaborando la documentación necesaria para la formulación y ejecución de los correspondientes Programas de Actuación urbanística mediante concurso de diversas áreas de SUNP del Plan General, entre las que se encuentra el LD-2, una vez acordada la incorporación de estas áreas al proceso urbanizador, si se estima oportuno."

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, DESESTIMAR la propuesta por las razones contenidas en el informe técnico transcrito.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 74 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN C/ SAN MARTÍN DE PORRES, PROMOVIDA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. José Martínez García y D. Antonio Martínez Bernal del Grupo Municipal PSOE, asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A., D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la modificación nº 74 del P.G.M.O.U. en Calle San Martín de Porres.

El expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 2 de octubre de 1997, siendo sometido a información pública en virtud de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Región y Diario La Verdad, de fechas 24-10-1997 y 20-10-1997, respectivamente.

En fase de información pública no se ha formulado alegación alguna.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el quórum previsto en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 12 DEL PLAN

ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE EL ALBUJÓN, PROMOVIDO POR BALEO SERVICIOS INMOBILIARIOS.

Por parte de la Presidencia, y tras acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, reunida esta misma mañana, SE RETIRO este asunto del Orden del Día, a fin de proceder a un mejor estudio.

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE LA CESIÓN GRATUITA AL OBISPADO DE CARTAGENA DE UN TERRENO SITO EN EL PLAN PARCIAL LA RAMBLA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de noviembre de 1997, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes).

Actuando de Secretaria Coordinadora D^a Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON PRORROGA DE LA CESION GRATUITA AL OBISPADO DE CARTAGENA DE UN TERRENO SITO EN PLAN PARCIAL "RAMBLA".

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Antonio Martínez Muñoz, en calidad de Vicario General del Obispado de Cartagena, en el que expone que no habiéndose desarrollado urbanísticamente el Plan Parcial "Sector Rambla", es prematura, pastoralmente, la construcción de un Centro Parroquial en el terreno cedido por el Excmo. Ayuntamiento, por lo que solicita una prórroga del plazo otorgado para ello.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de julio de 1992, se cedió gratuitamente al Obispado de Cartagena un terreno de 2.156 m² de superficie, situado en el Polígono III del Plan Parcial "Sector Rambla", otorgándose escritura en 14 de enero de 1993 ante el Notario D. Clemente Antuña Plaza (nº de protocolo 56).

La cesión se condicionaba a que el fin a que se destinaba la cesión (construcción de un Complejo Parroquial) se cumpliera en el plazo máximo de cinco años y se mantuviera durante los treinta años siguientes.

Considerando el fin público y social de la Entidad solicitante y el destino que se pretende dar a dicho terreno, y encontrando justificadas las razones en que se basa la solicitud de prórroga, lo cual va a redundar en beneficio de los habitantes del término municipal, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

- 1.- Prorrogar por un período de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo, el plazo para el cumplimiento de los fines a que se condicionó la cesión gratuita al Obispado de Cartagena, del terreno de 2.156 m² de superficie situado en Polígono III del Plan Parcial "Sector Rambla", con el fin de que se destinara a la construcción de un Complejo Parroquial.
- 2.- Facultar a la Itma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos deriven de la formalización del presente acuerdo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente.= Cartagena, 4 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE CESIÓN GRATUITA AL OBISPADO DE CARTAGENA DE UN TERRENO SITO EN EL POLÍGONO DE SANTA ANA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de noviembre de 1997, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes).

Actuando de Secretaria Coordinadora D^a Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON PRORROGA DE LA CESION GRATUITA AL OBISPADO DE CARTAGENA DE UN TERRENO SITO EN POLIGONO SANTA ANA.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D. Antonio Martínez Muñoz, en calidad de Vicario General del Obispado de Cartagena, en el que expone que habiendo realizado un estudio sobre el desarrollo del Polígono Residencial Anta Ana, nombrado sacerdote para la futura Parroquia y encargado el Proyecto para la construcción de un Centro Parroquial, en el terreno cedido por el Excmo. Ayuntamiento, solicita implícitamente la prórroga del plazo otorgado para ello.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de julio de 1992, se cedió gratuitamente al Obispado de Cartagena un terreno de 5.224 m² de superficie, situado en parcela F-2 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, otorgándose escritura en 14 de enero de 1993 ante el Notario D. Clemente Antuña Plaza (nº de protocolo 57).

La cesión se condicionaba a que el fin a que se destinaba la cesión (construcción de un Complejo Parroquial) se cumpliera en el plazo máximo de cinco años y se mantuviera durante los treinta años siguientes.

Considerando el fin público y social de la Entidad solicitante y el destino que se pretende dar a dicho terreno, y encontrando justificadas las razones en que se basa la solicitud de prórroga, lo cual va a redundar en beneficio de los habitantes del término municipal, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Prorrogar por un período de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo, el plazo para el cumplimiento de los fines a que se condicionó la cesión gratuita al Obispado de

Cartagena, del terreno de 5.224 m2 de superficie situado en parcela F-2 del Plan Parcial Polígono Santa Ana, con el fin de que se destinara a la construcción de un Complejo Parroquial.

2.- Facultar a la Il.ª Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos deriven de la formalización del presente acuerdo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente.= Cartagena, 17 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UNA PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de noviembre de 1997, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-Los Verdes).

Actuando de Secretaria Coordinadora D^a Andrea Sanz Brogeras, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE INSCRIPCION EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UNA PARCELA SOBRANTE DE VIA PUBLICA.

El llamado "Callejón de San Crispín" está calificado como solar edificable por el Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia en 9 de abril de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en 14 de abril de 1987, constituyendo, por tanto, un "sobrante de vía pública" de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º.2 y 8º.4, a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio, debiendo clasificarse como "bien patrimonial" en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º.1 del indicado Reglamento.

De dicha parcela, por razón de su anterior destino, se carece de título inscribible en el Registro de la Propiedad por lo que, a efectos de su posterior inmatriculación en la forma prevista en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y en los artículos 303 y siguientes de su Reglamento, procede su inscripción en el Inventario de Bienes Municipales en el que deberán constar las siguientes precisiones:

Nombre: Sobrante de vía pública, antiguo Callejón de San Crispín.

Descripción: Urbana sobrante de vía pública. Parcela de terreno situada en la calle de San Crispín de Cartagena, en forma de "L" con frente a la calle de su situación y superficie de 95'50 metros cuadrados. Linda Norte, con frente de finca de Pedro Lorenzo Martín y parte trasera del solar que tiene el número de policía 56 de la calle de San Diego, propiedad de Hoteles Mastia S.A.; Este, fachada lateral del número 58 de la calle de San Diego, también de propiedad de Hoteles Mastia S.A.; Sur, calle de San Crispín y solar número 33 de la calle de San Crispín, propiedad de Hoteles Mastia; y Oeste, el mismo solar número 33 y finca número 31 de la calle de San Crispín propiedad de Antonio Albaladejo Sanchez.

Valor: 1.541.513,- pesetas, según informe técnico.

Cargas: Sin cargas.

Título de adquisición: No consta, por razón de su anterior destino a vía pública.

Naturaleza jurídica: Bien patrimonial.

Fecha de adquisición: Se ignora.

Por lo expuesto, el Concejal Delegado del Area de Hacienda se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de inscripción en el Inventario de Bienes Municipales de la finca anteriormente reseñada en los términos expuestos y que, posteriormente, se proceda a su inmatriculación en el Registro de la Propiedad en la forma prevista en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 18 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 7 DE NOVIEMBRE ACTUAL, SOBRE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSERSO Y LA ONCE PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON MINUSVALÍAS PARA LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO DEL TAXI ACCESIBLE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco, con asistencia de los Vocales D.

Pedro Martínez López, D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río, D. Antonio Rubio Navarro, D. Enrique Pérez Abellán y D. Alfonso Conesa Ros, ha conocido de la siguiente propuesta:

"Por el Concejal Delegado de Infraestructuras se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de los corrientes, que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, SOBRE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERO) Y LA FUNDACIÓN O.N.C.E. PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON MINUSVALÍAS PARA LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO DEL TAXI ACCESIBLE.

El Concejal que suscribe, Delegado de Infraestructuras, ha conocido escrito dirigido a esta Alcaldía y suscrito conjuntamente por el IMSERSO y la Fundación ONCE, referente al programa para la cooperación e integración social de personas con minusvalías para la extensión del Taxi accesible para el año 1997, al que se adjunta modelo de Convenio de colaboración, borrador de escrito de petición del taxista al Ayuntamiento y solicitud de adhesión de la Corporación Local al Convenio de Colaboración entre el IMSERSO y la ONCE.

Visto el Convenio citado que se acompaña al expediente, así como las dos solicitudes de taxistas que también se adjuntan y siendo de gran interés por las ventajas que ello reportará, tanto a los taxistas solicitantes como a las personas con minusvalías, esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Que el Ayuntamiento se adhiera al Convenio, a cuyo efecto se suscribirá por la Alcaldía la solicitud de adhesión.

2º.- Que se remita dicha solicitud así como el acuerdo de la Comisión y las dos solicitudes de taxistas presentadas a la Secretaría General de la Fundación ONCE de Madrid a los efectos oportunos.

3º.- Que de dicho acuerdo se de cuenta al Pleno en la próxima sesión que por el mismo se celebre.

No obstante, la Comisión de Gobierno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 29 de octubre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta."

A la vista de dicho acuerdo esta Delegación propone a la Comisión que dictamine favorablemente la propuesta y que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

1º. Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno.

2º. Remitar el acuerdo a la Secretaría General de la Fundación ONCE de Madrid a los oportunos efectos."

LA COMISION, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente la anterior propuesta y que se proceda como en la misma se indica.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

PRIMERO.- Que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) tiene atribuidas las competencias de protección de menores que se encuentran en situación de desamparo, lo que requiere en muchos casos la institucionalización de los menores en Centros en régimen de residencia durante todo el año.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Cartagena es titular de la Residencia Infantil "La Milagrosa", que tradicionalmente ha venido prestando servicios de atención, en régimen de residencia, de menores desprotegidos.

TERCERO.- Que el objeto del Convenio es hacer efectivas las "medidas de protección de menores" que son competencia del ISSORM, que dispondrá permanentemente del derecho a ocupación de 25 plazas en la Residencia Infantil "La Milagrosa", las cuales se destinarán a menores expresamente designados por el Instituto mediante la Resolución de la Dirección del mismo.

CUARTO.- Que el Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1998 y finalizará el día 31 de diciembre del mismo año.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Acuerdo.

No obstante la Comisión de Gobierno, con su superior criterio resolverá lo procedente.= Cartagena, 10 de noviembre de 1997.= LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS URBANÍSTICAS (ACERADOS, FASES V, VI, VII, VIII Y IX DE LA MANGA DEL MAR MENOR, TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE PRESENTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE PARA "CONVENIO PLURIANUAL PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS URBANISTICAS (ACERADOS FASE V -PARTE VI, VII, VIII Y IX) DE LA MANGA DEL MAR MENOR DE CARTAGENA.

Durante varios años se ha venido realizando convenios anuales de colaboración en el mismo sentido del que se propone, si bien de una sola anualidad, lo que conlleva la difícil gestión de las mismas por las características estacionales de La Manga que obligaba a ejecutar las obras tan solo durante los meses de octubre a diciembre.

Para evitar esto y que puedan realizarse las obras durante todo el año a excepción de la época estival es por lo que se ha negociado un nuevo convenio plurianual de dos años del que se adjunta copia con esta propuesta.

En relación con lo anterior este Concejal de Infraestructuras, propone:

-Se apruebe el Texto del Convenio y se faculte a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

-Se adopte el compromiso de la inclusión en el presupuesto de 1998 la partida suficiente para atender la anualidad de ese año del convenio, la cual ascenderá a 5.000.000 ptas. (CINCO MILLONES DE PESETAS).

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 21 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTISEIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente Asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA, SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

Visto que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 4 de septiembre de 1997, fue provisionalmente aprobada la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por estacionamiento de vehículos en la vía pública.

Sometido el expediente a exposición pública mediante Edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 226 de 30 de septiembre de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 56 del Texto Refundido, no se han presentado contra la misma reclamación o sugerencia alguna.

Por todo ello PROPONGO:

1º Que se apruebe definitivamente el contenido de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por estacionamiento de vehículos en la vía pública, que es del siguiente tenor literal:

"La zona de estacionamiento limitado se establece en el área delimitada por la siguiente calles: Real, Plaza Héroes de Cavite, Paseo de Alfonso XII, Gisbert, Plaza de Risueño, Caridad, Plaza Serreta, Serreta, Plaza de López Pinto, Angel Bruna, Reina Victoria, Ramón y Cajal, Plaza de España y Licenciado Cascales."

2º Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto íntegro de la referida modificación.

3º Que la modificación que definitivamente se apruebe, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del siguiente día de su publicación y mantendrá su vigencia hasta que el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DE AREA DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y en contra del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del Grupo Socialista acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y SIETE ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

"VEINTISIETE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA "LA RUTA DE LA VIDA".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA "LA RUTA DE LA VIDA".

A través de algunos miembros de la Asociación Deportiva Bomberos de Cartagena he tenido conocimiento del proyecto que en colaboración con otras entidades y organizaciones pretenden llevar a cabo de ayuda humanitaria al continente africano mediante entrega de medicamentos y otros bienes que contribuyan a mejorar la precaria situación en que se encuentran.

Considerando la forma de contribuir este Ayuntamiento al proyecto se llegó a la conclusión, que existiendo determinados vehículos del Parque Móvil Municipal destinados a ser dados de baja, podrían ser cedidos a organizaciones participantes en el proyecto que los hicieran llegar a los países más necesitados, que seguro sabrán darle un uso muy provechoso y más duradero que nosotros habida cuenta de las menores exigencias de su normativa, a la Comisión de Gobierno elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

Ceder gratuitamente los vehículos propiedad municipal que se citan a continuación a las asociaciones que también se indican:

VEHICULO MARCA PEGASO MOD. 1065- B

Tipo: Camión contra incendios.

Matrícula: MU-7883-D

Fecha de matriculación: 05-12-1974

Nº de Bastidor: E-9870494

Será cedido a Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui Democrática en Cartagena, con N.I.F. G-30655336, cuyo Presidente es D. Juan Antonio Rubio Saura, con domicilio en Plaza de España nº 12.

VEHICULO MARCA LAND ROVER SANTANA MOD. 88 DIESEL

Tipo: Vehículo Comercial

Matrícula: MU-8789-G

Fecha de matriculación: 25-11-1977.

Nº de Bastidor: E-50718559

VEHICULO MARCA MERCEDES BENZ MOD. L-406 DB.

Tipo: Camión furgón

Matrícula: MU-0417-L

Fecha de matriculación: 17-08-1979

Nº de bastidor: 37712411913886.

Serán cedidos a la Asociación Deportiva Bomberos de Cartagena, con N.I.F.G 30720940, a la sección multiaventura -Ayuda Humanitaria, cuyo representante es D. Pascual Francisco Martínez Rivero, con domicilio en Parque de Bomberos de Cartagena, Calle Ramón y Cajal S/N.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 21 de octubre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIOCHO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA

GENERAL DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE INSPECCION DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO LOCALES

La necesidad de adaptar la legislación de ámbito nacional a las características propias de la Organización municipal en materia de Inspección Tributaria así como de disponer de un instrumento preciso en cuanto a la tipificación de las infracciones y sanciones en materia de Inspección Tributaria, determina a este Concejal la formulación de la presente propuesta.

La propuesta de Ordenanza General de Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local que establece que las entidades locales ostentan potestad reglamentaria en materia tributaria que se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas Generales de gestión, recaudación e inspección.

La Ordenanza que se propone contiene normas comunes tanto sustantivas como de procedimiento, considerándose a todos los efectos como integrantes de las Ordenanzas Fiscales, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General Tributaria y de las Disposiciones estatales reguladoras de la materia, en especial, Real Decreto 939/86 de 25 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de los Tributos y legislación específica, todo ello, de conformidad con el artículo 11 a 13 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, vengo a proponer:

- 1.- Que se apruebe provisionalmente el contenido de la Ordenanza Reguladoras de Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público a que se refiere la propuesta.
- 2.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un Diario de los de mayor difusión el anuncio de exposición de la aprobación de la Ordenanza por plazo de TREINTA DIAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda y, en el caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

3.- Que el texto definitivamente aprobado entrará en vigor y comenzará a aplicarse tras su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y mantendrá su vigencia hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 21 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

El texto de la referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

"ORDENANZA GENERAL DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO LOCALES

ARTICULO 1.- OBJETO

La presente Ordenanza General, que se establece dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, contiene normas comunes, tanto sustantivas como de procedimiento, que a todos los efectos se considerarán parte integrante de las Ordenanzas Fiscales, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General Tributaria y de las disposiciones estatales reguladoras de la materia, en especial Real Decreto 939/86 de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Inspección de los Tributos y legislación específica.

ARTICULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Ordenanza Fiscal General obligará:

- a) **Ámbito territorial:** En todo el territorio del Término Municipal de Cartagena.
- b) **Ámbito Temporal:** Desde la aprobación definitiva hasta su derogación o modificación.
- c) **Ámbito personal:** A todas las personas físicas o jurídicas susceptibles de derechos y obligaciones fiscales, así como a los entes colectivos que sin personalidad jurídica sean capaces de tributación, por ser centro de imputación en rentas, propiedades o actividades, conforme el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

ARTICULO 3.- LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS

1.- El Servicio de Inspección tiene encomendada la función de comprobar la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos o demás obligados tributarios, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con la Hacienda municipal, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente.

2.- En ejercicio de tal encomienda, le corresponde realizar las siguientes funciones:

- a) La investigación de los hechos imponderables para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración y su consiguiente atribución al sujeto pasivo u obligado tributario.

- b) Comprobación de las declaraciones para determinar su veracidad y la correcta aplicación de las normas.
- c) Practicar, en su caso, las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación
- d) En relación a la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, se llevarán a cabo todas las actuaciones dimanantes del régimen de delegación autorizado por la Administración Estatal, procurando, con especial interés, la correcta inclusión en el censo de aquellos sujetos pasivos que, debiendo figurar en el mismo, no consten en él.
- e) Cualesquiera otras funciones que se les encomienden por los Órganos competentes de la Corporación.

ARTICULO 4.- PERSONAL INSPECTOR

Las actuaciones inspectoras se realizarán por los funcionarios adscritos al Servicio de Inspección bajo la inmediata supervisión de la Jefatura de Rentas quien dirigirá, impulsará y coordinará el funcionamiento de las misma con la preceptiva autorización del Alcalde.

No obstante, actuaciones meramente preparatorias o de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con transcendencia tributaria podrán encomendarse a otros empleados públicos que no ostenten la condición de funcionarios.

Los funcionarios del Servicio de Inspección, en el ejercicio de las funciones inspectoras, serán considerados Agentes de la autoridad, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos, de hecho o de palabra, en actos de servicio o con motivo del mismo.

Las Autoridades, cualesquiera que sea su naturaleza y quienes en general ejerzan funciones públicas, deberán prestar a los funcionarios y demás personal de la Inspección Tributaria Municipal, a su petición, el auxilio y protección que les sean precisos.

ARTICULO 5.-COMPETENCIA EN MATERIAS DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA

1.- Serán funciones de la Alcaldía en relación con el Servicio de Inspección Tributaria, las siguientes:

- a) Aprobar las liquidaciones derivadas de las Actas de Inspección, pudiendo delegar esta función en el Concejal Delegado de Hacienda.
- b) La potestad sancionadora en materia de inspección tributaria.
- c) Aprobar el Plan de Inspección.
- d) Solicitar a la autoridad judicial la autorización correspondiente para entrada de fincas de conformidad con el apartado primero del artículo 8 de la Ley Orgánica 1/82 de 5 de mayo.
- e) Las referencias que el Reglamento General de Inspección de los Tributos establece para el Inspector-Jefe se entenderán que lo son al Alcalde, sin perjuicio de la facultad de delegación en el Concejal Delegado de Hacienda.

2.- Sin perjuicio de las otras funciones inherentes al puesto serán funciones del Jefe de Rentas en cuanto a materias de inspección las siguientes:

- a) Dirigir el Servicio
- b) Ordenar actuaciones de investigación o comprobación , comprobar su iniciación, seguimiento y término
- c) Señalamiento del rendimiento mínimo a los diferentes equipos de trabajo.
- d) La asesoría jurídica en materia de inspección tributaria
- e) Proponer el Plan de Inspección, así como controlar su cumplimiento.
- f) Recibir del Inspector Jefe y trasladar al Jefe de Inspección las actuaciones concretas que se hayan de realizar a instancias de aquél.

ARTICULO 6.- CLASES DE ACTUACIONES

1.- Las actuaciones inspectoras podrán ser:

- a) De comprobación e investigación
- b) De obtención de información con trascendencia tributaria
- c) De valoración
- d) De informe y asesoramiento

2.- El alcance y contenido de estas actuaciones es el definido para las mismas en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y demás disposiciones que sean de aplicación, todo ello referido, exclusivamente, a los tributos municipales.

3.- El ejercicio de las funciones propias de la Inspección Tributaria se adecuará a los correspondientes planes de actuaciones inspectoras, aprobados por el Alcalde, sin perjuicio de la iniciativa de los actuarios de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

4.- En los supuestos de actuaciones de colaboración con otras Administraciones Tributarias, el Servicios de Inspección coordinará con ellas sus planes y programas de actuación, teniendo sus actuaciones el alcance previsto en la reglamentación del régimen de colaboración de que se trate.

5.- El servicio de Inspección podrá llevar a cabo actuaciones de valoración, a instancia de otros órganos responsables de la gestión tributaria o recaudatoria.

ARTICULO 7.- LUGAR Y TIEMPO DE LAS ACTUACIONES

1.- Las actuaciones de comprobación e investigación podrán desarrollarse indistintamente:

- a) En el lugar donde el sujeto pasivo tenga su domicilio tributario o en el del representante que, a tal efecto, hubiere designado.

- b) En donde se realicen, total o parcialmente, las actividades gravadas.
- c) Donde exista alguna prueba, al menos parcial, del hecho imponible.
- d) En las oficinas del Ayuntamiento.

2.- La Inspección determinará, en cada caso, el lugar donde hayan de desarrollarse sus actuaciones, haciéndola constar en la correspondiente comunicación

3.- El tiempo de las actuaciones se determinará por lo dispuesto, al respecto, en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

4.- Los obligados tributarios podrán actuar por medio de representante, que deberá acreditar tal condición, entendiéndose en tal caso realizadas las actuaciones correspondientes con el sujeto pasivo u obligado tributario.

ARTICULO 8.- INICIACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS

1.- Las actuaciones de la Inspección podrán iniciarse:

- a) Por propia iniciativa de la misma, atendiendo al plan previsto al efecto.
- b) En virtud de denuncia pública
- c) A petición del obligado tributario

2.- En los casos previstos en las letras b) y c) anteriores, el Jefe del Servicio de Inspección ponderará y valorará la conveniencia de la realización de la misma.

3.- Las actuaciones de la Inspección se podrán iniciar mediante comunicación notificada o personándose sin previa notificación y se desarrollarán con el alcance, facultades y efectos que establece el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

4.- El personal inspector podrá entrar en las fincas, locales de negocio y demás lugares en que se desarrollen actividades, sometidas a gravamen, existan bienes sujetos a tributación o se produzcan hechos imposables, cuando se considere preciso en orden a la práctica de la actuación inspectora.

5.- Las actuaciones inspectoras deberán proseguir hasta su terminación, pudiendo interrumpirse por moción razonada de los actuarios, que se comunicará al obligado tributario para su conocimiento.

6.- Las actuaciones se documentarán en diligencias, comunicaciones, informes y actas previas o definitivas. Estos documentos tendrán las funciones, finalidades y efectos que para ellos establece el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, entendiéndose, a estos efectos, que las referencias que figuran al Inspector-Jefe lo son, en este caso, al Jefe del Servicio de Inspección.

ARTICULO 9.- CONCEPTO DE INFRACCIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de tributos locales será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria en las disposiciones que la complementen o desarrollen.

ARTICULO 10.- INFRACCIONES SIMPLES

1.- En el procedimiento de gestión tributaria, los casos tipificados en la normativa vigente como infracciones tributarias simples serán sancionados, por cada uno de los hechos u omisiones, con las cuantías que a continuación se detallan:

a) La falta de presentación, la presentación fuera de plazo o la presentación incorrecta de las declaraciones a que están obligados los sujetos pasivos y los responsables por razón de la gestión de los tributos locales, cuando no constituya infracción grave, se considerará de especial transcendencia para dicha gestión y se sancionará con multa de 25.000 pesetas por cada declaración no presentada.

b) La desatención en cualquiera de sus extremos de los requerimientos efectuados en vía de gestión tributaria se sancionará con una multa de 25.000 pesetas.

c) El importe contemplado en las letras a) y b) anteriores será de 50.000 pesetas cuando el infractor hubiese sido sancionado, durante los cinco años anteriores y mediante resolución firme, por una infracción simple por el mismo tributo o por dos infracciones simples por otros tributos municipales. Si los expedientes firmes fueran dos o más en el primer caso y tres o más en el segundo, la sanción será de 100.000 pesetas.

2.- En el procedimiento de inspección tributaria, los casos tipificados en la normativa vigente como infracciones simples serán sancionados por cada hecho u omisión con las cantidades que a continuación se detallan:

a) La falta de presentación, la presentación fuera de plazo o la presentación incorrecta de las declaraciones tributarias imprescindibles para que el Ayuntamiento pueda conocer la realización de los hechos imponibles de sus tributos y practicar, si procediera, la correspondiente liquidación, cuando no constituya infracción grave, se sancionará con una multa de 50.000 pesetas.

b) La desatención en cualquiera de sus extremos de los requerimientos efectuados por el Servicio de Inspección Tributaria, siempre que no constituya circunstancia agravante de una infracción grave, se sancionará con una multa de 50.000 pesetas.

c) Se entenderá que hay resistencia, negativa u obstrucción a la actuación inspectora cuando no se atiendan dos actuaciones que le son propias, así como cuando en el transcurso de éstas no se aporten los documentos, justificantes o antecedentes requeridos por dos veces para la práctica de la comprobación.

d) El importe contemplado en las letras a) y b) anteriores será de 100.000 pesetas cuando el infractor hubiese sido sancionado, durante los cinco años anteriores y mediante resolución firme, por una infracción simple por el mismo tributo o por dos infracciones simples por otros tributos municipales. Si los expedientes firmes fueran dos o más en el primer caso y tres o más en el segundo, la sanción será de 150.000 pesetas.

3.- En el procedimiento de recaudación se considerará infracción simple:

a) El incumplimiento de los deberes de suministrar datos, informes o antecedentes con transcendencia tributaria, deducidos de las relaciones de los obligados con terceras personas. La sanción será de 50.000 pesetas por cada dato omitido, falseado o incompleto que debiera figurar en las declaraciones, o ser aportado en virtud de los requerimientos efectuados. En el cómputo del

importe global de la sanción se tendrán en cuenta los límites establecidos en el artículo 83.2 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por Ley 25/1995.

b) El incumplimiento de las obligaciones de colaboración en la recaudación de tributos y en particular las obligaciones de ejecución de las órdenes de embargo, será sancionado con multa de 50.000 pesetas.

c) Se entenderá que hay resistencia, negativa u obstrucción a la actuación recaudatoria cuando no se atiendan dos requerimientos consecutivos con el mismo objeto.

d) El importe contemplado en las letras a) y b) anteriores será de 100.000 pesetas cuando el obligado haya sido sancionado, durante los cinco años anteriores por la misma conducta. La sanción será de 150.000 pesetas si los expedientes firmes fueran dos o más, en dicho período y en relación al mismo obligado.

4.- Las infracciones simples no previstas en los apartados anteriores se sancionarán, con carácter general, en su grado mínimo.

5.- Las sanciones por infracción simple requerirán expediente distinto e independiente del instruido, en su caso, para regularizar la situación fiscal del obligado tributario, iniciándose mediante moción o propuesta motivada del funcionario competente o del titular de la unidad administrativa en que se trámite el expediente del que se derive el de sanción, acordándose la imposición de la misma por el Alcalde.

ARTICULO 11.- INFRACCIONES GRAVES

1.- Son infracciones graves las que así se califican en la Ley General Tributaria y normativa de desarrollo. En particular, tienen esta consideración las siguientes conductas:

a) Dejar de ingresar, dentro de los plazos reglamentariamente señalados, la totalidad o parte de la deuda exigible por autoliquidación, salvo que se presente la declaración sin requerimiento previo, en cuyo caso procederá aplicar los recargos previstos en el artículo 76.3 de esta Ordenanza.

b) No presentar, presentar fuera de plazo previo requerimiento de los servicios de Gestión o Inspección municipales de forma incompleta o incorrecta las declaraciones o documentos necesarios para que el Ayuntamiento pueda practicar la liquidación de aquellos tributos que no se exigen por el procedimiento de autoliquidación.

c) Disfrutar u obtener indebidamente beneficios fiscales.

2.- La sanción por infracción grave es de un 50 por 100. Cuando concurren circunstancias agravantes, especificadas en el artículo 82 de la Ley General Tributaria, este porcentaje se incrementará en los puntos establecidos en dicho precepto.

En particular incrementarán la sanción, entre 10 y 25 puntos porcentuales, las siguientes conductas:

a) Resistencia a la acción investigadora.

b) Falta de presentación de declaraciones.

En tanto no haya desarrollo reglamentario del procedimiento sancionador, se aplicarán con la debida ponderación los criterios de graduación establecidos en el Real Decreto 2631/1985.

3.- La cuantía de las sanciones por infracciones tributarias graves se reducirá en un 30 por ciento cuando el sujeto infractor, o el responsable, manifiesten su conformidad con la propuesta de regularización que se les formule.

4.- Se exigirán, asimismo, intereses de demora por el tiempo transcurrido entre la finalización del plazo voluntario de pago y el día en que se practique la liquidación que regulariza la situación tributaria.

5.- En todo caso para la determinación de las sanciones que correspondan a las infracciones graves se estará a lo previsto en la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, sobre procedimiento para sancionar las infracciones tributarias (BOE 18-01-86), o norma del mismo rango que lo sustituya.

ARTICULO 12.- COMPARECENCIA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

1.- El obligado tributario, requerido al efecto por escrito, deberá presentarse en el lugar, día y hora señalados para la práctica de las actuaciones con la documentación solicitada. En caso de que no lo hiciera sin causa justificada, la inspección lo hará constar para incoar el procedimiento sancionador y renovará el primer requerimiento. Si el interesado no tuviera en consideración el segundo requerimiento, la inspección tendrá que hacerlo constar. Iniciará un nuevo procedimiento sancionador y efectuará un tercer requerimiento y advertirá al interesado de que no tenerlo en cuenta se considerará resistencia a la actuación inspectora.

2.- Cuando la inspección se persone sin previo requerimiento, el obligado tributario o su representante deberá atenderla. De no ser así, la inspección lo hará constar para iniciar el correspondiente procedimiento sancionador y lo requerirá en el mismo momento y lugar para la continuación de las actuaciones inspectoras en el plazo procedente que se señale. Si este requerimiento no fuese atendido, se renovará en los mismos términos de independencia de las sanciones que procedan advirtiéndole que de no atender adecuadamente este segundo requerimiento, su actitud podrá ser considerada como resistencia de la actuación inspectora.

3.- Cuando el obligado tributario pueda alegar causa justificada que le impida comparecer, tendrá que manifestarlo por escrito. Suspendida la práctica de las actuaciones, se señalará la nueva fecha para su realización.

ARTICULO 13.- RESISTENCIA A LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN

1.- Se considerará obstrucción o resistencia a la actuación inspectora toda conducta que tienda a dilatar, estorbar o impedir la acción.

2.- En particular, constituirán obstrucción o resistencia a la actuación inspectora:

a) La reiterada incomparecencia del obligado tributario

b) La negativa a exhibir los libros, registros y documentos obligatorios.

c) La negativa a dar datos, informes, justificantes y antecedentes, así como no permitir el reconocimiento de locales o instalaciones relacionadas con los hechos imposables.

d) Denegar indebidamente la entrada de la inspección en las fincas y locales.

e) Las coacciones o la falta de la debida consideración a la inspección.

ARTICULO 14.- DOCUMENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA

1.- Las actuaciones de la inspección se documentarán en diligencias, comunicaciones, informes y actas.

2.- Las actas y diligencias extendidas por la inspección tienen naturaleza de documentos públicos.

3.- Las actas y diligencias formalizadas según las leyes hacen prueba, si no se acredita lo contrario, de los hechos que motivaron su formalización y que resulten de su constancia personal por los actuarios.

Los hechos consignados en las diligencias o actos y manifestados o aceptados por los interesados se presumen ciertos, y sólo podrán rectificarse mediante prueba de que incurrieron en error de hecho.

4.- Los actos administrativos cuyo contenido consista en una liquidación tributaria derivada de un acta de inspección gozan de la presunción de legalidad, según lo que dispone el artículo 8 de la Ley General Tributaria.

5.- Las actas serán de conformidad o de disconformidad según el interesado haya aceptado o no íntegramente la propuesta de liquidación practicada en el acta por la inspección. En todo caso, las actas serán firmadas por ambas partes, y el interesado se quedará un ejemplar. Cuando éste se niegue a bajo firmar el acta o a recibir un ejemplar, el acta se tramitará como de disconformidad.

6.- Cuando exista prueba preconstituida del hecho imponible, de acuerdo con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, podrá emitirse acta sin presencia del obligado tributario o de su representante. En el acta se expresarán, con el detalle necesario, los hechos y medios de prueba utilizados y se adjuntará, en todo caso, informe del actuario.

Existirá prueba preconstituida del hecho imponible cuando éste pueda reputarse probado, según las reglas de valoración de la prueba contenidas en los artículos 114 a 119 de la Ley General Tributaria.

7.- El acta, así como la iniciación del correspondiente expediente, se notificará al obligado tributario, que en el plazo de quince días podrá alegar ante la inspección todo lo que convenga a sus intereses y derechos y, en particular, lo que estime apropiado respecto a los posibles errores o inexactitudes de la citada prueba y respecto a la propuesta de liquidación contenida en el acta; o bien, expresar su conformidad en relación a una o ambas cuestiones. Dentro del plazo de alegaciones, el obligado tributario podrá examinar el expediente."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTINUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLANTEADA POR EL AREA DE INFRAESTRUCTURAS

Desde la Concejalía de Infraestructuras se me traslada la necesidad de realizar una modificación presupuestaria para habilitar un crédito extraordinario, que permita la contratación de los trabajos de mejora del asfaltado de varias calles del término municipal, por importe de 5.000.000 ptas., cuya realización no puede demorarse hasta el próximo ejercicio.

La financiación que propone para atender dicho crédito consiste en la anulación de los habilitados en las partidas 97.06001.5112.63800 y 97.06001.6222.633, sin que ello produzca perturbación en el funcionamiento de los servicios.

Por todo ello y de acuerdo con las prescripciones del art. 34 y siguientes del Real Decreto 500/1999, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer:

1º.- Que se anulen créditos, por el importe que se dice, de las siguientes partidas:

97.06001.5112.63800 - Señaliz horizontal, vertical

y lumínica 3.500.000 ptas.

97.06001.6222.633 - Maquinaria, inst. y utillaje 1.500.000 ptas.

TOTAL 5.000.000 ptas.

2º.- Que se habilite el siguiente crédito extraordinario:

97.06001.5111.61106 - Mejoras viales públicos 5.000.000 ptas.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 21 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DE AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA, EN RELACION CON LA REVISIÓN DE TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

El suministro de agua potable en el término municipal se realiza a través de Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A., empresa concesionaria del servicio, que lo viene prestando desde 1992.

Esta empresa ha presentado estudio de costes del servicio para el ejercicio de 1998, que una vez analizado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyos informes se incorporan a este expediente formando parte del mismo, alcanzan la cifra de 1.938.702.689 pesetas, que ha de recuperar la concesionaria mediante la aplicación de unas tarifas a los usuarios del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de elevar para su discusión y, en su caso, aprobación la siguiente propuesta:

1º Que se aprueben las siguientes tarifas, de aplicación nunca antes de 1 de enero de 1998, para la exacción del precio público por suministro de agua potable, con la consideración de eximir del pago de la cuota de consumo a los pensionistas hasta un total de 4'5 metros cúbicos al mes, no siendo de aplicación a aquéllos con consumo superior a esta cantidad.

Cuota fija

Calibre de contador (mm) Pesetas/mes

13 538

15 1.075

20 2.688

25 4.375

30 7.526

40 10.213

50 16.126

65 32.252

80 56.442

100 94.070

125 134.385

>125 188.139

Cuota de consumo Pesetas/m³

Hasta 4'5 m³/mes 17

Hasta 13'5 m³/mes 123

Hasta 40 m³/mes 165

Más de 40 m³/mes 186

Potalmenor 45

Marina 1'4

Industrias 91

Comunidades: como viviendas individuales con contador de 13 mm.

2º Que se apruebe la siguiente fórmula matemática para aplicación inmediata del coeficiente que resulte, sobre las cuotas de consumo, en el caso de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) acuerde una subida en el precio del agua. Dicha fórmula, que es la contenida en el informe económico, es la siguiente:

$$F \times (P2-P1) \times (1+GB)$$

$$K = \frac{\quad}{\quad} + 1$$

IC

donde:

K= Coeficiente que actualizará las tarifas de consumo.

F= Facturación por M.C.T. en metros cúbicos prevista para el año en que se produce la subida.

P2= Precio de compra, en pesetas/metro cúbico, después de la subida.

P1= Precio de compra, en pesetas/metro cúbico, antes de la subida.

IC= Ingresos por tarifa de consumo previstos antes de la subida, para el año en que se produce ésta.

GB= Tanto por uno correspondiente a gastos generales y beneficio industrial repercutible sobre el coste del servicio.

3º Que, de resultar aprobadas las propuestas anteriores, se dé traslado del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, para su aprobación definitiva.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 21 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Socialista y Popular y en contra del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"TREINTA Y UNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE TARIFAS DE ACOMETIDAS Y CONTADORES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten Dª Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE TARIFAS DE ACOMETIDAS Y CONTADORES

La prestación del servicio de conservación de acometidas y contadores se realiza a través de Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A., empresa concesionaria del servicio, que lo viene prestando desde diciembre de 1992.

Esta empresa ha presentado estudio de costes del servicio para 1998, que ha sido analizado por los Servicios Técnicos Municipales, quienes lo cuantifican en 83.528.540 pesetas y cuyos informes se

incorporan a este expediente formando parte del mismo. Dado que con la tarifa actualmente en vigor se recuperarían, también en 1998, 83.525.860 pesetas, cifra esta que se acerca bastante al coste del servicio, no parece necesaria una modificación de la tarifa actual.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de elevar para su discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente propuesta:

Que se fije como coste del servicio para 1998 la cantidad de 83.528.540 pesetas, según los informes técnicos municipales y que, de acuerdo con lo dicho, no se modifique la tarifa para dicho ejercicio.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 21 de noviembre de 1997.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Socialista y Popular y en contra del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"TREINTA Y DOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

La prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales se realiza a través de Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A., empresa concesionaria del servicio, que lo viene prestando desde diciembre de 1992.

Esta empresa ha presentado estudio de costes del servicio para 1998, que una vez analizado por los Servicios Técnicos Municipales, cuyos informes se incorporan a este expediente formando parte del mismo, alcanzan la cifra de 497.501.788 pesetas, que ha de recuperar la concesionaria mediante la

aplicación de la tasa a los usuarios del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de elevar para su discusión y, en su caso, aprobación la siguiente propuesta:

Que se aprueben las siguientes cuotas tributarias para la exacción de la tasa de saneamiento y depuración, con aplicación nunca antes de 1 de enero de 1988:

Cuota fija de servicio: 302 pesetas por usuario y mes.

Cuota de consumo: 28 pesetas de metro cúbico.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 21 de noviembre de 1997.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Socialista y Popular y en contra del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"TREINTA Y TRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RELACIÓN CON LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA MANGA DEL MAR MENOR

Visto que con fecha 16 del presente mes, D. Tomás Mestre Cavanna, en su calidad de Consejero Delegado de la Compañía de Abastecimientos de Aguas Potables de La Manga del Mar Menor, S.A., presenta en este Ayuntamiento un escrito por el que solicita una modificación en la estructura de la tarifa que se viene aplicando a los usuarios del servicio de abastecimiento de agua potable en La Manga del Mar Menor, al que acompaña estudio económico justificativo tanto de los costes e

ingresos previstos para 1998 como de la conveniencia de pasar de un sistema tarifario basado en la facturación de mínimos a otro de tipo binomial compuesto de una cuota fija y otra de consumo real, y visto el informe técnico emitido al respecto, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de elevar para su discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente propuesta:

1. Que se apruebe la siguiente estructura de tarifa de precios:

Cuota fija: Comunidades: 538 pesetas al mes por cada vivienda unifamiliar o local comercial existentes en edificios comunitarios.

Viviendas unifamiliares aisladas o adosadas y locales comerciales con contadores individuales: 1.075 pesetas al mes.

Hoteles: 5.376 pesetas al mes por contador.

Cuota de consumo: 85 pesetas por metro cúbico, para todos los usos y consumos.

2. Que se apruebe la siguiente fórmula matemática para aplicación inmediata del coeficiente que resulte, sobre las cuotas de consumo, en el caso de que la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT) acuerde una subida del precio del agua:

$F \times (P2-P1) \times (1+GB)$

$K = \frac{\text{ingresos por tarifa de consumo previstos antes de la subida}}{\text{facturación en metros cúbicos prevista para el año en que se produce la subida}} + 1$, donde

Ic

K = coeficiente que actualizará las tarifas de consumo.

F = facturación en metros cúbicos prevista para el año en que se produce la subida.

P2 = precio en pesetas por metro cúbico para la compra del agua después de la subida.

P1 = precio en pesetas por metro cúbico para la compra del agua antes de la subida.

GB = tanto por uno correspondiente a gastos generales y beneficio industrial repercutible sobre el coste del servicio.

Ic = ingresos por tarifa de consumo previstos antes de la subida, para el año en que se produce ésta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio acordará.= Cartagena, 21 de noviembre de 1997.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y pro UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y CUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN (POR AMPLIACIÓN) DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA SOBRE LA MODIFICACION (POR AMPLIACION) DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

Esta delegación ha tenido conocimiento de lo establecido en el expediente de referencia, y a la vista del mismo, de los informes de Intervención Municipal, Secretaría y del emitido por el Técnico Municipal, y teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el citado expediente , existe la debida consignación presupuestaria, por el presente tengo el deber de proponer:

1º. Aprobar la modificación del contrato de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, que se eleva a la cantidad de 16.219.894 ptas. anuales (es decir 1.351.658 ptas./mes) por lo que el canon del Servicio para 1998 será de 134.523.723 ptas.

2º Dar cuenta urgente del acuerdo adoptado a Intervención Municipal, Director y contratista para su aplicación y efectos.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 22 de octubre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y CINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS MISMOS.

Por parte de la Presidencia, y tras acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, reunida esta misma mañana, SE RETIRO este asunto del Orden del Día, a fin de proceder a un mejor estudio.

"TREINTA Y SEIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA DE LAS SIGUIENTES PLAZAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996:

1 ASISTENTE SOCIAL

1 ENCARGADO-JEFE DE OBRAS PÚBLICAS

1 INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

1 TÉCNICO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

1 TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE JUVENTUD

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA DE LAS SIGUIENTES PLAZAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996:

- 1 DE ASISTENTE SOCIAL

- 1 DE ENCARGADO JEFE DE OBRAS PUBLICAS.

- 1 DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL.

- 1 DE TECNICO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.

- 1 DE TECNICO DE GRADO MEDIO EN JUVENTUD.

Visto que por acuerdo plenario de 21 de junio de 1996 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el correspondiente ejercicio.

Visto que han sido redactadas las Bases que adjunto se relacionan de Asistente Social, de Técnico de Grado Medio de Juventud y de Ingeniero Técnico Industrial, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, así como de Encargado Jefe de Obras Públicas y de Técnico Especialista en Medio Ambiente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales; y encontrándose en fase de redacción algunas otras, por la presente se propone:

Que se sometan a la consideración del Pleno de la Corporación las bases adjuntas para proveer en propiedad las plazas correspondientes, que son las siguientes:

- Asistente Social: Nivel B, una plaza.
- Técnico Medio de Juventud: Nivel B, una plaza.
- Ingeniero Técnico Industrial: Nivel B, una plaza.
- Encargado Jefe de Obras Públicas: Nivel C, una plaza.
- Técnico Especialista en Medio Ambiente: Nivel C, una plaza.

Cartagena, 21 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Las referidas bases son del siguiente tenor literal:

"BASES PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, Clase Asistentes Sociales, incluida en la Oferta de Empleo de 1996, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años.
- c) Estar en posesión del Título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, o en condiciones de obtenerlo.
- d) Estar en posesión del carnet de Conducir, Clase B.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales. Adjuntarán, igualmente, a la solicitud, el "currículum vitae" y el Proyecto de trabajo a que se hace referencia en la Base Octava.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- El Director o Jefe del Servicio o Sección correspondiente

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 0,4 puntos por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria 0,2 puntos por año.

La puntuación máxima será de 3 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor 1,00 punto

- 2 Titulación Superior 0,75 puntos

- 3 Titulación media o equi. 0,50 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 1,5 puntos, valorados por el Tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días, o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como expediente académico, prácticas diversas, experiencia profesional con organismos o entidades privadas, publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 0,5 puntos, valorados a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 6 puntos.

8.2.- Fase de oposición:

Valorada la fase de concurso se procederá a realizar la de

oposición, consistente en una Entrevista acerca de un Proyecto de Trabajo confeccionado por el aspirante sobre "Planes de Acción Comunitaria de la Concejalía de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena", que habrá de presentar junto con la instancia y que tendrá una extensión máxima de treinta folios mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

El Tribunal podrá solicitar aclaraciones o comentar con los

aspirantes el contenido del mismo, y lo valorará hasta un máximo de 14 puntos en función de la claridad en su exposición y calidad en sus contenidos, siendo necesario un mínimo de 7 puntos para superar esta fase.

NOVENA

Calificación del concurso-oposición

La calificación definitiva del Concurso-oposición será la resultante de la suma aritmética de las dos fases, siempre que la de Oposición se hubiera superado con el mínimo de 7 puntos, siendo eliminados aquellos que no los hubieran obtenido.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el Concurso-oposición el Tribunal la hará pública, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por la Il.ª Sra. Alcaldesa, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"BASES PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE ENCARGADO JEFE DE OBRAS PUBLICAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Encargado Jefe de Obras Públicas vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, incluida en la Oferta de Empleo de 1996, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 65.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, o también, tener una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del Grupo D.

d) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con una antigüedad mínima de dos años.

e) Pertenecer a la Escala de Administración Especial.

f) Estar ocupando una plaza del Grupo Clasificador inmediatamente inferior.

g) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

h) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales, antes de proceder a su toma de posesión.

2.2.- Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Escala anteriormente citada serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.3.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

- 4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- 4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.
- 4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos. El justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la instancia del apartado 4.1.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

- 5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

- 6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Infraestructuras o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Jefe del Servicio correspondiente o quien administrativamente le sustituya.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala de Servicios Especiales, 0,90 puntos por año hasta un máximo de 13 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1.- Doctor 1,5 puntos.

2.- Titulación Superior 1,25 puntos.

3.- Titulación Media 1 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será la del número de horas de los mismos.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1,5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora, a un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las materias comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica de conocimiento del oficio a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine.

8.2.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para considerarse superado.

9.2.- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 15 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

9.3.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente para su nombramiento al aspirante que haya obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Los que tuvieran la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el órgano competente, y deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

1.- La apertura de zanjas en las vías públicas; distintos métodos de ejecución según pavimentos. Medidas de seguridad.

2.- El relleno de zanjas: materiales utilizados y ejecución.

Medidas de seguridad. Compactación.

3.- La reposición de pavimentos en las vías públicas: distintos casos según pavimentos y materiales utilizados.

4.- Las arquetas de registro en las redes de abastecimiento, las válvulas de corte: materiales y ejecución.

5.- Las arquetas de registro en las bocas de riego: materiales y ejecución.

6.- Las pozas de registro en las redes de saneamiento: materiales y ejecución.

7.- Los anclajes en las tuberías a presión: método de ejecución y materiales.

8.- Las imbornales en la vía pública: partes que lo forman y materiales para su ejecución.

9.- Las pérdidas de agua en los depósitos de hormigón: métodos y materiales utilizados en su reparación.

10.- La impermeabilización de las cubiertas en los depósitos de agua: métodos de reparación y materiales utilizados.

11.- La reparación de tuberías, saneamiento de hormigón: distintos casos de reparación y materiales utilizados.

12.- La reparación de pozas de registro de alcantarillado: medidas de seguridad y materiales utilizados.

13.- La renovación de marcos averiados, de tapas y rejillas, en las calzadas. Métodos de ejecución y materiales utilizados.

14.- Los morteros de cemento: materiales que los forman, métodos de ejecución y puesta en obra. Casos de utilización.

15.- El hormigón en masa: materiales que lo forman. Métodos de ejecución y puesta en obra. Encofrados y desencofrados.

16.- El hormigón armado: composición. Protección del acero.

17.- Herramientas.

18.- Seguridad e higiene."

"BASES PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, incluida en la Oferta de Empleo de 1.996, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18, y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las

reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un representante del Colegio Oficial respectivo.
- El Director o Jefe del Servicio o Sección correspondiente.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el resultante del sorteo realizado para las convocatorias de la Oferta de Empleo de 1996, y que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

7.3.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino, contratado laboral o en régimen de colaboración social, en Ayuntamientos de Municipios con más de 150.000 habitantes, y en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulaciones iguales a la requerida en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino, contratado laboral o en régimen de colaboración social, en Ayuntamientos de Municipios con más de 150.000 habitantes, y en puestos de iguales o similares características técnicas pero para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual

convocatoria 0,5 puntos por año.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor 3,00 puntos

- 2 Titulación Superior 2,50 puntos

- 3 Titulación media o equi. 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días, o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: De carácter práctico y escrito.

Consistirá en desarrollar, en un tiempo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos a elegir entre tres que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y relacionados con las Materias Específicas del Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en desarrollar, en un tiempo máximo de dos horas, dos Temas de los comprendidos en las Materias Específicas del Temario anexo, que señalará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

La lectura de este ejercicio será pública y en el día, hora y lugar designado por el Tribunal.

- Tercer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.2.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 8 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por la Il.ª Sra. Alcaldesa, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma

prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.
- 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 4.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.
- 5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.
- 6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.
- 7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.
- 8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 9.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.
- 10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.
- 11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.
- 12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias Específicas

- 1.- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 2.- Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

- 3.- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- 4.- Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.
- 5.- Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.
- 6.- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía.
- 7.- Reglamento de Acometidas Eléctricas.
- 8.- Sistemas de Tarifas de Energía Eléctrica.
- 9.- Norma Tecnológica de la Edificación. Instalaciones de electricidad: Baja tensión.
- 10.- Legislación aplicable a Báculos y Columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico.
- 11.- Norma Básica de la Edificación sobre condiciones térmicas en los edificios.
- 12.- Norma Básica de la Edificación. Condiciones de protección contra incendios en los edificios.
- 13.- Norma Tecnológica de la Edificación. Instalaciones de Protección: Pararrayos.
- 14.- Norma Tecnológica de la Edificación. Instalaciones de megafonía.
- 15.- Norma Tecnológica de la Edificación. Instalaciones de electricidad: Red Exterior.
- 16.- Norma Básica de Instalaciones de Gas en edificios habitados.
- 17.- Normas Básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.
- 18.- Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles.
- 19.- Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos.
- 20.- Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de G.L.P. en depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras.
- 21.- Instrucciones sobre documentación y puesta en servicio de instalaciones receptoras de gas.
- 22.- Reglamento de Seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.
- 23.- Instalación de depósitos de combustibles líquidos.
- 24.- Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.
- 25.- Instalaciones eléctricas en locales con riesgo de incendio o explosión.
- 26.- Instalaciones eléctricas en locales húmedos y mojados.
- 27.- Instalaciones de electrificación rural.

- 28.- Instalación de Centros de transformación de abonado y distribución. Avances tecnológicos en la apararmenta eléctrica.
- 29.- Líneas de media tensión: Cálculo, materiales, ejecución y normativa.
- 30.- Líneas de distribución en baja tensión: Cálculo, materiales, ejecución y normativa.
- 31.- Instalaciones de iluminación en recintos deportivos.
- 32.- Instalaciones de climatización en recintos deportivos.
- 33.- Control y ahorro energético en iluminaciones de interior.
- 34.- Equipos de medida para baja tensión.
- 35.- Sobrecargas y cortocircuitos en redes eléctricas: Consecuencias, cálculo y protecciones.
- 36.- La puesta a tierra en instalaciones eléctricas.
- 37.- Proyectos de urbanización.
- 38.- Instalaciones de alumbrado público: Parámetros que definen su calidad, tendencias actuales y normativa.
- 39.- Control integral en las instalaciones de alumbrado público.
- 40.- Prevención del vandalismo en las instalaciones de alumbrado público.
- 41.- Técnicas de aumento de la eficacia y ahorro energético en las instalaciones de alumbrado.
- 42.- Equipos auxiliares para lámparas de descarga: Comparación de los diversos tipos.
- 43.- Tecnologías actuales en instalación de semáforos.
- 44.- Mantenimiento de Centros de transformación.
- 45.- Grupos Electrógenos: Diseño y explotación.
- 46.- Cálculo de potencias en calefacción y climatización de edificios.
- 47.- Estaciones de bombeo: Diseño y explotación.
- 48.- Aprovechamiento de aguas salobres y residuales.
- 49.- Cogeneración de energía: Aspectos técnicos y legales.
- 50.- Protección de máquinas eléctricas.
- 51.- Mantenimiento de calderas e instalaciones de

calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

52.- Aparatos elevadores. Norma e Instrucción Técnica

Complementaria. Cálculo de tráfico. Tipos de maniobras. Ascensores de seguridad. Normativa para personas de movilidad reducida."

"BASES PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE JUVENTUD, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio de Juventud vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, incluida en la Oferta de Empleo de 1996, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18, y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del Título Universitario de Grado Medio o Diplomado, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán a la Iltna. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un Técnico municipal de Juventud.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el resultante del sorteo realizado para las convocatorias de la Oferta de Empleo de 1996, y que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

7.3.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria 0,5 puntos por año.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor 3,00 puntos

- 2 Titulación Superior 2,50 puntos

- 3 Titulación media o equi. 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días, o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: De carácter práctico y escrito.

Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de dos horas, la resolución de un caso práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las Materias Específicas del Temario anexo, habiendo de exponerse y defenderse posteriormente ante el Tribunal.

- Segundo ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de dos horas dos temas de los comprendidos en las Materias Específicas del Temario anexo, que serán extraídos al azar y comunes para todos los aspirantes.

- Tercer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.2.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 8 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por la Il.ª Sra. Alcaldesa, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.
- 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 4.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.
- 5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.
- 6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.
- 7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.
- 8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 9.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.
- 10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.
- 11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.
- 12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias Específicas

- 1.- Los jóvenes y el mercado laboral.
- 2.- La Administración Local y el desarrollo económico.
- 3.- Organización de un Servicio de Empleo Juvenil Municipal.
- 4.- Las Agencias de Desarrollo Local. Planes Integrales de Empleo.
- 5.- Análisis de la Formación Profesional y Ocupacional en la Región de Murcia.
- 6.- Líneas básicas de intervención para la dinamización del empleo juvenil. Orientación profesional. Inserción socio-laboral. Promoción del autoempleo y la economía social.

- 7.- Escuelas Taller y Casas de Oficios.
- 8.- Modelo de desarrollo económico del Municipio de Cartagena.
- 9.- Fomento del empleo juvenil. Modalidades de contratación.
- 10.- Iniciativas de la Comunidad Económica Europea para el fomento del empleo.
- 11.- Los Planes de Servicios Integrados para el empleo.
- 12.- El Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- 13.- La Formación Ocupacional como parte del sistema de empleo.
- 14.- Los Programas de Garantía Social.
- 15.- La información profesional en la orientación: concepto y método.
- 16.- Política municipal de juventud en España desde 1.979.
- 17.- La legislación española y la juventud. Aspectos principales.
- 18.- Animación socio-cultural y juventud. Elaboración de un Programa de Animación Juvenil.
- 19.- Valores de la juventud en España.
- 20.- Dinamización de la información juvenil.
- 21.- Los jóvenes de los 90: situación, necesidades y demandas.
- 22.- Razones de participación asociativa de los jóvenes. Principales causas de abandono de la misma en el medio urbano.
- 23.- Modelos asociativos de las zonas rurales e intermedias.
- 24.- Los Consejos de Juventud.
- 25.- Preferencias asociativas de los jóvenes actualmente.
- 26.- Demanda asociativa potencial. Características.
- 27.- Las Casas de Juventud. Líneas de futuro.
- 28.- Experiencias municipales sobre Casas de Juventud.
- 29.- Plan Integral de Juventud Nacional.
- 30.- Los Planes Integrales de Juventud. Políticas para la Generación de los 90.
- 31.- El Plan Integral de Juventud "Cartagena Joven".

- 32.- Los Jóvenes de Cartagena. Análisis y problemática de la población juvenil.
- 33.- Acción en materia de drogas. Legislación.
- 34.- Experiencias municipales ante las drogodependencias.
- 35.- Fórmulas para la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las drogodependencias.
- 36.- Plan Municipal de Acción contra las drogodependencias de Cartagena (PMAD).
- 37.- Informajoven. Información y asesoramiento juvenil.
- 38.- Los jóvenes, el tiempo libre y el deporte.
- 39.- El Proyecto de Ludotecas. Gestión y organización de una Ludoteca.
- 40.- Los Centros de Enseñanza como espacios juveniles.
- 41.- Plan de Dinamización Juvenil en Enseñanza Secundaria.
- 42.- Educación y trabajo en prisión. Situación en el ámbito de la Comunidad Europea.
- 43.- Iniciativa Social y Voluntariado Juvenil.
- 44.- Protección del Menor. Normativa.
- 45.- Proyectos de Desarrollo Cultural. Factores que lo determinan y áreas de intervención.
- 46.- La Gestión Cultural. Modelos y diferentes momentos.
- 47.- Programas de Cooperación Internacional.
- 48.- Europa y los Jóvenes."

"BASES PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE TECNICO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Especialista en Medio Ambiente vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, incluida en la Oferta de Empleo de 1996, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- El Director o Jefe del Servicio o Sección correspondiente.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria 0,5 puntos por año.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor 3,00 puntos

- 2 Titulación Superior 2,50 puntos
- 3 Titulación media o equi. 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días, o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en desarrollar, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas de los comprendidos en las Materias Específicas del Temario anexo, que serán extraídos al azar y comunes para todos los aspirantes.

- Tercer ejercicio: De carácter práctico y escrito.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relativos a las tareas propias de la plaza, que propondrá el Tribunal, durante el tiempo que éste fije y que no podrá exceder de dos horas.

8.2.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para considerarse superado.

9.2.- La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por la Il.ª Sra. Alcaldesa, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

Materias Comunes

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia. El Gobierno y la Administración del Estado.

3.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

4.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

5.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

6.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

7.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

8.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

9.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

10.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación ejecución y liquidación. El

gasto público local.

Materias Específicas

1.- Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia.

2.- Real Decreto 833/1975 por el que se desarrolla la Ley

38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico: Niveles de Inmisión y Emisión.

3.- Real Decreto 1321/1992 por el que se modifica

parcialmente el 1613/1985 referente a nuevas normas de calidad del aire de contaminación por dióxido de azufre y partículas. Real Decreto 717/1987 por el que se modifica parcialmente el 833/1975 referente a nuevas normas de calidad del aire de contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo. Real Decreto 1494/1995 sobre

contaminación atmosférica por ozono.

4.- Real Decreto 1131/1988 por el que se aprueba el

Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

5.- Ordenanza municipal sobre la protección del Medio

Ambiente contra la emisión de ruidos.

6.- Ley 42/1975 sobre desechos y residuos sólidos urbanos.

7.- Real Decreto 833/1988 por el que se aprueba el

Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 básica de residuos tóxicos y peligrosos.

8.- Real Decreto 2816/1982 por el que se aprueba el

Reglamento General de Policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

9.- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e

Instrucciones Técnicas Complementarias.

10.- Real Decreto 2817/1983 sobre reglamentación técnico-

sanitaria de los comedores colectivos.

11.- Ley 38/1995 sobre el derecho de acceso a la información

en materia de medio ambiente.

12.- Contaminantes primarios.

13.- Contaminantes secundarios. Smog.

14.- Parámetros meteorológicos que intervienen en la contaminación atmosférica.

15.- Situaciones tipo de contaminación atmosférica en Cartagena.

16.- Sistemas de depuración de la contaminación atmosférica en Emisión.

17.- Técnicas analíticas de medidores manuales de la contaminación atmosférica.

18.- Técnicas analíticas de medidores automáticos de la contaminación atmosférica.

19.- Redes de Control de contaminación.

20.- Transmisión de datos en una Red de Control.

21.- Efectos de los contaminantes atmosféricos sobre la salud.

22.- Efectos de los contaminantes atmosféricos sobre la vegetación y el patrimonio.

23.- Modelos de dispersión atmosférica. Conceptos generales.

24.- Causas y efectos de la pérdida de espesor de la capa de ozono, efecto invernadero y lluvia ácida.

25.- Sistemas de depuración de aguas residuales.

26.- Sistemas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, tóxicos y peligrosos.

27.- Periféricos de ordenador.

28.- Conceptos básicos de acústica.

29.- Efectos de la contaminación acústica sobre la salud.

30.- Contaminación marina. Causas y efectos."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y SIETE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIO (UNA PLAZA MÁS DE MAESTRO DE ELECTRICIDAD).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE AMPLIACION EN OTRA PLAZA DE MAESTRO DE ELECTRICIDAD DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER VARIAS PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Visto que por Acuerdo Plenario de 21 de junio de 1996 se aprobó la Oferta de Empleo Público para el correspondiente ejercicio, en la que se incluían varias plazas de Personal de Oficios entre las que figuraba una de Maestro de Electricidad.

Visto que han sido redactadas las Bases de la convocatoria para este diverso Personal de Oficios, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y que las mismas han sido aprobadas por Acuerdo Plenario de 31 de Junio de 1.997.

Considerando que queda todavía vacante otra plaza más de Maestro de Electricidad, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1.989, por la presente SE PROPONE:

Que se someta a la consideración del Pleno de la Corporación la ampliación de la citada convocatoria en una plaza más, a fin de incluir las dos plazas de Maestro de Electricidad vacantes actualmente en el catálogo de puestos de trabajo.

Cartagena, 6 de noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y OCHO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER TRES PUESTOS DE MAESTRO DE PRIMARIA Y TRES DE MONITOR DE F.P.1 O SUPERIOR, UNO DE LA ESPECIALIDAD DE AUTOMOCIÓN O CARROCERÍA, OTRO DE ESPECIALIDAD ADMINISTRATIVA Y OTRO DE ELECTRÓNICA O ELECTRICIDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER TRES PUESTOS DE MAESTRO DE PRIMARIA Y TRES DE MONITOR DE FP1 O SUPERIOR, UNO DE ESPECIALIDAD AUTOMOCION O CARROCERIA, OTRO DE ESPECIALIDAD ADMINISTRATIVA Y OTRO DE ESPECIALIDAD ELECTRONICA O ELECTRICIDAD

Visto que ha sido comunicado a este Excmo. Ayuntamiento la concesión provisional de subvención al Proyecto de Garantía Social en la modalidad de Formación-Empleo para jóvenes desempleados menores de 21 años y en los programas de Ayudante de Carrocería, Servicios Auxiliares de Oficina y Operario de Instalaciones eléctricas de baja tensión, a desarrollar, los dos primeros en La Palma, y el último en El Albuñón, por importe total de 19.850.000 pts., según propuesta de fecha 11 de Noviembre de 1997 de la Comisión Seleccionadora aludida en la Orden de 17 de junio del mismo año, por la que se convocaban este tipo de subvenciones.

Por la presente y a fin de iniciar los trámites precisos, y quedando condicionada la presente convocatoria a que se proceda a la concesión definitiva de la subvención mencionada, SE PROPONE:

I.- Que se proceda a la contratación laboral temporal de tres Maestros de Primaria por período de trece meses a tiempo parcial, 68% de la jornada, con arreglo a lo previsto en el artículo 2 del R.D.2546/94 -contrato para obra o servicio determinado-, y art. 15.a) del R.D.Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La referida contratación se regirá por los siguientes criterios de selección:

PRIMERO: Requisitos de los aspirantes.

1.- Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E.según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93.En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 en el momento en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Diplomado en Enseñanza General Básica, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.

5.- Estar inscrito en las oficinas del INEM como desempleado o como demandante de mejora de empleo antes de formalizar el correspondiente contrato.

SEGUNDO: Instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigida a la Iltma. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos especificados en el Criterio Primero, en el plazo de CINCO DIAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en la Prensa local. Junto con la instancia se aportará el siguiente proyecto de trabajo:

"PROGRAMACION DE UN CURSO DE GARANTIA SOCIAL CON UN GRUPO DE JOVENES DE UNA PEDANIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA. DISEÑO GENERAL Y DESARROLLO DE LA FORMACION BASICA".

El proyecto deberá tener una extensión máxima de 10 folios, mecanografiados por una sola cara y a doble espacio.

Asimismo, junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar "curriculum vitae" con acreditación documental de los datos que en él se contengan, para la fase de entrevista.

TERCERO: Comisión de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que quedará formada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

- La Concejala Delegada de Atención Social y Empleo.
- Un Técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.
- El Coordinador de la Unidad de Apoyo Técnico y Evaluación.
- Un Coordinador del Programa de Garantía Social designado por la Dirección Provincial del M.E.C.
- Un representante del Comité de Empresa.

VOCAL-SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. Gral. en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Asimismo, podrá asistir, con voz y voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

CUARTO: Proceso selectivo.

Constará de dos fases: Oposición y entrevista.

FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la defensa oral, durante un período de tiempo máximo de media hora, del Proyecto presentado junto con la instancia. Terminada la exposición del aspirante, la Comisión podrá solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas en relación al mismo.

Esta fase se valorará de cero a cinco puntos.

FASE DE ENTREVISTA:

Consistirá en la realización de una entrevista personal-profesional con los aspirantes sobre su "currículum vitae": estudios y formación académica, formación complementaria, experiencia profesional en programas similares, en otros trabajos de carácter educativo, seminarios, publicaciones, etc. No se valorarán los aspectos del "currículum" que no hayan sido suficientemente acreditados.

Esta fase se valorará de cero a cinco puntos.

QUINTO: Nombramientos.

Finalizado el proceso selectivo la Comisión de Selección propondrá para su contratación a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones en el conjunto del mismo.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de tres días a partir de la publicación de la resolución de la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

Con los aspirantes aprobados sin derecho a plaza se constituirá una lista de espera para el caso de producirse alguna renuncia.

SEXTO: Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

II.- Que se proceda a la contratación laboral temporal de un Monitor de Formación Profesional FP1 o superior, especialidad Automoción, Carrocería o equivalente, por período de trece meses a tiempo parcial, 68% de la jornada, con arreglo a lo previsto en el artículo 2 del R.D.2546/94 -contrato para obra o servicio determinado-, y art. 15.a) del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La referida contratación se regirá por los siguientes criterios de selección:

PRIMERO: Requisitos de los aspirantes.

- 1.- Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 en el momento en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de FP1 o superior, Rama Automoción, Carrocería o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- 5.- Estar inscrito en las oficinas del INEM como desempleado o como demandante de mejora de empleo antes de formalizar el correspondiente contrato.

SEGUNDO: Instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigida a la Il.ª Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos especificados en el Criterio Primero, en el plazo de CINCO DIAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en la Prensa local. Junto con la instancia se aportará el siguiente proyecto de trabajo:

"PROGRAMACION DE UN CURSO DE GARANTIA SOCIAL CON UN GRUPO DE JOVENES DE UNA PEDANIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA. DISEÑO GENERAL Y DESARROLLO DE LA FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA".

El proyecto deberá tener una extensión máxima de 10 folios, mecanografiados por una sola cara y a doble espacio.

Asimismo, junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar "curriculum vitae" con acreditación documental de los datos que en él se contengan, para la fase de entrevista.

TERCERO: Comisión de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que quedará formada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

- La Concejala Delegada de Atención Social y Empleo.
- Un Técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.
- El Coordinador de la Unidad de Apoyo Técnico y Evaluación.
- Un Coordinador del Programa de Garantía Social designado por la Dirección Provincial del M.E.C.

- Un representante del Comité de Empresa.

VOCAL-SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. Gral. en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Asimismo, podrá asistir, con voz y voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

CUARTO: Proceso selectivo.

Constará de dos fases: Oposición y entrevista.

FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la defensa oral, durante un período de tiempo máximo de media hora, del Proyecto presentado junto con la instancia. Terminada la exposición del aspirante, la Comisión podrá solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas en relación al mismo.

Esta fase se valorará de cero a cinco puntos.

FASE DE ENTREVISTA:

Consistirá en la realización de una entrevista personal-profesional con los aspirantes sobre su "currículum vitae": estudios y formación académica, formación complementaria, experiencia profesional en programas similares, en otros trabajos de carácter educativo, seminarios, publicaciones, etc. No se valorarán los aspectos del "currículum" que no hayan sido suficientemente acreditados.

Esta fase se valorará de cero a cinco puntos.

QUINTO: Nombramientos.

Finalizado el proceso selectivo la Comisión de Selección propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del mismo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de tres días a partir de la publicación de la resolución de la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

Con los aspirantes aprobados sin derecho a plaza se constituirá una lista de espera para el caso de producirse alguna renuncia.

SEXTO: Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

III.- Que se proceda a la contratación laboral temporal de un Monitor de Formación Profesional FP1 o superior, especialidad Administrativa o equivalente, por período de trece meses a tiempo parcial, 68% de la jornada, con arreglo a lo previsto en el artículo 2 del R.D. 2546/94 -contrato para obra o servicio determinado-, y art. 15.a) del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La referida contratación se regirá por los siguientes criterios de selección:

PRIMERO: Requisitos de los aspirantes.

- 1.- Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 en el momento en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de FP1 o superior, Rama Administrativa o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- 5.- Estar inscrito en las oficinas del INEM como desempleado o como demandante de mejora de empleo antes de formalizar el correspondiente contrato.

SEGUNDO: Instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigida a la Il.ª Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos especificados en el Criterio Primero, en el plazo de CINCO DIAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en la Prensa local. Junto con la instancia se aportará el siguiente proyecto de trabajo:

"PROGRAMACION DE UN CURSO DE GARANTIA SOCIAL CON UN GRUPO DE JOVENES DE UNA PEDANIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA. DISEÑO GENERAL Y DESARROLLO DE LA FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA".

El proyecto deberá tener una extensión máxima de 10 folios, mecanografiados por una sola cara y a doble espacio.

Asimismo, junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar "currículum vitae" con acreditación documental de los datos que en él se contengan, para la fase de entrevista.

TERCERO: Comisión de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que quedará formada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

- La Concejala Delegada de Atención Social y Empleo.
- Un Técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

- El Coordinador de la Unidad de Apoyo Técnico y Evaluación.
- Un Coordinador del Programa de Garantía Social designado por la Dirección Provincial del M.E.C.
- Un representante del Comité de Empresa.

VOCAL-SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. Gral. en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Asimismo, podrá asistir, con voz y voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

CUARTO: Proceso selectivo.

Constará de dos fases: Oposición y entrevista.

FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la defensa oral, durante un período de tiempo máximo de media hora, del Proyecto presentado junto con la instancia. Terminada la exposición del aspirante, la Comisión podrá solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas en relación al mismo.

Esta fase se valorará de cero a cinco puntos.

FASE DE ENTREVISTA:

Consistirá en la realización de una entrevista personal-profesional con los aspirantes sobre su "currículum vitae": estudios y formación académica, formación complementaria, experiencia profesional en programas similares, en otros trabajos de carácter educativo, seminarios, publicaciones, etc. No se valorarán los aspectos del "currículum" que no hayan sido suficientemente acreditados.

Esta fase se valorará de cero a cinco puntos.

QUINTO: Nombramientos.

Finalizado el proceso selectivo la Comisión de Selección propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del mismo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de tres días a partir de la publicación de la resolución de la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

Con los aspirantes aprobados sin derecho a plaza se constituirá una lista de espera para el caso de producirse alguna renuncia.

SEXTO: Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

IV.- Que se proceda a la contratación laboral temporal de un Monitor de Formación Profesional FP1 o superior, especialidad Electrónica y/o Electricidad o equivalente, por período de trece meses a tiempo parcial, 68% de la jornada, con arreglo a lo previsto en el artículo 2 del R.D. 2546/94 - contrato para obra o servicio determinado-, y art. 15.a) del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La referida contratación se regirá por los siguientes criterios de selección:

PRIMERO: Requisitos de los aspirantes.

- 1.- Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E., según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 en el momento en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de FP1 o superior, Rama Electrónica y/o Electricidad o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.
- 5.- Estar inscrito en las oficinas del INEM como desempleado o como demandante de mejora de empleo antes de formalizar el correspondiente contrato.

SEGUNDO: Instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigida a la Iltma. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos especificados en el Criterio Primero, en el plazo de CINCO DIAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en la Prensa local. Junto con la instancia se aportará el siguiente proyecto de trabajo:

"PROGRAMACION DE UN CURSO DE GARANTIA SOCIAL CON UN GRUPO DE JOVENES DE UNA PEDANIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA. DISEÑO GENERAL Y DESARROLLO DE LA FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA".

El proyecto deberá tener una extensión máxima de 10 folios, mecanografiados por una sola cara y a doble espacio.

Asimismo, junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar "currículum vitae" con acreditación documental de los datos que en él se contengan, para la fase de entrevista.

TERCERO: Comisión de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que quedará formada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES:

- La Concejala Delegada de Atención Social y Empleo.
- Un Técnico de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.
- El Coordinador de la Unidad de Apoyo Técnico y Evaluación.
- Un Coordinador del Programa de Garantía Social designado por la Dirección Provincial del M.E.C.
- Un representante del Comité de Empresa.

VOCAL-SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón. Gral. en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Asimismo, podrá asistir, con voz y voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

CUARTO: Proceso selectivo.

Constará de dos fases: Oposición y entrevista.

FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la defensa oral, durante un período de tiempo máximo de media hora, del Proyecto presentado junto con la instancia. Terminada la exposición del aspirante, la Comisión podrá solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas en relación al mismo.

Esta fase se valorará de cero a cinco puntos.

FASE DE ENTREVISTA:

Consistirá en la realización de una entrevista personal profesional con los aspirantes sobre su "currículum vitae": estudios y formación académica, formación complementaria, experiencia profesional en programas similares, en otros trabajos de carácter educativo, seminarios, publicaciones, etc. No se valorarán los aspectos del "currículum" que no hayan sido suficientemente acreditados.

Esta fase se valorará de cero a cinco puntos.

QUINTO: Nombramientos.

Finalizado el proceso selectivo la Comisión de Selección propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del mismo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de tres días a partir de la publicación de la resolución de la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

Con los aspirantes aprobados sin derecho a plaza se constituirá una lista de espera para el caso de producirse alguna renuncia.

SEXTO: Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 19 de Noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, D. Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"TREINTA Y NUEVE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL SOBRE DESESTIMACIÓN DE LA PRETENSIÓN DEDUCIDA POR MIEMBROS DEL S.C.I. DE PERCIBIR INCREMENTO EN EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR LA COBERTURA DE TÉRMINOS MUNICIPALES COLINDANTES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP) D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asímismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Rosas, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN EJECUCION DE SENTENCIA JUDICIAL SOBRE DESESTIMACION DE LA PRETENSION DE MIEMBROS DEL SERVICIO CONTRAINCENDIOS DE PERCIBIR INCREMENTO EN EL COMPLEMENTO ESPECIFICO POR LA COBERTURA DE TERMINOS MUNICIPALES COLINDANTES.

Visto que por doce miembros del Servicio Contraincendios Municipal fue deducida pretensión en el mes de marzo de 1993 sobre incremento del complemento específico según el art. 8 del R.D. 861/86, de 25 de abril, como consecuencia de que por el Parque de Cartagena se da cobertura a siniestros producidos en otros términos municipales colindantes.

Visto que tales peticiones fueron desestimadas inicialmente

por silencio administrativo y posteriormente resueltas desfavorablemente mediante Decreto de 23 de julio de 1993.

Visto que contra dicha resolución desestimatoria se interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, recurso en el que recayó Sentencia nº 778/96, en cuyo fallo se estima el recurso interpuesto por los miembros del Servicio Contraincendios, anulando y dejando sin efecto el Decreto de 23 de julio de 1993 para que las peticiones de los interesados sean resueltas por el Pleno de la Corporación.

Considerando que la comunicación de la firmeza de dicha Sentencia se produce en el mes de febrero de 1997, y a sabiendas de que por la Corporación anterior se intentó una satisfacción extraprocesal del conflicto que no llegó a producirse.

Teniendo en cuenta el escrito presentado el 21 de octubre

de 1997 por D. Luis José Martínez Vela, letrado, en nombre y representación de los interesados, por el que solicita que a la mayor brevedad posible se proceda a cumplir el fallo de la sentencia.

Considerando asimismo el informe jurídico que obra en el expediente, en el que se concluye la no procedencia del incremento solicitado por los miembros del Servicio Contraincendios a que se hace referencia por entender no aplicable en este caso el art. 8 del R.D. 861/86, de 25 de abril, por la presente al Excmo. Ayuntamiento Pleno SE PROPONE:

Que se desestime la petición de D. Miguel Guardia Rodríguez

y once funcionarios más, pertenecientes todos ellos al Servicio Contraincendios, solicitando un incremento de complemento de destino a abonar en el complemento específico en base a lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Admón. Local, al considerar no aplicable a los funcionarios solicitantes el referido precepto, por las razones que se aducen en el informe jurídico citado de la sección de Personal.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 11 de Noviembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de noviembre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"CUARENTA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA CORPORACION SOBRE LA INFECCIÓN POR VIH/SIDA DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA.

1. Durante 1997 el Programa Común de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), está desarrollando una Campaña Mundial con el lema "Niños y niñas viviendo en un mundo con SIDA", que culmina con la celebración del Día Mundial del SIDA, el 1 de diciembre. Este Ayuntamiento se adhiere a esta convocatoria, haciendo suyos los objetivos y las recomendaciones emanadas de Organismos e Instituciones nacionales e internacionales, en el sentido de promover la difusión de información, la utilización de medidas preventivas, y el respeto a los derechos humanos como estrategias imprescindibles para frenar el avance de este problema.
2. La infección por VIH/SIDA constituye un grave problema en toda España, y específicamente en la Región de Murcia, que tiene importantes repercusiones de índole sanitaria, ética, jurídica, socioeconómica, cultural, educativa y psicológica. Es, por tanto, un problema que afecta a toda la sociedad y como tal requiere una respuesta conjunta.
3. Las instituciones en general y las de carácter local en particular, tienen la responsabilidad de actuar en la salvaguarda de la salud pública y en la promoción de un ambiente social comprometido con la solución de los problemas que nos afectan como Región.
4. La prevención de la infección por VIH mediante un comportamiento responsable y bien informado es, hoy por hoy, la única vacuna de que disponemos para frenar la propagación de la infección. En lo que respecta a este problema y dentro de su ámbito de competencias, las instituciones tienen la responsabilidad de colaborar en las tareas de informar y educar a los ciudadanos sobre lo que supone esta enfermedad, facilitar el acceso a los medios precisos para llevar a cabo conductas preventivas y poner sus recursos al servicio de la solución de problemas de carácter social generados por la infección por VIH.
5. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño reconoce, entre otros, el derecho a la vida, a la salud, a las prestaciones sociales, a la educación e información sobre prevención del VIH/SIDA, a la intimidad personal y familiar, a un nivel de vida adecuado, y a la no discriminación, por la infección por VIH/SIDA, como a cualquier otro ciudadano o ciudadana.
6. El respeto a los derechos humanos y la dignidad de los niños y niñas afectados es indispensable para la eficacia de los programas de prevención. Las medidas discriminatorias contra ellos en la prestación o el acceso a servicios, no sólo atentan contra los derechos fundamentales de la persona, sino que ponen en riesgo la efectividad de los programas de salud pública.
7. En un mundo con SIDA, los niños, niñas y jóvenes son responsabilidad de todos. La tarea de la comunicación, y por tanto de las instituciones que la representan, no puede limitarse a lamentar las situaciones a las que se enfrentan los más desprotegidos, sino que es necesario un compromiso activo en la lucha contra la infección, adoptando actitudes responsables, promoviendo la solidaridad y actuando ahora para conseguir un mundo mejor y más seguro para ellos y ellas.
8. La participación ciudadana es esencial para frenar este problema. Es necesario apoyar el establecimiento y desarrollo de movimientos ciudadanos dedicados a la lucha contra el SIDA, promocionar un ambiente social comprometido en esta tarea y coordinar los esfuerzos de todas las instituciones y organizaciones no gubernamentales para dotar de mayor eficacia a sus intervenciones.

9. Las estrategias de lucha contra el SIDA deben basarse en la consideración de que éste es un problema de todos, no de determinados sectores únicamente. La solución al problema no puede llegar de manos de actuaciones de grupos aislados comunitarios o de profesionales, sino que toda la sociedad y desde todos los ámbitos (educación, medios de comunicación...) debe participar en esta tarea. Los Ayuntamientos, como instituciones cercanas al ciudadano, que conocen sus problemas y participan directamente en la atención a los mismos, no pueden quedarse al margen y, por tanto, deben unirse al esfuerzo para frenar el impacto que causa esta enfermedad en la Región."

Firmado y rubricado: por el Grupo Municipal Popular, su Portavoz, José Cabezas Navarro; por el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, José Mata Fernández y, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, su Portavoz, Jorge Julio Gómez Calvo."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales sistentes a la sesión."

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR DE LOS ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

PROPUESTA DE CONCESION DEL TITULO DE CRONISTA OFICIAL DE CARTAGENA A DON JOSE MONERRI MURCIA.

La existencia de cronistas oficiales en Cartagena ha sido constante en la reciente historia de la Ciudad, aunque con diversas claras diferencias, ya que, si bien en un primer momento la labor de esta figura tuvo el encargo de custodiar y difundir los hechos y documentos contenidos en el archivo histórico municipal, tras la incorporación a la plantilla municipal de profesionales de la ciencia archivística, el Cronista Oficial quedó circunscrito a un ámbito meramente honorífico.

Este fue el carácter que tuvieron los dos últimos cronistas, D. Alberto Colao Sánchez y D. Isidoro Valverde Alvarez.

Tras el fallecimiento de este último, el 28 de marzo de 1995, esta distinción se ha mantenido vacante, entre otras razones porque al no tratarse de un cargo no era necesario su cobertura inmediata, y porque durante este tiempo se ha acometido una reforma en profundidad de la regulación de los Honores y Distinciones Municipales, en los que debe encuadrarse este título, que requiere la unanimidad de los Grupos Políticos Municipales.

RESULTANDO que D. José Monerri Murcia nació en Cartagena en 1928. Licenciado en Derecho por la Facultad de Murcia, su inicial profesión de abogado no le impidió dedicarse desde el principio a su verdadera vocación, el periodismo, que empezó desde las ondas de Radio Juventud con los comentarios deportivos de Monri y LH.

RESULTANDO que más tarde trabajó en la prensa escrita, en los diarios Línea y La Verdad, abriendo con esta última su primera delegación en Cartagena.

RESULTANDO que durante más de veinte años, desde las páginas de este diario, con sus informaciones, crónicas y comentarios ha ido escribiendo la historia reciente de la ciudad, que conoce en sus más diversos aspectos, participando activamente en manifestaciones tan peculiares como la Semana Santa.

RESULTANDO que como consecuencia de su buen hacer es considerado unánimemente en la profesión del periodismo cartagenero como un auténtico "maestro" y reconocida su autoridad en lo que a temas de la ciudad se refiere.

RESULTANDO que la importante labor desarrollada por D. José Monerri Murcia, desde una estricta independencia y un insobornable amor a Cartagena, sus cosas y sus gentes, merecen el reconocimiento público.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones sobre los títulos de carácter personal, vengo a proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, el nombramiento de DON JOSE MONERRI MURCIA, como Cronista Oficial de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heroica Ciudad de Cartagena.

Cartagena, 17 de noviembre de 1997.= Firmado y rubricado: LA ALCALDESA: Pilar Barreiro Alvarez.= Por el Grupo Municipal Socialista, José Mata Fernández. Por el Grupo Municipal Popular, José Cabezos Navarro y, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Jorge Julio Gómez Calvo."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que van a apoyar el nombramiento de D. José Monerri como Cronista Oficial de la Ciudad con la enorme satisfacción de votar una propuesta que va a representar, representa de hecho, una enorme apuesta por uno de los ciudadanos de nuestra ciudad que más conoce de la historia oficial de nuestra ciudad y de la historia oculta de nuestra ciudad, y una persona que después de veinte años de profesión periodística, de dedicación al conocimiento de las verdades y de las mentiras de nuestra ciudad, hoy por hoy puede ser y es sin duda, uno de los mejores exponentes de lo que es el amor a Cartagena, el conocimiento de Cartagena y la dedicación a Cartagena. Por esto, porque representa una gran apuesta, porque representa sin duda un gran honor, no para José Monerri sino también para el conjunto de la Corporación, apoyan una propuesta que sin duda puede satisfacer al conjunto de los ciudadanos, y, por tanto, les llena de gratitud hacia él por prestarse también a esa responsabilidad, en este caso honorífica, pero responsabilidad al fin y al cabo, y también a reconocer que los méritos son más que suficientes para que su gran trabajo de promoción y de desarrollo de este cargo honorífico pueda ser, pueda llevarse con toda grandeza, como han sido sin duda los cronistas anteriormente citados.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Alonso Conesa diciendo que la propuesta de una persona para cronista oficial de una ciudad siempre entraña una dificultad tremenda, de ahí el carácter de buscar la unanimidad de todos los representantes de los ciudadanos y ciudadanas de un municipio. En el caso de Cartagena tiene dificultades peculiares y añadidas. Una y fundamental es los más de tres mil años de historia de una ciudad-municipio como el nuestro, que supone y requiere no sólo un conocimiento exhaustivo de la historia oficial sino de la historia ciudadana, de la que no se cuenta probablemente en los manuales de consulta y que existe y que está ahí y que configura la idiosincrasia de un pueblo. Y otra peculiaridad añadida es la de haber tenido o tener antecesores como Alberto Colao o como Isidoro Valverde, lo que añade una tremenda dificultad a quien tiene el honor de generar su sucesión. En cualquier caso, para el Grupo Municipal Socialista la elección de Pepe Monerri, -de Monri-, no supone una dificultad el apoyarlo sino más bien todo lo contrario, un orgullo, en la medida de que están convencidos y seguros que conoce, por un lado, esa historia manuscrita, y la otra historia, la vivida, la de un rincón a otro de nuestra Cartagena querida. Pepe

Monerri ha sabido además, como se ha dicho en la lectura breve de su currículum profesional, conectar con algo fundamental para el despegue, para el conocimiento diario de los ciudadanos y ciudadanas de lo que pasa en sus Instituciones, y ha sido su crítica, han sido sus columnas, a veces del agrado de los que tenían o tienen la responsabilidad de dirigir la ciudad, otras más bien con el desagrado, pero, desde luego, hay algo que en uno y en otro caso ha identificado cada una de esas columnas de Pepe Monerri, y es su "imparcialidad" y su visión personal y peculiar de cómo estaba, está o le gustaría que estuviera Cartagena. Por tanto, cree que a las facetas que ya se le conocen a la oficialidad del cronista, debe también incorporarse esta otra que reúne la peculiaridad de la persona que hoy se propone, y es animarle a que continúe con su tarea mordaz, responsable, independiente y profesional, no sólo relatándonos esa historia o ese presente, sino dándonos su opinión y, desde luego, orientando sus criterios. La tarea crítica de Monri -está convencido- que para los que han tenido el orgullo de dirigir los destinos de la ciudad ha sido siempre un motivo de reflexión, de acicate, y cuanto menos, de contrastar sus opiniones con el día a día que se va desarrollando en nuestro municipio. Por eso, el Grupo Municipal Socialista, desea y espera y están convencidos que Monri así lo hará, continuar esa tarea, porque es lo que le identifica en su personalidad, en su buen hacer y en su cariño a Cartagena.

Interviene, finalmente, la Sra. Alcaldesa, diciendo que quiere agradecer y manifestar la satisfacción de que una propuesta vaya con esta unanimidad y con esta falta absoluta de reservas por parte de todos los grupos municipales. Quiere decir que todos están de acuerdo y que se ha acertado absolutamente en este nombramiento. Pepe Monerri es considerado el maestro de los periodistas, de varias generaciones de periodistas de Cartagena, y también hay que tener en cuenta que los cronistas, actualmente y en la edad moderna, de las ciudades son los periodistas. Por eso, le gustaría pedirle a Pepe Monerri que siga siendo el maestro de más generaciones de periodistas que hacen ese trabajo de crónica de un pueblo. Hablar de periodismo en Cartagena inevitablemente es hablar de Pepe Monerri. Durante su vida profesional hasta ahora ha actuado como un auténtico cronista de la ciudad, por tanto, lo que se está haciendo en este momento con este nombramiento honorífico es sólo ratificar un hecho popular, un hecho público, reconocido por todos, una actuación en defensa de Cartagena, de sus gentes, de su patrimonio, de sus costumbres y de sus tradiciones. Además, Pepe Monerri es una de esas pocas personas que está por encima de cualquier crítica y que tiene el total consenso de todos los ciudadanos y de todos aquellos que crean opinión en Cartagena, y por eso dice que es difícil encontrar una persona con estas características en nuestra ciudad y en cualquier otra ciudad; aunque también es cierto que ha desarrollado una profesión que podría ser objeto de crítica desde distintos sectores o desde distintos partidos, pero nunca ha sido así, siempre se le ha reconocido a Pepe Monerri en su opinión su total y absoluta independencia y el estar por encima de los intereses de nadie para defender objetivamente aquello que creía que debía defender y, desde luego está de acuerdo con el Sr. Alonso, que ha tenido el honor de ser Alcalde de esta ciudad, el que las columnas de Pepe Monerri se buscan con verdadera ansiedad en el periódico para ver qué es lo que dice, porque saben que lo que dice lo dice de todo corazón porque lo piensa y lo cree así, y sin ninguna presión. Pero también como persona es una persona sencilla, discreta y trabajadora. Tres grandes cualidades que hay que reconocer, y sobre todo próximo al pueblo. Finalmente agradecer personalmente y en nombre de toda la Corporación la aceptación por parte de Pepe Monerri de este difícil nombramiento honorífico que hace esta Corporación.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

"MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LOS EDIFICIOS EMBLEMATICOS DEL CASCO ANTIGUO.

En el Pleno de este Ayuntamiento que se celebró el día 29 de noviembre de 1995, la concejala que suscribe presentó una moción en la que solicitaba al Equipo de Gobierno de esta Corporación la necesidad de tomar medidas urgentes para mantener los edificios más emblemáticos de nuestra ciudad en un estado al menos presentable. Algunos de ellos, como las Siervas de Jesús, Casa Moreno, no eran propiedad municipal. Hace poco asumen la iniciativa de convertirlos en patrimonio cartagenero, felicidades en principio, porque siguen siendo nido de maleza y animales.

También les nombraba los refugios de la calle Gisbert. Por desgracia éstos siguen estando tal cual; uno de ellos sobre todo por tener, tiene hasta la puerta arrancada. Mala sensación la que causa al pasar frente a ellos.

Es cierto que se están realizando obras en el Casco Histórico, pero todos estos referentes de nuestra ciudad siguen estando muy mal o peor que antes, pues han pasado dos años desde que se les solicitó su intervención.

Para que los edificios más significativos de Cartagena no continúen deteriorándose y a la vez la imagen de nuestra ciudad, la concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Cartagena tomará las medidas necesarias para la conservación de todo nuestros edificios y entornos más significativos."

Añade la Sra. Torres que la moción no necesita ser defendida sólo apoyada por todo el Pleno de este Ayuntamiento, ya que las actuaciones que derivan de ella son simples y no muy costosas. Algunos de los edificios más emblemáticos han pasado a formar parte, como anteriormente ha dicho, de nuestro patrimonio municipal; otros no, pero aún así todos necesitan de un mantenimiento que los conserve presentables y colaboren a levantar un poco la imagen de deterioro que hasta ahora tiene nuestra ciudad, y de esa forma evitaremos que gobernantes regionales eviten que vengan empresas a invertir en Cartagena por su aspecto, que está degradado. Ya saben, pónganse a solucionar estos problemas y que no se vuelvan a repetir estas situaciones tan bochornosas para todos los cartageneros. O se dan prisa o las próximas elecciones están cerca y se les pasará la factura.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que la Sra. Torres ha reconocido que se han adquirido recientemente edificios emblemáticos, como pueden ser El Regidor, Las Siervas, La Casa Viuda de Molina, como también reconoce que se ha hecho un gran esfuerzo en recuperar ese patrimonio olvidado hace mucho tiempo en Cartagena. No sabe dónde ha estado este último año la Sra. Torres o es que no lee el periodico, pero como bien se sabe se ha firmado un convenio de plan de fachadas en donde se va a hacer un esfuerzo en recuperar edificios en la calle del Carmen, en Puerta de Murcia, y que cerca de doce fachadas van a ser restauradas; y quizá tampoco sabe que se va a firmar posteriormente un segundo convenio de fachadas por un importe de cerca de 200 millones. Está seguro que con esa simpleza de moción tampoco ha podido visitar lo que son los refugios de la calle Gisbert, que hace poco tiempo se han desinfectado y que tienen como función primordial recoger el almacen de los fondos no importantes del Museo de Arqueología. Por tanto, le pide a la Sra. Torres que se informe, que hable con el Portavoz o Presidente de su propio Grupo y que hubiese más conexión para hacer este tipo de mociones.

Interviene por alusiones la Sra. Torres diciendo que lee todos los días la prensa, se pasea por Cartagena, sabe que la convocatoria del plan de fachada ha quedado desierto. Además, en cuanto a los refugios, ha comprobado personalmente que una de sus puertas está arrancada. No solamente Cartagena-Casco Histórico son calle del Carmen, Puerta de Murcia, sino que llega hasta el barrio de

la Estación, donde termina Cartagena. Sí que se pasa por los sitios y sí que ve cómo están las cosas, y hay que limpiar más, es decir, no solamente arreglar las fachadas, sino limpiar en el suelo.

Sometida a votación la urgencia fue DESESTIMADA por ONCE votos a favor (grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO DE SAN ANTON.

La moción que traemos a este Pleno para su debate va en una doble vertiente; por un lado, para la urgente expropiación de los terrenos colindantes al cementerio para su ampliación y, por otro, la mejora de infraestructuras en la carretera, fundamentalmente en la parte comprendida entre la puerta de entrada principal al cementerio hasta la entrada al acuartelamiento de Los Dolores, en un tramo que es aproximadamente la mitad del recorrido total de la carretera.

Últimamente se está constatando que el recinto que comprende el cementerio se ha quedado pequeño y el espacio es totalmente insuficiente, lo que ocasiona gran cantidad de problemas y provoca las reiteradas y más justificadas quejas de los ciudadanos, como así se ha manifestado en los medios de comunicación, sobre todo a raíz de la última celebración del 1 de noviembre. Es necesaria y urgente, pues, una ampliación.

Por otra parte, se han construido, sobre todo en los últimos tres años, y se siguen construyendo, cientos de viviendas en la Barriada de Hispanoamérica, en los terrenos comprendidos en esta zona hasta el mismo límite del cuartel. Esto supone que la citada carretera de acceso soporta un tráfico cada vez mayor, tanto de vehículos como de personas y de muchos jóvenes que utilizan ese camino a pie hasta el Instituto número 6, lo que supone un riesgo físico diario, ya que el citado tramo es muy estrecho y carece de aceras. Lo que junto a la estrechez de la vía hace muy difícil el tránsito en ambos sentidos, sobre todo para los peatones.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes traemos para su debate las siguientes propuestas:

1. Que se lleve a efecto la urgente expropiación de los terrenos colindantes al cementerio de San Antón para su ampliación.
2. Que se mejore la carretera de acceso, con la creación de aceras que permitan una mayor seguridad a los viandantes."

Añade el Sr. Martínez López que tiene la oportunidad de constatar personalmente lo que plantea, ya que a lo largo de veinte años lleva pasando cuatro veces diaria por ese camino, y en los últimos años efectivamente hay una preocupación bastante grande en los vecinos de la zona, con el fin de que se intente mejorar y arreglar ese vial.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Conesa Ros diciendo que van a apoyar la moción puesto que la consideran oportuna y necesaria, ya que esa zona es una nueva vía de comunicación de la Barriada Hispanoamérica con Cartagena que muchos ciudadanos la utilizan con sus vehículos para tener un acceso más rápido a la ciudad y al mismo tiempo hay mucho tránsito de

peatones, lo cual puede ser un peligro. Por tanto consideran muy razonables las dos propuestas de la moción.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López diciendo que Izquierda Unida tiene razón con lo que plantea, hasta tal punto que el expediente de expropiación de los terrenos colindantes al cementerio ya se ha iniciado por parte del Equipo de Gobierno. En cuanto a la segunda propuesta, igualmente se acepta y se incluirá en el presupuesto del 98 en la medida de las posibilidades presupuestarias, y si es necesario hacerlo en más fases así se hará.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE OPOSICION SOBRE UNA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULE LAS INSTALACIONES DE CEBADEROS EN EL TERMINO MUNICIPAL.

1. DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SUSCRITA POR EL SR. GOMEZ CALVO.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida en varias ocasiones se ha posicionado contra la instalación de determinados cebaderos en nuestro término municipal, por entender que perjudicaban claramente la calidad de vida de los vecinos. Una vez que se solicita la instalación de un cebadero se generan enormes tensiones entre los vecinos y no siempre se han resuelto estos problemas de forma aceptable para la mayoría. Es sin duda complejo, puesto que todos admitimos como necesario las instalaciones ganaderas y en concreto la de cebaderos, pero también es cierto que el impacto sobre el medio y sobre la calidad de vida de los vecinos es de tal magnitud que muchas veces utilizan para cualquier otro uso grandes extensiones de terreno.

Parece razonable que el Ayuntamiento de Cartagena pudiera intervenir en la planificación del desarrollo económico, medioambiental y turístico de nuestro municipio, igual de razonable es que las leyes medio ambientales de nuestra Comunidad sean desarrolladas y aplicadas por nuestro Ayuntamiento, y es también una realidad palpable que..., nada de lo anterior ocurre. Son los propietarios quienes deciden el uso del suelo, incluso contra otros usos alternativos y contrapuestos, no se está aplicando en nuestro municipio las leyes de medio ambiente, no se hacen eco auditorias, ni se revisan periódicamente como marca la Ley, hay multitud de instalaciones sin licencia con el beneplácito por omisión de la Concejalía de Sanidad y y largo etcétera.

Esta es la realidad incuestionable. El Grupo de Izquierda Unida propone, para superarla, el desarrollo de una Ordenanza Municipal sobre Cebaderos, que permita al Ayuntamiento planificar el desarrollo de una actividad con tanto impacto como es la crianza de ganado porcino.

Mientras que se desarrolla y aprueba la referida Ordenanza, proponemos la paralización de la concepción de licencias de cebaderos para evitar la contradicción entre la futura ordenanza y nuevas instalaciones.

Por otra parte, en cuanto a la propuesta de instalación de cebadero en El Rincón de Tallante, Izquierda Unida quiere hacer llegar al conjunto de la Corporación nuestra honda preocupación y nuestro mayor rechazo a la apertura de cebaderos en un paraje de un claro interés medioambiental y paisajístico, donde el desarrollo más indicado es el del ecoturismo y actividades de tiempo libre y no la instalación claramente incompatible con estos usos, de un cebadero. Creemos con sinceridad,

que un Ayuntamiento tiene capacidad de planificación y gestión suficientes como para decidir usos y para vertebrar un modelo de ciudad y desarrollo armónico y sostenible, donde todas las actividades tengan cabida pero de forma razonable y razonable.

Por todo ello, el Concejal que suscribe, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el siguiente acuerdo:

Primero: Que se proceda al desarrollo y aprobación de una Ordenanza Municipal sobre Cebaderos en el término municipal de Cartagena.

Segundo: Que mientras se procede a su aprobación se paralice la concesión de licencias para la instalación de nuevos cebaderos.

Tercero: Que se elabore un Plan de Desarrollo del Eco-turismo y Actividades de Tiempo Libre, en consonancia con la importancia medioambiental y paisajística de la zona de Tallante que regule los usos y las actividades de la zona y saque partido de las posibilidades reales de desarrollo rural que actualmente existen, todo ello con el debido respeto al medio ambiente y desde una perspectiva de desarrollo sostenible."

Añade el Sr. Gómez Calvo que lo que traen a este Pleno es algo que se ha venido agudizando en los últimos meses e imagina que el problema se incrementará en los próximos años. El hecho de compatibilizar los usos ganaderos, sobre todo en cuanto a lo que se refiere a explotación de cebaderos en nuestro término municipal y su relación con zonas donde hay residentes, donde hay caserios, donde habitantes de nuestra ciudad mantienen su residencia o una segunda residencia. Consideran que es razonable que los sectores ganaderos, los sectores agrarios tengan también desarrollo económico, pero creen que es necesario que sea compatible con la necesaria calidad de vida de los ciudadanos que habitan en distintos núcleos de población y que muchas veces no está claro qué tipo de regulación se ha de aplicar en este Ayuntamiento a la hora de conceder licencias o no de instalación a instalaciones de cebaderos en nuestro término municipal, generando eso enormes conflictos porque todos han de reconocer que una instalación de un cebadero a pocos metros de una zona residencial o de un caserío o de un núcleo habitado produce un enorme perjuicio en la calidad de vida de los residentes de la zona. Creen que es necesario hacer una reflexión, aunque consideran que es difícil, consideran que efectivamente hay que conciliar muchos intereses, pero hay que hacer una reflexión en ese sentido y garantizar que los usos de segunda residencia, los usos ecoturísticos, ecorurales y los usos ganaderos, puedan ser conciliables en nuestro término municipal y que para ello es necesario el desarrollo de una ordenanza. Se alegran, por otra parte, que la iniciativa de Izquierda Unida, las movilizaciones de los vecinos y las presiones de sectores ganaderos y las organizaciones sindicales agrícolas hayan llevado a la Concejalía de Sanidad, según dicen ellos, a elaborar ya un primer borrador de ordenanza de cebaderos. En ese sentido creen que es muy importante que eso se haga de forma ágil y diligente, que se presente, si es que ese borrador existe, y si no que se haga de forma inmediata; que mientras tanto en aquellas zonas donde se quiere instalar un cebadero y haya alegaciones vecinales de residentes en esa zona, esas licencias se paralizen y en el mes o mes y medio o dos meses en que pueda tardar en aprobarse esa ordenanza, en aquellos sitios donde no haya ningún problema se tramiten inmediatamente, pero en los que haya problemas, haya alegaciones vecinales de residentes, se pueda paralizar, de tal manera que no se genere un perjuicio inevitable nuevo si la ordenanza se desarrolla en un determinado sentido u en otro. Al mismo tiempo también piden al Equipo de Gobierno que elabore un plan de desarrollo de eco-turismo y de actividad de tiempo libre en nuestro término municipal, de tal manera que se pudiera tener claro también cómo compaginar usos agrarios con usos más cercanos a la industria turística o a la industria de tiempo libre, que desgraciadamente estos municipios avanzan de una forma muy lenta para conseguir los rendimientos que creen que pueden

tener en materia económica, en materia de empleo, de población, de zonas rurales y de asentamiento e infraestructuras en zonas que en estos momentos están siendo sin duda muy escasas de ellas.

2. DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SUSCRITA POR EL SR. CONESA ROS.

Desde hace tiempo se están produciendo protestas en diferentes sitios del término municipal por la instalación de cebaderos. Anteriormente los del Campillo, Santa Ana, Pozo Los Palos y recientemente en el Rincón de Tallante, pero la tendencia es a que continuamente se vaya aumentando el número de estas explotaciones en el término municipal, por la rentabilidad que tiene en la actualidad.

No debemos tampoco impedir que una actividad ganadera se tenga que anular porque sea molesta, con la falta de trabajo que hay en todo el término municipal, pero sí que la Administración Municipal debe organizar su territorio para que se pueda convivir con todo tipo de industrias que generen riqueza, negociando con los vecinos y procurando crear los menores perjuicios a los ciudadanos.

En varios municipios de la Región se tiene elaborada y aprobada una Ordenanza que regula esta actividad ganadera, que puede evitar que las protestas se acaben.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que el Gobierno del Grupo Popular presente lo antes posible un proyecto de Ordenanza de Cebaderos que solucione de una vez este problema."

Añade el Sr. Conesa Ros que aunque la moción que ha presentado no es tan extensa como la de Izquierda Unida en lo fundamental buscan el mismo fin, que es regular la convivencia entre lo que son unas explotaciones ganaderas y los residentes de la zona. Hace unos años se tuvieron conflictos con cebaderos, concretamente en el Campillo de Adentro, que levantó mucha polvareda, también fue polémico el cebadero de Santa Ana y el del Pozo de Los Palos, que al final no se hizo. No cabe duda que la actividad ganadera, sobre todo la porcina, es una actividad en auge por la exportación que tiene por el mejor rendimiento que da en la actualidad, y eso hay que regularlo para evitar el conflicto entre ciudadanos residentes y lo que es la generación de riqueza en el municipio de Cartagena. Lo que se pide, por tanto, es que se elabore una ordenanza que regule todo este tema, aunque al parece el gobierno tiene algún borrador hecho, porque hace tiempo que se está protestando por este tema. Esta ordenanza ya la tienen otros municipios que han sufrido antes este mismo problema, como son Lorca y Puerto Lumbreras, por eso esperan que el gobierno asuma lo que es la petición de una ordenanza, que se debata entre todos y que regule la instalación de cebaderos e incluso otro tipo de explotaciones ganaderas que se pudieran producir en este término municipal.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. García Rabal, Delegado de Sanidad, diciendo que en cuanto a lo manifestado por el Sr. Gómez Calvo, el proyecto de ordenanza se encuentra elaborado y consta de veintiuna página, que se pasará a todos los grupos para que con su colaboración y su discusión se defiendan los mejores intereses tanto de los vecinos como de los ganaderos. Al mismo tiempo, en el segundo punto, donde se dice que se proceda a la paralización del expediente de licencia, ha de decir que administrativamente eso no se puede hacer porque sería un agravio comparativo, puesto que a toda persona que presenta documentación en el Ayuntamiento la administración le debe de dar contestación en el tiempo más próximo, o sea, decir sí o no, pero no el

silencio administrativo. En el tercer punto donde se dice que se desarrolle el eco-turismo, las posibilidades reales de la zona rural y su equilibrio, existen cuando el campo es trabajado en sus diferentes aspectos: labranza, recolección, ganadería, etc.; y, cuando por segunda residencia, en su mayoría y con un palmo de terreno, eso se quiere impedir, como está ocurriendo, el Equipo de Gobierno que es consciente de todo eso y con el rigor que les caracteriza, espera conseguir la colaboración para desarrollar los intereses legítimos de los ciudadanos y de los ganaderos. En cuanto al Sr. Conesa Ros, observa con sorpresa su interés por el proyecto de la Ordenanza, sin embargo, no debe desconocer que el problema es viejo y el Partido Socialista en su representación política no subsanó lo que hoy él trae aquí, que es un proyecto de veintiuna páginas, que espera que después de su discusión con los distintos grupos y con los interesados ganaderos y vecinos se llegue al mayor consenso posible y su posterior aprobación.

Sometida a votación la urgencia de las mociones fueron DESESTIMADAS por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE MEJORAS EN LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS DIPUTACIONES DE LA ZONA NORTE DE CARTAGENA.

Izquierda Unida defiende que Cartagena y su núcleo urbano recuperen centralidad en nuestra comarca y municipio, pero también es verdad que observamos con preocupación la falta de interrelación entre las diputaciones entre sí, impidiendo muchas veces aprovechar las energías que se generan por la unidad, la comunicación y la relación entre diversas diputaciones.

Es por ello que Izquierda Unida cree necesario desarrollar el mutuo acercamiento entre diputaciones y barrios y entre estos y el centro de la ciudad, desarrollando las infraestructuras necesarias para ello.

Proponemos pues en esta moción la construcción de un paseo y carril bici que una los escasos kilómetros que separan las poblaciones de La Palma y Pozo Estrecho, que permita aprovechar lo mejor de cada pueblo, su conocimiento mutuo y su desarrollo socioeconómico.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

Instar al Equipo de Gobierno para que se aborde la construcción de una vía peatonal y carril bici, separada de la carretera, con iluminación, arbolado para dar sombra, bancos, fuentes, etc., que una las diputaciones de La Palma y Pozo Estrecho. Estudiándose el mejor itinerario para ello, bien paralelo a la carretera o por los caminos del trasvase."

Añade el Sr. Gómez Calvo que han podido observar en esta Corporación no hace mucho cómo la concesión, la aprobación de un trámite para la instalación de infraestructura cultural educativa en una diputación cartagenera, generaba tensiones, quizás debidas a la falta de comunicación y a la falta de infraestructuras que generen núcleos de población articulados en nuestro término municipal. Con esta moción lo que pretenden es ir articulando una red de comunicación, fácil, asequible y rápida, que permita a las diputaciones, entre ellas las diputaciones con el centro de la ciudad, con la ciudad consolidada, una amplia comunicación y desarrollo de las relaciones sociales, mercantiles,

comerciales, industriales y culturales. En el caso concreto que está hablando se propone una introducción básica a juicio de su grupo, muy poco costosa, que sea comunicación por medio de acerado, carril bici, iluminación y algunas instalaciones de bancos y demás, entre la Diputación de La Palma y la Diputación de Pozo Estrecho, de tal manera que esas dos diputaciones puedan ir conformando un núcleo cada vez más integrando en todos los aspectos que antes ha comentado. Es importante que se piense en la ciudad como un todo, que las pequeñas o grandes actuaciones que se vayan haciendo en la ciudad tengan objetivos y tengan fines que todos puedan ir compartiendo. Creen que es una auténtica pena que la zona norte, que es una zona históricamente integrada, comercialmente lo debiera de ser más todavía, tenga las disfunciones de comunicación, las disfunciones culturales y las disfunciones económicas que tiene en estos momentos. Consideran que debiera de hacerse un esfuerzo para subsanar estas deficiencias a medio plazo, y aunque por supuesto hay muchos más esfuerzos, entre otros podría ser efectivamente el garantizar el que ese Instituto por un lado, ese Cuartel de la Policía Municipal y los servicios sanitarios por otro, así como otras infraestructuras que puedan ir compartiendo pudieran ser lo más cercanas posibles al resto de los ciudadanos; al mismo tiempo eso significaría también seguridad para todos, de ahí que se proponga que pueda haber una utilización de esas infraestructuras sin necesidad de utilizar el transporte pública, sin necesidad de utilizar el automóvil privado, que se pudiera ir, puesto que los kilómetros son muy pocos, incluso paseando de una diputación a otra, que no se viera tan lejano el Instituto, el Cuartel de la Policía, los servicios sanitarios, de una diputación y de otra, sino que se pudieran ver integrados, incluso eso generaría también un área comercial integrada. Para eso desde luego es necesario iluminación, seguridad, de tal manera que no se ponga en peligro por solucionar un problema la seguridad de los que puedan utilizar este tipo de alternativas de integración. Creen que es una idea interesante y que les consta que se debe de ir desarrollando también en otras diputaciones, aunque en cuanto a La Palma y Pozo Estrecho sería interesante por la situación de tensión generada en la zona y además se debe de solucionar, y cree que poco a poco se irá solucionando, por eso se debe de ir actuando en ese sentido lo antes posible.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Conesa Ros, diciendo que consideran que está bien la idea de Izquierda Unida de intentar unir estos pueblos que cada día se ven más desunidos por las polémicas que el gobierno popular ha generado en toda la zona norte. La idea de crear un carril bici, que ya expuso para Cartagena, les parece buena para esa zona de La Palma y Pozo Estrecho y el que los vecinos se comuniquen y puedan interrelacionarse y discutir sus problemas incluso en el paseo para y que las tensiones que existen puedan ir disminuyendo poco a poco.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que en relación con el contenido de la moción no sólo el Equipo de Gobierno ha aceptado la urgencia de la misma sino que además también aceptan su contenido, y desde la Concejalía de Urbanismo se comprometen a realizar los estudios necesarios para que una vez que se obtengan los terrenos que dicho carril bici requiere poder llegar a la realización del mismo. Aceptan la moción y se comprometen a realizar los estudios necesarios para poder ponerla en marcha.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIONES DE LOS GRUPOS DE LA OPOSICION SOBRE LA CONVOCATORIA DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.

1. DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SUSCRITA POR EL SR. GOMEZ CALVO.

Son muchos los temas pendientes, los asuntos a tratar por la Comisión de Participación Ciudadana, y muchos los meses que hace que no se reúne, que no se da participación al conjunto del movimiento vecinal en asuntos esenciales para el desarrollo de nuestro municipio.

Si realmente el Equipo de Gobierno tiene intención de impulsar políticas de participación de los distintos colectivos sociales de nuestra ciudad, no parece que el camino iniciado sea el más indicado, más bien parece que hay un intento de destruir, de quitar importancia, de eliminar presencia social e institucional de los distintos colectivos sociales de nuestro municipal.

Si a la anterior reflexión le unimos la necesidad de dar a conocer las líneas generales presupuestarias a los distintos movimiento y organizaciones, la necesidad de discutir la aplicación y desarrollo de la moción de Izquierda Unida aprobada por unanimidad, sobre un Plan de desarrollo, ampliación y cuidado de zonas verdes donde las asociaciones vecinales y grupos cívicos tuvieran un protagonismo destacado, y fueran los interlocutores en el desarrollo del referido plan y en su plasmación real en los distintos barrios y diputaciones, el debate sobre la situación de los distintos barrios y diputaciones y el funcionamiento anómalo de las Juntas Vecinales, etc., temas pendientes que el Equipo de Gobierno parece no tener interés alguno en discutir con la oposición y con el resto de la sociedad.

Es preocupante la falta de desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana y cómo el Gobierno intenta convertirlo en papel mojado, haciéndolo inservible por falta de aplicación y desarrollo.

Por todas estas razones y muchas más de todos conocidas, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno para que de forma urgente se convoque una reunión de la Comisión de Participación Ciudadana, respetando los acuerdos de periodicidad adoptados en la referida Comisión y por unanimidad.

Segundo.- Que en el orden del día de la referida Comisión se trataron entre otros los siguientes temas, líneas generales presupuestarias del año 1998, Planes plurianuales de inversiones, Plan de Creación, Mantenimiento y Expansión de Zonas Verdes, con participación de las asociaciones vecinales y otro voluntariado."

Añade el Sr. Gómez Calvo que su Grupo considera que si hay Comisiones importantes en el Ayuntamiento y todas lo son, sin ninguna duda la Comisión de Participación Ciudadana es sumamente importante, primero porque es novedosa, segundo, porque tiene cometidos dada la participación directa y real en los asuntos de la ciudad no sólo al movimiento vecinal sino al conjunto de la sociedad civil en Cartagena; tercero, porque es un elemento de diálogo y de debate permanente del gobierno, de la oposición, con los vecinos de Cartagena, en temas genéricos, en temas concretos, en temas que afectan al movimiento vecinal, a la sociedad civil y también al Ayuntamiento. Igualmente son conscientes de las dificultades que tiene esta relación para el gobierno y para un municipio, y por las dificultades de esta relación creen que los órganos de participación tienen enorme importancia. También quieren traer a colación los distintos acuerdos, porque no han sido ni uno ni dos, de convocatorias periódicas de la Comisión de Participación Ciudadana. En cuanto al primer acuerdo, en la primera o segunda reunión de esta legislatura, se acordó la reunión mensual de la Comisión de Participación, en reuniones posteriores, aunque éstas han sido pocas, se acordó hacerlo periódicamente, pero es que ahora se encuentran que ni se reúne

periódicamente, y que cuando se reúnen muchas veces ni se les convoca, los contenidos de las reuniones de participación ciudadana cada vez son más escasos y cada vez más reducidos a la discusión casi puntual de determinados temas económicos, muy escasos, por cierto, referidos a las subvenciones a las Asociaciones de Vecinos o referidos a las gestiones de locales sociales. Creen que eso es muy pobre y por tanto reivindican con una moción y ante este Pleno la necesidad de reunir periódicamente esa Comisión, de dotarla de contenido más importante, más genérico y específico, pero más importante para que puedan discutirlo, y en concreto traen a la consideración de este Pleno el que se discuta en una Comisión de Participación Ciudadana el Plan de Creación, Mantenimiento y Expansión de Zonas Verdes, que fue aprobado por esta Corporación en el pasado Pleno y hubo un compromiso de la Concejalía de Participación Ciudadana de llevarlo para su debate a la Comisión de Participación hace ya tres meses, y la discusión de las líneas presupuestarias para 1998 y la posibilidad de la participación de los vecinos en las propuestas o análisis de esos presupuestos antes de dárselo como un hecho cerrado. Podría poner otros ejemplos pero tampoco quiere hacer una relación cerrada de temas a tratar, porque evidentemente son muchos, pero sí superar un poco esa falta de periodicidad en el tiempo de las reuniones de la Comisión y dotarles de real contenido de participación, no sólo al movimiento vecinal sino al movimiento cívico de nuestra ciudad.

2. DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SUSCRITA POR EL SR. CONESA ROS.

En la última reunión de la Comisión de Participación Ciudadana del 12 de marzo, el Presidente de la Comisión, Sr. Teruel, se comprometió a tener todos los meses una reunión para hablar de los problemas de las Asociaciones de Vecinos, que son muchos.

En el mes de octubre este Sr. Teruel convocó la siguiente reunión, o sea, siete meses después su palabra deja mucho que desear, pero no sólo que la convoca siete meses después incumpliendo sus compromisos adquiridos en marzo y que constan en acta, sino lo más inaudito, es que no se nos convoca a los partidos de la oposición a dicha Comisión y, concretamente a mí, como representante del Grupo Socialista.

Este señor pasa olímpicamente de todo el movimiento vecinal, de los grupos de la oposición y hasta del sistema democrático, que tantos esfuerzos costó implantar.

Por otra parte, en el reparto anual de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos se ha cometido un atropello, y se ve la intención del Gobierno Popular, de acabar con este movimiento, que es la esencia de la democracia directa en España y en cualquier país que presuma de ser democrático, un ejemplo de las 100 Asociaciones de Vecinos, que existen en el municipio y que anteriormente, o sea, con Gobierno Socialistas recibían subvención, y el año pasado, para el 97, se quedaron en 74 Asociaciones, para el 98, sólo 44, y de una cantidad de 10 millones se reduce a 4.906.100 pesetas. Siguen ignorando, marginado, y reduciendo las aportaciones globales, de la siguiente forma:

Ignoran a: Algameca Chica, Campillo de Adentro, Barriada Los Juncos, Roche Alto, Ribalta, Mar de Cristal Polígono Santa Ana, Rincón de Sumiedo, Nuestra Sra. del Rosell, Urbimas San Fulgencio y otras desde el año 95.

Marginan: S. Isidoro (Lo Campano), Bda. Villalba, Virgen de la Caridad, Santa Lucia, Los Mateos, Ensanche Almarjal y otras; éstas el año 97 con respecto al 98.

Y reducen todas las demás, rebajando las aportaciones un 50% con la excusa de que las subvenciones son, para que las Juntas Vecinales se las repartan a las Asociaciones de Vecinos.

Ustedes saben perfectamente que las Juntas Vecinales, a pesar de ser su tema estrella, del Programa electoral de su Partido, según declaraciones del Sr. Desmouts, no sirven para nada, puesto que la intención del PP al ponerlas era sólo la de eliminar al movimiento vecinal.

Pero lo que el PP no ha calculado, es que el movimiento vecinal ha sido uno de los que más ha presionado para implantar el sistema democrático en este país y es imposible destruirlo como ustedes pretenden.

La voz de alarma del Presidente de la Federación es una prueba de ello, (el PP es el enemigo número uno de los vecinos) ¿Hasta dónde habrán visto el peligro? Difícilmente en democracia se puede ir en contra de los que nos tienen que votar.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION:

- 1.- Que el Concejal responsable de Participación Ciudadana convoque La Comisión de Participación Ciudadana, mandándonos notificación a los Grupos de la Oposición.
2. Que dicha Comisión debata los muchos problemas del movimiento vecinal.
3. Que el Gobierno del PP que aprobó conjuntamente con todos los Partidos el Reglamento de Participación Ciudadana lo cumpla o lo anule."

Añade el Sr. Conesa Ros que el Concejal Delegado después de comprometerse a convocar la Comisión de Participación Ciudadana mensualmente se ha tirado siete meses para convocarla, y después de ese tiempo resulta que ni les manda citación a los grupos políticos. Ya no sabe qué motivos, qué miedo, qué es lo que los grupos políticos le inspiran al Delegado. Lo que se cree desde su Grupo es que hay una idea total de acabar con el movimiento ciudadano y no hacerle caso, cuando esa es una de las cosas que se tienen aprobadas en este Ayuntamiento a través de su Reglamento y que no se pone en funcionamiento porque se le tiene miedo. A la hora de los debates en esa Comisión, cuando van a hacer un reparto, que fundamentalmente es lo único que se ha hecho de aquí a atrás en las dos o tres reuniones que ha habido, resulta que se sigue la misma tónica, es decir, ir disminuyendo lo que son las subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, o sea, de las cien que hay en el municipio y que la anterior Corporación subvencionaba, en el año 97 solamente se han subvencionado setenta y cuatro, y para el año 98 se van a subvencionar cuarenta y cuatro. Claro que lo que dirán es que las Juntas Vecinales se han llevado una parte para subvencionar a las Asociaciones de Vecinos, cosa que en algunos casos se da pero en la mayoría no porque se han gastado el dinero en otros menesteres, y además ignorando que parte de ese dinero podría ir para subvencionar a las Asociaciones de Vecinos. También hay Asociaciones que no han tenido subvención desde que está el Gobierno Popular, y otras Asociaciones de zonas marginadas como Lo Campano, Villalba, Virgen de la Caridad y Santa Lucía que van teniendo reducciones constantes, con lo cual se ve claramente que el Partido Popular quiere ir disminuyendo lo que es la capacidad de actuación de las Asociaciones de Vecinos, con la excusa de que su tema de desarrollo de movimiento vecinal va a través de las Juntas Vecinales, pero todos saben que eso no es cierto, pues las Juntas Vecinales prácticamente no tienen actividad, ya que de las diez que hay solamente tres o cuatro tienen alguna actividad y se reúnen muy poco, algunas ni se reúnen, por eso considera que es poner excusas para que el movimiento vecinal tenga obstáculos. Otra de las cosas que se piden en la moción es que si el Partido Popular votó a favor del Reglamento de Participación Ciudadana pues que lo respete o si no que se atrean y digan que lo van anular planteando una batalla abierta; pero es que no, ni chichas ni limoná, o sea, no voy con ninguno y dejo pasar el tiempo. Su Grupo está de acuerdo con el Portavoz de Izquierda Unida en cuanto a que a la Comisión hay que darle una periodicidad mensual para que resuelva y para que debata todos los problemas del movimiento

vecinal, porque para eso se creó y está aprobado su Reglamento por todos los grupos políticos municipales.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Participación Ciudadana, diciendo que van a apoyar la parte dispositiva de las dos mociones, siguiendo la línea de diálogo y de consenso que vienen manteniendo desde que gobiernan. No obstante ha de hacer algunas puntualizaciones a lo expuesto por los dos portavoces. Efectivamente, hubo una última mesa el día 28 de octubre y sí se convocó a los grupos de la oposición, aunque es cierto que no se hizo por escrito sino mediante llamada telefónica con tres días de antelación. La marginación a la que hace alusión el Sr. Conesa de varias Asociaciones de Vecinos en cuanto a que no reciben subvención desde que está gobernando este equipo de gobierno en este Ayuntamiento, es cierto, pero no es una gratuidad del equipo de gobierno sino que está hecho así con el consenso de la Federación y de la Confederación de las Asociaciones de Vecinos, e incluso de alguna manera podría interpretarse que se recoge en el Reglamento de Participación Ciudadana cuando advierte a los dirigentes de la ciudad de la necesidad de en los sitios donde haya varias Asociaciones de Vecinos en un mismo ámbito territorial se intente de todas las maneras posible que se concentren en una sola Asociación de Vecinos, y es en esa la línea, respetando el Reglamento de Participación Ciudadana, en la que ha estado trabajando el equipo de gobierno. El reparto de las subvenciones, como bien sabe el Sr. Conesa, puesto que además salió de una primera reunión de la Comisión de Participación Ciudadana, se hace con unos criterios objetivos, tanto de población, de extensión o de actividad, por tanto que no se vea ningún tipo de persecución a esas zonas que dice el Sr. Conesa más marginadas, sino simplemente la aplicación objetiva de esos criterios. El reparto de las subvenciones ha de insistir en que no ha disminuido ningún año, lo único que se ha hecho ha sido la transferencia, y no es ahora el Ayuntamiento el que reparte esas subvenciones en algunas zonas, sino que son las Juntas Vecinales porque entre otras muchas cosas de eso es de lo que se trata con la descentralización. Las Juntas Vecinales, pese a quien pese, están funcionando, por lo menos las que están gobernadas por presidentes del Partido Popular, los vecinos están contentos y se reúnen periódicamente y se toman decisiones importantes para la diputación.

Hace uso nuevamente el Sr. Conesa Ros diciendo que se alegra de que el Sr. Segado acepte su moción, pero lo que no le gusta es que diga que va a seguir funcionando como hasta ahora, ya que hasta la fecha no está funcionando. Por eso desea quede claro que si la acepta es para que funcione y para que puntualmente haya una reunión de la Comisión de Participación Ciudadana. En cuanto a que la Federación está de acuerdo con la disminución del reparto de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, no es cierto, lo han hecho como han querido desde el primer momento, han marginado a quienes han querido desde el primer momento, y ahora se atreven a decir que la Federación está de acuerdo, pero no es cierto; se dice que el criterio era que unas asociaciones que se habían constituido en un barrio determinado donde ya había otra, no tuviera subvención, tampoco es cierto, porque donde se han constituido el equipo de gobierno le ha dado y donde no se han constituido y nada más que hay una, resulta que no le han dado, y eso es una realidad. En cuanto a la disminución, este año se van a dar no llega a cinco millones, y lo que va a ir a través de las Juntas Vecinales no se lo van a dar porque lo han gastado en otros menesteres, y las Juntas Vecinales no saben que parte de ese dinero era para repartírselo a las Asociaciones de Vecinos, y un caso concreto puede ser el de El Albuñón que con tres Asociaciones de Vecinos le quedan 30.000 pesetas para repartir; y si se va a Pozo Estrecho lo que les queda son 55.000 pesetas. Por tanto, le pide al Sr. Segado que sea riguroso con sus exposiciones y se informe bien. En cuanto a que están funcionando las Juntas Vecinales, si el Sr. Segado cree que eso es un funcionamiento, pues que venga Dios y lo vea, pero es que las intenciones del equipo de gobierno no eran esas y por eso no ha constituido las nuevas que están aprobadas en este Pleno porque no les sirven y no tienen más remedio que mantener las que hay a trancas y barrancas.

El Sr. Segado Martínez interviene nuevamente diciendo que él no ha dicho que las Juntas no funcione, sino que están funcionando le pese a quien le pese. Si no se ponen más Juntas Vecinales todavía es precisamente por responsabilidad porque quieren hacerlo bien, y se va a demostrar en el presupuesto de este año con una inversión de 100 millones de pesetas para las Juntas Vecinales; pero como las posibilidades presupuestarias de este Ayuntamiento no les permiten todavía aumentar esa inversión, en principio se quedarán las que están, pero para hacerlo bien no para que no funcionen las que están que sí funcionan, sino porque quieren que funcionen bien y quieren que se asienten con tranquilidad, como ha sucedido en el Ayuntamiento de Murcia, donde el Partido Socialista cuando gobernaba las creó en el año 91, pero aquí se han creado en el año 95, por eso cuando lleven el mismo tiempo que en Murcia seguro que funcionarán mejor. Tampoco le ha querido entender el Sr. Conesa Ros cuando antes le ha dicho que las subvenciones a las Asociaciones de Vecinos fantasmas, que todos los que forman parte de la Comisión de Participación Ciudadana reconocen su existencia, tenían que desaparecer, y en eso hay un consenso claro con la Federación y con la Confederación; y ya no entra si son dos por barrio o una sola en un bloque de edificios, como sabe el Sr. Conesa que sucede, sino que está hablando de las fantasmas en general, y todos saben que existen, y son esas las que ha nombrado el Sr. Conesa en su moción y alguna más las que no reciben subvención. Ha de insistirle en que no confunda que bajan las subvenciones a las Asociaciones de Vecinos con que los vaya a distribuir otra persona. Las Asociaciones de Vecinos que no forman parte de Junta Vecinal, que no están incluida en el ámbito territorial de una Junta Vecinal, recibirán como todos los años la subvención de este Ayuntamiento; las que están incluidas en el ámbito territorial de una Junta Vecinal, recibirán la subvención cómo los vecinos del barrio o la diputación quieran distribuirla, porque para eso se les ha delegado la capacidad de decidir cómo distribuyen las subvenciones.

Sometidas a votación las mociones el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlas por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE CREACION DE UNA COMISION DE INVESTIGACION SOBRE EL SERVICIO DE GRUA MUNICIPAL.

Son reiteradas las denuncias de los trabajadores de Grúas Pastor sobre incumplimientos del pliego de condiciones que rige el servicio de la grúa municipal. Denuncias suscritas desde instancias sindicales (CC.OO) y por trabajadores no afiliados a central sindical alguna.

Las irregularidades denunciadas ante las autoridades municipales son de suficiente magnitud y causan quebranto ciertamente importante como para que el Ayuntamiento intervenga y aclare definitivamente la situación del servicio. Esta situación se mantiene desde hace ya demasiados meses, dando lugar a persecución por parte de la empresa de los trabajadores que se han atrevido a denunciar las distintas carencia e incumplimientos. No estamos haciendo un juicio de valor, tomamos nota de una sentencia condenatoria de los Juzgados de lo Social contra Grúas Pastor por despido nulo y contra la libertad sindical, en este caso el trabajador despedido injustamente es el representante de CCOO en la empresa y uno de los firmantes denunciando las supuestas irregularidades en la empresa y el servicio.

El Ayuntamiento no puede, ni debe permitir el incumplimiento del pliego de condiciones, si es que el mismo se está dando. Más de 80 millones por el servicio de grúas permiten al Ayuntamiento

tener una posición de rigurosidad en la inspección del servicio.

En consecuencia, Izquierda Unida reclama la constitución de una comisión de investigación sobre el servicio de grúa y el cumplimiento del pliego de condiciones de adjudicación a grúas Pastor.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, el siguiente acuerdo:

Unico: El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena acuerda la constitución de una comisión especial para la investigación del cumplimiento del pliego de condiciones de adjudicación del servicio de la grúa municipal. Comisión que estará constituida por un miembro de cada uno de los grupos de la Corporación y contará con los apoyos técnicos que la misma estime oportuno, elevando al Pleno sus conclusiones en todo caso antes de próximo pleno ordinario."

Añade el Sr. Gómez Calvo que hace ya tiempo que vienen apareciendo noticias en los medios de comunicación, que hace meses que en el Registro de este Ayuntamiento se han presentado escritos de trabajadores de la empresa concesionaria referentes a incumplimientos del pliego de condiciones del servicio de la grúa, como igualmente hace tiempo que aparecen resoluciones o notas de prensa del Sindicato de Comisiones Obreras referente al mismo tema, y también le consta que hace ya tiempo el gobierno está detrás de ver qué hay de realidad, qué hay de problemático y qué tipo de servicios está prestando Grúas Pastor en el municipio. Es verdad que estos temas los llevaba el anterior Teniente de Alcalde, Juan Desmonts, y es verdad que demostró reiteradas veces su voluntad de llevar hasta el final las investigaciones para ver qué es lo que acontecía en el servicio y hasta qué punto el enorme gasto que para el Ayuntamiento representaba esta adjudicación se correspondía con el cumplimiento estricto del pliego de condiciones; y es verdad que su Grupo llegó al acuerdo con Juan Desmonts sobre el apoyo a una comisión de investigación, pero es que las condiciones han cambiado. No obstante, sigue planteando la misma cuestión en cuanto a que es necesario investigar con claridad, que no pueda parecer que ningún equipo de gobierno anda detrás de revocar adjudicaciones de gobiernos anteriores, sino que todos puedan participar de esas reflexiones y que no pueda haber en ningún caso por parte de nadie acusaciones al gobierno de que hay persecución a alguna empresa, y que tampoco nadie pudiera decir que el gobierno desatiende sus responsabilidades de gestión, de control y de fiscalización de los servicios públicos o de la necesaria protección de las administraciones de los derechos de los trabajadores. En estos momentos se tiene una denuncia seria y presentada ante este Ayuntamiento de los trabajadores de la empresa; se tiene un auto judicial condenando a la empresa por atentado contra la libertad sindical del representante de Comisiones Obreras en la misma empresa, y declarando nulo el despido, y, se tiene un presupuesto de más de 80 millones de pesetas dedicado al servicio de grúa. Esos datos, tanto la denuncia reiterada sobre mantenimiento de instalaciones, sobre la no presencia de todas las infraestructuras y camiones que el pliego marca, etc., etc., bien merecen por este Ayuntamiento una serie de investigación sin que ninguna de las partes pudiera verse ni ajena a una indefensión ni tampoco ningún grupo municipal pudiera verse siquiera puentado, molesto, porque no se cuenta con él. Por eso proponen que se cree una comisión de investigación donde estén los tres grupos municipales presentes y que esa Comisión se dé un plazo inmediato para trabajar y no perpetuarse en el tiempo, que elabore rápidamente conclusiones que se presenten a este pleno y se vea qué tipo de servicio se está dando, que se vea cómo está el servicio y cómo se amolda ese servicio a la adjudicación que en su momento se hizo por este Pleno municipal, si es que al final hubiera algún problema en ese servicio. Crean que la manera más democrática, más rápida de hacer ese trabajo es a través de una comisión especial de investigación que establece el Reglamento de este Ayuntamiento y donde estén incorporados representantes de los tres grupos municipales. Considera que el tema es urgente, porque todo el mundo sabe a través de los medios de comunicación y personalmente el Equipo de Gobierno, porque así se lo han indicado, que se han

producido ya muchos despidos en la empresa, que las personas que firmaron el documento que se presentó en este Ayuntamiento y en donde expresaban lo que a su juicio eran incumplimientos del pliego de condiciones, están siendo despedidas o no contratadas de nuevo por la empresa. Por tanto, pide que de la manera que el gobierno estime oportuno se dé una pronta solución a las inquietudes de los trabajadores y una pronta solución a las inquietudes de los grupos políticos, en este caso de Izquierda Unida, sobre la situación exacta del Servicio Municipal de la Grúa en Cartagena.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, manifestando que pudiera dar la impresión que por parte del gobierno no se cumple con su obligación, cual es vigilar el cumplimiento riguroso de los pliegos de condiciones, de todos los pliegos de condiciones, no de unas empresas sí y de otras no, sino de todos los pliegos de condiciones. Insiste en que pudiera dar esa la impresión, por lo que ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida. El Grupo Socialista no se va a oponer a la moción sino todo lo contrario, pero ha de insistir que la obligación del gobierno es exigir el cumplimiento de todos los pliegos de condiciones a todas las empresas cuyos servicios se hayan privatizado o se hayan concedido. A unos sí y a otros no no les parece serio, no les parece riguroso y desde luego no les parece ortodoxo que se haga así. Si lo que se pretende es revocar la concesión, si lo que pretende el gobierno es hacer una comisión de investigación para sacar no se sabe qué y revocar la concesión, pues bien, pero eso que lo expliquen, aunque tampoco lo entenderían, porque aquí se ha propuesto en algún pleno respecto a algunas de las concesiones, como la de autobuses urbanos, el que se contemplase en el pliego de condiciones la posibilidad del rescate, visto el incumplimiento del pliego por parte de la concesionaria, y lo que se les contestó por parte del gobierno fue que eso no era necesario ponerlo puesto que cuando se incumplía el pliego de condiciones el rescate era inminente. Por tanto, ha de insistir en que pudiera dar la impresión de que por parte del gobierno no se cumple con su obligación que es exigir el cumplimiento a todas las empresas concesionarias de todos los pliegos de condiciones, y no a unos sí y a otros no. En cualquier caso, su Grupo apoyará la moción presentada por Izquierda Unida.

Por el Equipo de Gobierno interviene si Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, diciendo que no va a entrar en valoraciones porque piensa que debe ser esa comisión que ha pedido el representante de Izquierda Unida quien lo haga, comisión que van a apoyar y donde estarán representados todos los grupos municipales en proporción a la representación que tiene este Pleno, a fin de que se elaboren de forma rápida las conclusiones.

La Sra. Alcaldesa interviene diciendo que entiende que el Sr. Cabezos ha hecho una modificación a la propuesta de Izquierda Unida. manifestando el Sr. Gómez Calvo que le da absolutamente igual que el voto sea ponderado, es decir, que haya un representante de cada grupo con el voto ponderado dentro de la Comisión o que la representación sea proporcional.

Aclara la Sra. Alcaldesa que se entiende por tanto que estará compuesta esa comisión por una representación proporcional al número de miembros de cada grupo municipal.

Sometida a votación la moción con la modificación introducida en el transcurso del debate, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ILUMINACION DE LA RONDA NORTE.

Desde hace más de un año está abierto el Conservatorio de Música en Cartagena, el cual tiene mucha afluencia de alumnos, o sea, muchos padres van con sus hijos/as, a la hora de entrada y salida, esto crea mucho peligro para los padres o madres y para los alumnos/as.

Anteriormente la entrada y salida se hacía por la puerta norte junto a la Bda. Santísima Trinidad, actualmente esta entrada se hace junto al vial de la Ronda Norte con el consiguiente peligro para alumnos y padres o madres.

La entrada y salida del Conservatorio sobre todo en otoño e invierno casi siempre se produce de noche, como este nuevo vial no está iluminado aquello se convierte en un conjunto de sombras a la hora de salida de las clases, que puede ocasionar una masacre en cualquier momento. Todavía se creará más peligro cuando esté terminada la obra de urbanización del Club de Cabos, (que por cierto está adjudicada desde el mes de abril y hace tiempo que tenía que estar terminada), esto estrechará más el espacio entre el Conservatorio y la carretera de circunvalación.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION:

Que el Gobierno del Partido Popular ilumine la zona rápidamente para evitar una desgracia producida por un accidente."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que el Sr. Conesa Ros presentó esta moción a través del Registro General el día 27 de noviembre, ayer mismo, donde se habla de la salida del conservatorio, de la salida del colegio, de una puerta que es muy peligrosa, de una masacre...; no sabe si el Sr. Conesa Ros habrá pasado últimamente por esa zona, porque esa puerta se señaló, se arregló, se pusieron vallas protectoras, por eso de momento no existe tal peligro. Todo lo que pone la moción está ya solucionado y, además, con la ejecución de la esquina del Club de Cabos, con el soterramiento de alta tensión, reivindicado hace muchos años, y el encauzamiento de pluviales, ahí va a quedar una avenida muy amplia con aceras, iluminación, paso de peatones, semáforos y todos los servicios que una vía tan importante precisa para la ciudad. Por tanto, como no se sustenta ningún argumento válido, no van apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA FUNDACION TEATRO ROMANO.

En reiteradas ocasiones esta Concejala ha presentado a este Pleno diversas iniciativas relativas a la Fundación Teatro Romano. La respuesta del Equipo de Gobierno ha sido igualmente diversa, unas veces se nos ha respondido que ya no hacía falta por el trabajo que se estaba realizando en el Teatro, otras que se iba a ampliar al resto de yacimientos de Cartagena, otras que se iba a disolver... El caso es que este instrumento que tan útil podría ser para la recuperación de los yacimientos arqueológicos de Cartagena, sigue durmiendo el sueño de los justos, sin tomarse ninguna iniciativa sobre ella.

Últimamente hemos asistido a una ejemplar movilización ciudadana ante una iniciativa de un medio de comunicación local para la recuperación de nuestros yacimientos. Este esfuerzo ciudadano se debería canalizar por los cauces oportunos y no se debe derrochar. Precisamente la Fundación

podría servir para canalizarlos. Igualmente es imprescindible que se implique a la Administración Central en la excavación, recuperación y puesta en calor de los mismos.

Por todo lo expuesto la Concejala que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

"Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Equipo de Gobierno para que ponga en marcha la Fundación Teatro Romano, cuyos estatutos se encuentran aprobados, abriéndolo a cuantos organismos y empresas privadas quieran participar y ampliándolo a todos los yacimientos de Cartagena."

Añade la Sra. Juaneda que en la prensa de hoy vienen titulares en el sentido de que el Congreso de los Diputados, a propuesta de la Diputada del Partido Socialista, Marisa Cánovas, ha aprobado la proposición no de Ley para que el Ministerio se implique en la recuperación de los yacimientos arqueológicos del Teatro Romano, Anfiteatro y Molinete. Su Grupo lleva unos dos años y medio presentando iniciativas, presentando preguntas e incluso ruegos, pidiendo que se implicara al Ministerio de Cultura en la recuperación del teatro romano, y ha tenido que ser el Congreso de los Diputados el que tome la iniciativa cuando podía haberse hecho desde este Ayuntamiento dado que este tema se ha presentado al pleno muchísimas veces. Esta aceptación del proyecto no de ley para el tema teatro romano y arqueología de Cartagena les anima todavía más a replantear la puesta en marcha de esa Fundación, pero ampliándola como incluso ha dicho en alguna ocasión el equipo de gobierno, al resto de los yacimientos, para canalizar ayudas, para plantear en su seno todas aquellas propuestas importantes e interesantes en orden a revitalizar. Por supuesto en esa Fundación estaba implicada la Comunidad Autónoma, como no podía ser menos. El poner en marcha esto significa agilidad frente a paralización; significa mover las cosas más rápidamente e incluso poder optar sin que se pierda la gestión a fondos europeos o de otro tipo para que nuestras obras avancen más rápidamente.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, manifestando que entiende que la Sra. Juaneda esté satisfecha, esté contenta porque por fin en Cartagena todo el mantenimiento, esa optimización de los recursos arqueológicos, se está consiguiendo. Se ha conseguido ser una ciudad que por fin ha sabido integrar dentro de su casco histórico los yacimientos que durante muchos años han estado abandonados, olvidados, sucios, etc., etc; se ha sido capaz de señalar los yacimientos, y fundamentalmente señalar esos edificios emblemáticos de que Cartagena hace gala, y la Sra. Juaneda le ha de reconocer que tiene razón en lo que dice. Se están cumpliendo las previsiones establecidas en el convenio tripartito firmado por este Equipo de Gobierno y se están cumpliendo esos objetivos para garantizar la terminación de las excavaciones del teatro romano y consolidar sus estructuras. Por consiguiente, y viendo lo bien que ha funcionado la arqueología de Cartagena en el pasado Congreso Nacional de Arqueología y viendo el esfuerzo que hace este gobierno en sacar adelante su buque insignia, como es el teatro romano, y sabiendo que los objetivos de la Fundación ya se están cumpliendo, porque hay aportaciones de Cajas y de empresas privadas para el teatro romano, le ha de decir a la Sra. Juaneda que lamentablemente van a votar en contra de la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA BDA. JOSE MARIA LAPUERTA.

En el segundo Plan de Barrios y Diputaciones del 95, se proyectó una plaza en José María Lapuerta, la cual se quedó terminada excepto una pequeña parte de 260 metros, que resultó ser propiedad de un señor, que no estaba dispuesto a negociar de una forma razonable con el Ayuntamiento.

El Gobierno Socialista dio instrucciones a los servicios técnicos de Urbanismo para iniciar un expediente de expropiación lo cual no sabemos en qué situación se encuentra.

Ya es hora de que resuelvan algo, sólo se trata de gestionar 260 m. para terminar la Plaza, si no son capaces de terminar esto, qué esperanza pueden tener en ustedes los ciudadanos de Cartagena.

Han transcurrido 30 meses de Gobierno Popular; no han hecho nada en este Barrio (como en la mayoría); cuando han decidido alguna actuación ha sido unilateral sin contar con los representantes de los vecinos (caso del mercadillo de José M^a Lapuerta, que lo quitan sin hablar siquiera con el Presidente). Con razón dice la Federación de Asociaciones de Vecinos que son el enemigo número uno de los vecinos asociados.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

Que el Gobierno Popular gestione los 260 metros de esta Plaza y la termine de una vez."

Añade el Sr. Conesa Ros que ya en el año 95 los socialistas hicieron una plaza que estaba veinte años sin hacer, solamente que a la hora del proyecto y de tenerlo todo ya preparado, pues había un señor allí que tenía 260 metros de la plaza; se negoció con este señor, y la negociación era que este señor quería poco más o menos que la luna para que ese trozo se pudiera dejar liberado para terminar la plaza. Ya al final de la legislatura anterior a los servicios de urbanismo se les dieron las instrucciones para que se hiciese un expediente de expropiación, porque no había posibilidad de negociar con este señor. Los vecinos de allí se quejan de que eso todavía no se haya resuelto después de tanto tiempo y además dicen que el gobierno toma medidas como el caso de haberles quitado el mercadillo sin haber contado con ellos ni haber hablado nada con ellos, a pesar de no haber hecho nada durante estos treinta meses que llevan gobernando. La moción va en el sentido de que por lo menos el gobierno popular intente gestionar en lo que queda de legislatura estos 260 metros a ver si consigue que se termine esa plaza y los vecinos puedan sentirse un poco más amparados por el gobierno.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciéndole al Sr. Conesa que la forma de expresarse en la moción y después en su parte expositiva, así como la defensa que ha hecho, lo ha puesto de "yema de Caravaca", porque dice que no fueron capaces de negociar de forma razonable con este señor o este señor de forma razonable con este Ayuntamiento, y efectivamente fue así, y tuvieron que solicitar o proponer a la Concejalía de Urbanismo que se hiciera un expediente de expropiación, cosa que tampoco se hizo. Este equipo de gobierno sí ha sido capaz de hablar con ese señor, con el propietario del suelo, de forma razonable, y han llegado a un entendimiento razonable, por lo que el tema está resuelto a falta únicamente de instrumentar la documentación necesaria para que mediante la permuta de otro terreno municipal se puedan adquirir esos 260 metros. Por tanto, razonablemente han solucionado el problema sin llegar al expediente de expropiación que siempre es desagradable porque enfrenta a las dos partes, y por tanto, puesto que el tema éste está razonablemente resuelto, no van a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista), CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ARA PACIS.

Por fin hemos conseguido que el Ara Pacis estuviera aunque sólo fuera unos días en nuestra ciudad. A pesar de la respuesta que el Concejal de Cultura dio públicamente a la iniciativa del Grupo Municipal Socialista, que tachó de folklórica y se quedó tan ancho, rectificó posteriormente y avanzó en la senda que este Grupo le había trazado para conseguir que con motivo del Congreso Nacional de Arqueología estuviera en nuestra ciudad tan emblemático monumento. Todos los cartageneros debemos enorgullecernos de esta pieza que tanto simbolismo tiene para nuestra ciudad.

Según datos que el Concejal de Cultura hizo públicos, 9.000 personas han podido admirar el Ara Pacis en estos escasos 20 días que ha estado en nuestra ciudad, lo que justifica claramente el interés que para nuestra ciudad tiene la citada pieza. Lamentablemente muchísimos más cartageneros no han podido verla debido a los pocos días que ha estado entre nosotros.

Este Grupo Municipal no ha querido hacer demagogia popular, ni ha querido entrar en polémicas inútiles en un momento en que podía prestarse a ello, como fue cuando se devolvió el Ara Pacis al Museo de Barcelona. Pero una vez ese momento ha pasado, es preciso hacer un esfuerzo para conseguir que esta pieza se emplace en Cartagena, bien definitivamente o en periodos fijos y estables para que pueda ser admirada por todos los ciudadanos y visitantes de nuestra ciudad, ya que esta pieza, una más de las que se encuentran en el Museo Arqueológico de Barcelona, para Cartagena significa mucho.

Por todo lo expuesto la Concejala que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

- 1.- Que el Equipo de Gobierno investigue las condiciones en que se encuentra el Ara Pacis en el Museo Arqueológico de Barcelona, si es cesión, hallazgo o depósito.
- 2.- Que según los frutos de esta investigación se acuerde con el citado Museo la cesión definitiva, permuta, compra o traslado a Cartagena en periodos temporales del Ara Pacis."

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que este tema es un tema muy sensible para los cartageneros. El Ara Pacis, a pesar de que el Concejal Delegado de Cultura, hoy Portavoz, en el último pleno ordinario que se celebró dijo incluso que la moción presentada no era urgente, el Ara Pacis vino y cree que ha sido un acierto. El Sr. Concejal se puede poner la medalla, pero los cartageneros están contentos con el tema. Ha habido muchísima gente que ha pedido que el Ara Pacis se quedara en Cartagena, quizá porque en el Museo de Barcelona simplemente es una pieza más, pues allí tienen cantidad de resto romanos, sobre todo de Ampurias y de Tarragona, de restos griegos, y el Ara Pacis es uno de los restos más que tienen en alguna sala, cuando en Cartagena sería una pieza fundamental. Los catalanes han sido pioneros a la hora de decir que se les devuelva de otros museos y de otros sitios patrimonio artístico o patrimonio histórico que hay depositados, incluso el archivo de Simancas es una prueba irrefutable del tema. Aquí nos conformamos con menos, simplemente se quiere que el gobierno municipal de la ciudad, pida, pregunte en el Museo Arqueológico de Barcelona las condiciones en el que el Ara Pacis está allí, y si de alguna manera se pudiera obtener alguna cesión, compra o permuta para que volviera a Cartagena de pleno derecho. En el caso de que los catalanes cuya proividad económica está muy cuestionada, son muy especiales con la economía, se negaran en redondo, por lo menos solicitar de alguna manera el que viniera a Cartagena en

periodos fijos estables, o bienalmente o de cualquier otra forma, para que la ciudadanía pudiera contemplar el Ara Pacis en su lugar.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que no quiere ponerse medallas, y ya ha reconocido públicamente que el Ara Pacis fue una iniciativa de la Sra. Juaneda, que él aceptó gustoso. Se han realizado ya investigaciones respecto a esa pieza, que es propiedad del Museo de Barcelona por compra. La gestión que se podría intentar sería o bien una cesión definitiva, que significa regalo, y que ya han dicho que no la regalan; otra sería la permuta, pero tampoco tendría sentido porque se tendría que cambiar por otra pieza de igual valor y, en cuanto a los traslados temporales, ahora mismo el gobierno no tiene la posibilidad de gastarse continuamente o temporalmente la cifra de 1.135.000 pesetas, que la fundación Caixa exigió en concepto de seguros, embalaje, transporte, gastos y traslado del conservador del Museo de Barcelona. Entendiendo que la Sra. Juaneda es sensible y que la gente de Cartagena quiere conocer y ver el Ara Pacis, aunque se ha tenido la oportunidad de ver durante casi dos meses en el Centro Cultural "Ramón Alonso Luzzy", piensa que ahora mismo la compra del Ara se puede dedicar a otro tipo de inversiones dentro del casco de Cartagena, en inversiones arqueológicas. Porque, ¿qué ciudad no ha sido expoliada? o ¿qué pasó con aquellos restos que en barcos se fueron por Vespasiano de Gonzaga que fue un adelantado del Rey cerca de 1580?, ¿dónde están esos restos, dónde se piden y demás? ¿Qué ciudad, qué pueblo por el paso de los tiempos no tiene otros elementos importantes como el Ara en otras ciudades de España? Por tanto, lamentablemente tiene que decir que el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE EL SECTOR ESTACION.

A pesar de que se nos comunicó hace un año aproximadamente que no me preocupara más por el Sector Estación de Cartagena, que se invertirían en él unos 50 millones de pesetas para su remodelación, nos encontramos a punto de comenzar el año 98 y está peor que antes.

Hace seis meses que comenzaron las obras, interminables por cierto, y el chalet de Magro sigue tan cual, el aparcamiento del LID'L en la misma situación, etc.

Por falta de capacidad técnica y de actuación política se van dilatando en el tiempo y en el dinero de las arcas municipales la acometida de estas obras con las correspondientes molestias para los vecinos de este barrio.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

-El Equipo de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento tomará las medidas oportunas para que las obras que se están realizando en el Sector Estación sean realizadas correctamente a la mayor brevedad posible."

Añade la Sra. Torres Urreña que cree que hay motivos suficientes para que este Ayuntamiento se preocupe de controlar los proyectos que se han de acometer en la ciudad o en sus barrios. Las

pruebas son continuas y numerosas. No es de recibo que cuando se comienzan las obras, las hagan por el tejado primero y las continúen por los pies, con el consiguiente costo económico para las arcas municipales, es decir, para todos los cartageneros. Además del costo económico está el desgaste de la paciencia de los vecinos del barrio que día tras día ven que donde acaban de poner una acera al día siguiente la levantan para respetar barreras arquitectónicas; ponen farolas en un sitio y a la semana las quitan y las ponen en otros; en algunos lugares dejan los agujeros que están todavía casi un mes; las calles las levantan para soterrar cables o tuberías y a la semana vuelven a levantar la misma calle; hay aceras sin rematar, calles sin asfaltar y un largo, largo y largo etc. Piensa que los 50 millones de pesetas que el Sr. Martínez le notificó que se invertirían en este barrio, a este paso no llegan ni a la mitad de la obra. Cree que hay motivos suficientes para que el Equipo de Gobierno sea sensible con los problemas que los pacientes cartageneros sufren día tras día por dejadez. Cuando antes se le ha contestado a una moción cree que se ha entrado en terreno personal que aquí no viene a lugar, y lo dice por las sucesivas mociones, ruegos o preguntas, porque aquí se viene a debatir temas políticos y problemas de cartagena, y como persona, no solamente ella sino todos los presentes o cualquier vecino, su tiempo lo puede utilizar como mejor quiera, según los problemas o las circunstancias. Las personas trabajan, están en la calle, se documentan en la prensa, por eso quiere que aquí se debatan problemas políticos de Cartagena, no problemas personales. Si hay o no desconexión, pues la habrá, pero también la hay en el Partido Popular, o sea, que vamos a dejar los temas personales y vamos a entrar en temas de Cartagena.

La Sra. Alcaldesa hace uso de la palabra diciendo que este pleno siempre tiene una presidencia que tiene la obligación de salvaguardar los derechos y el respeto a todos los Concejales, y lo que tenía que haber hecho la Sra. Torres era haber pedido la palabra en su momento, aunque no cree que haya habido intención de ofenderla, ni muchísimo menos, porque además el Sr. Balibrea que ostentaba en esos momentos la presidencia no lo hubiera permitido, al igual que ella tampoco lo permite.

Hace uso de la palabra nuevamente la Sra. Torres Ureña diciendo que esta mañana se ven sorprendidos en Izquierda Unida de que el Partido Popular esté por la defensa de todos los problemas que están presentado de Cartagena. En cuanto al tema de la moción, en ese barrio se está dando una serie de innumerables fallos técnicos, fallos que en su día comentó con el Concejal de la Zona, Sr. Martínez García; porque no es de recibo que se esté continuamente levantando calles, tapándolas, no terminando de rematarse las obras, existen agujeros grandísimos ya más de un mes, donde algún ciudadano algún día va a tener un accidente y va a pedir responsabilidades, como es lógico, a este Ayuntamiento. Cree que es tiempo más que suficiente como para que se hubieran acometido ya esas obras. Cree que el costo se está encareciendo, y es una pena porque las arcas municipales no están para esos derroches. Cree que se debieran de tomar las medidas y visitar más la zona para comprobar que lo que ella está exponiendo aquí es cierto.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Conesa Ros diciendo que igualmente a ellos les sorprende que se aprueben las mociones de Izquierda Unida, porque la pinza es en Madrid, aquí no. También les sorprende que el gobierno del Partido Popular cuando hace obras en una zona determinada resulta que se gasta el dinero y enfada a los vecinos, y hay otras cosas que prácticamente no cuestan dinero, como es la limpieza, como son los problemas de verdad que tienen los vecinos, el LID'L que está instalado allí... Recuerda que cuando el equipo de gobierno lleva ocho meses gobernando el Sr. Martínez García le echaba la culpa al Partido Socialista porque aquello estaba sucio y lo que él le contestó fue que después de ocho meses era normal que se hubiera untado. Están a favor de la moción, para que el Sr. Ruiz dé explicaciones de por qué no van las obras más rápidas, de por qué no se limpia la zona y a ver si los vecinos se ponen contentos y saben valorar que un dinero que era para barrios y diputaciones se lo han gastado allí, que no se enfaden solamente los de otros barrios y diputaciones sino que también se enfaden los que se les han adjudicado obras.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que el que los vecinos se enfaden o no porque tienen obras es una cuestión menor; lo importante es que la ciudad vaya mejorando y las infraestructuras y la calidad de vida de la zona sea cada día un poco mejor. Desde 1930 o 1940 en que se creó el Sector Estación no se ha hecho nada y vino el Partido Popular a hacerlo. Espera que no se ofenda nadie, pero sí que hay que pasearse por la zona porque la obra está terminada hace dos meses. Si el aparcamiento de tal no está hecho y la casa de tal no está hecha es precisamente porque es de tal y cual, es decir, porque no son municipales. Los 50 millones están gastados, las aceras están arregladas, está instalada la iluminación, está hecho el asfalto en la zona que se contrató, que era la I fase del Sector Estación, y si es que queda algo por hacer será algún remate de obra, que equivaldrá al 1 por 100 o menos del total de la obra.

Interviene nuevamente la Sra. Torres Ureña diciendo que no quiere llamar mentiroso a nadie pero lo que está diciendo el Sr. Ruiz no es del todo cierto. La obra no está acabada, las aceras están sin rematar, las fachadas con las baldosas tienen agujeros de más de dos dedos, hay agujeros grandes en las aceras rodeados por unas cintas para que la gente no se pueda caer. Luego que no diga el Sr. Ruiz que las obras están terminadas. En cuanto al asfalto éste deja mucho que desear porque hay grandes socabones y algún coche podrá tener problemas y le vendrá a reclamar al Ayuntamiento. Que no le diga el Sr. Ruiz que se pase por allí porque es que ella precisamente vive en ese barrio, luego pasa todos los días por allí. Por tanto, que no se diga que las obras están acabadas. El que se haya acabado el presupuesto no le extraña de la manera que se han ido haciendo, pero que están acabadas, lo siente, pero no es cierto.

El Sr. Conesa Ros interviene nuevamente diciendo que si precisamente la Concejala de Izquierda Unida vive en esa zona y dice que no está en condiciones, no se le puede decir que no está enterada. Que su Grupo en el año 30 no hiciera nada en la zona es lógico, pero en el tiempo que él estuvo de Concejala del equipo de gobierno sí que se hicieron muchas cosas en la zona del Sector Estación, incluso asfaltar varias calles que posiblemente se hayan asfaltado de nuevo, como igualmente hicieron en el Paseo, porque no vieron que estaban asfaltadas; es posible que sean las mismas. No dispone ahora mismo de una relación de todas las obras que hicieron cuando gobernaban pues será la palabra del Sr. Ruiz contra la suya. No obstante sí hicieron muchas cosas, y los vecinos estaban también reivindicando mucho, pero no estaban tan descontentos como están ahora, allí y en otros muchos sitios, y lo dice para que el Sr. Ruiz lo sepa.

El Sr. Ruiz López manifiesta que lo que antes ha dicho es que la obra está terminada salvo remates, que pueden ser junteos, que pueden ser alcorques o algún trozo de losa que quede.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE TERMINACION DE LAS OBRAS EN CALNEGRE.

En 1995 se iniciaron las obras de regeneración de la zona de Calnegre en La Manga, dándose por finalizadas en estos días. Dichas obras ocasionaron un rebaje del terreno en las inmediaciones necesitando una actuación importante para volver a su estado inicial o para mejorar dicho entorno. Nuestras noticias son además, que la Demarcación de Costas tiene intención de acometer las obras de dotación de un sendero marítimo.

Como hasta la fecha no se ha obtenido la autorización para la contratación de la obra y dado que esta zona es de gran afluencia turística, es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente MOCION:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena inste al Equipo de Gobierno a que realice las gestiones oportunas con el fin de que antes de la próxima temporada turística se aprueben y realicen las obras de adecuación del citado espacio, así como el citado Sendero Marítimo de Calnegre."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que esa obra no es de competencia municipal y además se está contratando y realizando por fases. En cuanto a la duración de esa obra marítima hay que tener en cuenta que el sendero va ligado a toda la escollera y a la regeneración de playa que se va haciendo, y todo eso depende mucho del estado de la mar, con lo cual a lo mejor se da un día útil de cada tres no útil. El Equipo de Gobierno está pendiente de este tema y se le ha comunicado a Costas, ya no sólo el tema del sendero, sino el peligro que existe para los veraneantes, el mal estado y la cantidad de piedras que ha sacado el mar de la reacción de la escollera. El tema les preocupa, y no depende tanto de esta Corporación, incluso tampoco de la empresa constructora ni de la Demarcación de Costas el que pueda estar terminado todo para este verano, aunque es voluntad de todas las administraciones de que así sea. Por tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE ORDENANZAS MUNICIPALES DE ANIMALES DE COMPAÑIA.

A lo largo de la actual legislatura, a través de mociones, ruegos y preguntas, se ha instado a este Equipo de Gobierno del Partido Popular a que tomara las medidas oportunas para que se respetaran las ordenanzas municipales en cuanto a animales de compañía se refiere.

Algunas de las mociones, con sorpresa para la oposición, han sido aprobadas, pero de poco nos sirven que las aprueben cuando nunca se llevan a efecto.

Resulta incómodo y asqueroso pasear por algunas de nuestras calles o barrios. Los excrementos de animales proliferan como hormigas, y este gobierno no hace nada por evitarlo. Es una pena, pues la imagen que se llevan las personas que visitan nuestra ciudad es horrorosa. Les estamos invitando a no volver más.

Como quiera que este tema se ha expuesto a este gobierno en numerosas ocasiones y tratado más extensamente, me limito a elevar al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo.

-Que el Equipo de esta Corporación Municipal solucionará o al menos intentará solucionar la problemática existente causada por los animales en la vía pública, ejecutando la normativa vigente al respecto."

Añade la Sra. Torres Ureña que de nuevo se vuelve a tocar el tema, ya que se acaba la legislatura y no se ha hecho nada al respecto. Cartagena sigue estando tan sucia como siempre y prueba palpable de ello es que gobernantes del propio partido del Equipo de Gobierno en la administración regional se oponen a que invierta en proyectos culturales por la mala presencia que ofrece nuestra ciudad, y

es la pura realidad. Pero también es la pura realidad que no se les ve ni un atisbo de intentar acabar con esta situación. Actualmente se está negociando el hacer las nuevas ordenanzas sobre animales de compañía, pero aún no se ha llegado al término ni se está aplicando nada, y se remite a los artículos de las ordenanzas municipales que todavía están en vigor mientras no se aprueben otras, como es el artículo 17 de las ordenanzas municipales de la Policía Urbana. Pero, aunque supone que les son familiares, por lo visto las ignoran cuando todavía no han llevado a cabo su acatamiento, y es curioso, porque, ¿han pensado ustedes en la recaudación que obtendrían para las arcas municipales si las hicieran cumplir? Parece que se les ha pasado ese pequeño detalle. Si no quieren parecer tajantes, pues háganlo como justo un año aprobaron en pleno las mociones, y pongan en marcha las campañas de mentalización para que el ciudadano mantenga limpio nuestro entorno, haciéndoles entender, como muy bien dijo el Sr. Guillén en una ocasión, que nuestras calles eran como nuestras propias habitaciones.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. García Rabal, Delegado de Sanidad, manifestando que en el primer párrafo de la parte expositiva de la moción dice que existen ordenanzas municipales de animales de compañía, pero que él sepa lo único que hay es un proyecto que ha sido consensuado con el grupo de la Sra. Torres y con las asociaciones protectoras de defensa de los animales. Dado que el Ayuntamiento tiene unas limitaciones con respecto a las leyes, se está en el paso de proponerlo a instancias superiores de los entes públicos para su consulta y posterior publicación. Por consiguiente el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA UTILIZACION DE MATERIALES REUTILIZABLES Y RECICLABLES.

Actualmente el 51% del peso total de las basuras de los vertederos de la Región de Murcia, está compuesto por materiales de construcción, vidrio, papel y cartón, plásticos, metales y otros materiales inertes. De este porcentaje, aproximadamente un 8% en peso corresponde a residuos plásticos, que traducido en volumen nos ocupa un 26,7% de la capacidad total del vertedero, y si tenemos en cuenta que aproximadamente un 30% de los plásticos utilizados son materiales de embalaje, comprendemos y compartimos la ya histórica demanda de la Comunidad científica (reivindicada en numerosos manuales sobre reutilización y reciclaje de materiales), de exigir a los "gobierno" que "hagan leyes" que obliguen a las industrias que producen materiales, a obtener el método de transformación o destrucción, respetuoso con el medio ambiente y preservador de la salud pública, ya que sería un grave error sólo informar a los consumidores sobre esta situación y dejar toda la responsabilidad sobre estos.

Mientras no se tomen decisiones que erradiquen definitivamente estos graves problemas, a nivel legislativo surgen, tímidamente, determinadas leyes que intentan paliar esta situación, pero de nada sirven si no se ponen en marcha, debiendo de ser las administraciones públicas las primeras que adopten medidas al respecto, por lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 11/97, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases, las Administraciones públicas "promoverán el uso de materiales reutilizables y reciclables en la contratación de obras públicas y suministros", el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes propone al pleno:

1º La adopción por el pleno de esta Corporación municipal de un acuerdo declarando expresamente la obligación de dar prioridad al uso de materiales reutilizables y reciclables en todos los contratos de obras públicas y suministros que celebre este Ayuntamiento.

2º En tal sentido, que los técnicos del Ayuntamiento que redacten los proyectos tengan en cuenta la observancia de esta normativa en los materiales a utilizar en las obras e instalaciones que proyecten.

3º La emisión de un bando por esta Alcaldía recomendando el uso de materiales reutilizables y reciclables a los vecinos del término municipal."

Añade el Sr. Gómez Calvo que creen que es importante, puesto que el Ayuntamiento tiene competencias en materias medioambientales y en materia de residuos, que las diversas legislaciones que vayan saliendo sobre este tema tengan una traslación a nuestro ordenamiento municipal, a nuestras ordenanzas o en el régimen en el que nos basamos para el desarrollo de nuestras funciones. Creen que es necesario, que el Ayuntamiento es competente, que es una demanda histórica de los estudiosos y de los científicos y también del movimiento ecologista. Es una iniciativa que surge, como sabe el gobierno, en este caso en Cartagena de los grupos de defensa medioambiental, en concreto es ANSE quien solicita a los tres grupos que se apruebe una moción en este sentido y, muy gustosamente, porque comparte plenamente el contenido de una reivindicación histórica como es ésta, que se vayan dando pasos para ir solucionando este tipo de problemas y para ir reduciendo la presencia de materiales tan dificultosos de tratar como son los que se están tratando en este término municipal. Cree que este Ayuntamiento es jurídicamente competente para desarrollar y trasladar al ordenamiento municipal la disposición adicional tercera que marca la Ley 11/97; cree que es éticamente ajustada, puesto que todos en los programas electorales defienden el reciclaje y reutilización de este tipo de materiales, solamente falta ver cómo se va aplicando en la medida de lo posible a la realidad cotidiana de nuestras actividades. Cree que corresponde dar un paso adelante en ese sentido y que este Ayuntamiento vaya tomando medidas, tranquilas, pausadas, pero con ese objetivo de ir reutilizando y reciclando el uso de ese material de embalaje que, en definitiva, tanto perjuicio y tan costosa gestión tienen para este Ayuntamiento y para el conjunto de Ayuntamientos de nuestro estado.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez Bernal, diciendo que están de acuerdo con la moción que presenta el Grupo de Izquierda Unida y creen que es responsabilidad de este Ayuntamiento el concienciar a los ciudadanos de que los materiales que puedan ser reutilizables así lo fuesen. Creen que es una decisión importante y que conlleva a una mejora de la calidad de vida, por eso apoyan la moción.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que están totalmente de acuerdo con la parte expositiva de la moción en cuanto a que hay que tomar medidas, pero como bien dice el Sr. Gómez Calvo, hay que tomarlas de forma paulatina y que vayan en beneficio de la sociedad. Por consiguiente, la propuesta del Equipo de Gobierno en cuanto a los tres puntos de la moción sería mantener el tercero, y que los dos primeros se sustituyan por uno sólo que diga: "Que los Técnicos municipales al informar sobre proyectos que realiza este Excmo. Ayuntamiento tengan en cuenta, dentro del cómputo general, esta normativa, siendo este hecho valorado de forma positiva en el baremo de puntuación a la hora de la adjudicación". Eso sería un primer paso para que en condiciones normales de las contrataciones, los proyectos que sean presentados con esos materiales, tengan una valoración especial a la hora de la adjudicación.

El Sr. Gómez Calvo interviene nuevamente diciendo que aceptan de buena gana el primer paso que supone que el gobierno se comprometa en los términos que ha manifestado el Concejal de Hacienda.

Sometida a votación la moción con las modificaciones introducidas en el transcurso del debate, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE LA GUARDERIA DE EL ALGAR.

Una vez más y con motivos más que justificados, nos vemos obligados desde IU-LV, a abordar la problemática de las Guarderías Municipales.

Es cierto, que como antes exponía, la situación no es "cosa" de ahora, ya que viene de muy lejos, pero por ello no es menos importante y estemos donde estamos, por falta de una política decidida que apueste fuertemente en este tema.

Ante la situación que siguen presentando los niños de El Algar desde hace varios años, está claro que no es momento de andar con políticas temerosas, acaba de empezar un nuevo curso y por lo visto llegará el próximo y seguiremos igual, ante la dejadez de este gobierno, por un tema tan sensible que es el de los niños, futuros adultos cartageneros, por lo que la decisión hay que tomarla ya.

Por todo ello, la concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

-Que la Concejala Delegada del Area de Educación de quien depende el Patronato de Guarderías Infantiles, decida y comunique cuál es la solución que ha tomado para abordar el problema existente en la Guardería de El Algar, que asegure la estabilidad definitiva de la misma."

Añade la Sra. Torres Ureña que el día 23 de febrero de 1995 fue un día grande para El Algar. La Sra. Soler, haciendo gala de su sensibilidad por los niños presentó una moción firme y rotunda, pidiendo al equipo de gobierno que se abordara el tema de la guardería de El Algar. La moción que ella acaba de presentar es un plagio de la que presentó la Sra. Soler en esa fecha, tal cual la expuso ella, es decir, sólo con unos pequeños matices actualizados al día de hoy es la misma moción que ella presentó por el registro el día 23 de febrero de 1995. A los tres meses de presentar esa moción, la Sra. Soler pasa, de ser oposición a ser gobierno, y aquí empiezan los problemas, aunque en realidad no debiera ser así, puesto que el Partido Popular de Cartagena se estaba preparando para gobernar en la ciudad desde septiembre del 94, según palabras pronunciadas por la Sra. Barreiro en mayo del 95. La moción que acaba de exponer ya ha dicho que es un plagio, y quisieran oír una respuesta que satisficiera a todos porque las recibidas hasta ahora, tanto en las Juntas de Gobierno como en las Asambleas del Patronato de Guarderías, dejan mucho que desear, porque no se les ha concretado nunca nada. En la Junta de Gobierno de 9 de mayo del 95 se firmó un convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos de El Algar, y en una de sus cláusulas se dice que el documento tiene una duración de dos años, prorrogable a partir de la firma del convenio, que fue en mayo del 95, pero lo que no saben es si se ha vuelto a prorrogar. En la Junta de Gobierno de 23 de abril del 96 se les dice que en El Algar se van a soterrar las líneas eléctricas y a realizar las infraestructuras, y los limoneros se quitarán dependiendo del proyecto; pero es que hoy, a 28 de noviembre del 97, aún no se ha hecho nada, ya no sabe si es que el proyecto no está hecho. En la Asamblea General del Patronato de 3 de noviembre de este año la Sra. Soler, preguntada por la situación de la guardería en cuestión, dijo textualmente que "se remite a lo que viene diciendo durante todo este tiempo". Es decir, nada. Como muy bien dice la Sra. Soler hay que dejarse de políticas temerosas y empezar a trabajar por los vecinos de El Algar, que también son cartageneros.

Demuestren al menos un poco de voluntad política que hasta ahora no se ha visto, y comiencen de una vez por todas con la guardería de El Algar. Den sus famosas soluciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez manifestando que no existe problemática en las escuelas infantiles municipales, que es como se llaman, como bien quedó aclarado en el último pleno del Patronato. Este Equipo de Gobierno ha apostado decididamente por la mejora de nuestras escuelas infantiles, y buena prueba de ello es la puesta en marcha de la del Barrio de la Concepción y la próxima puesta en marcha de la de Los Mateos. Las soluciones las han ido abordando en el tiempo preciso. No han existido problemas y no existen problemas de estabilidad. La escolarización de los niños está cubierta y lo seguirá estando. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) Y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA MACROEXPOSICION ARQUEOLOGICA DE LA EMPRESA SPHERA SOLIDA.

Hace unos días recibimos con agrado la iniciativa de una empresa, Sphera Sólida, que planificaba una macroexposición de tipo arqueológico que se ubicaría en hasta 20 solares del Casco Antiguo.

Esta iniciativa, que resultaría muy interesante para la revitalización del Casco Histórico de nuestra ciudad, fue magníficamente recibida por comerciantes, empresarios y vecinos e incluso el Equipo de Gobierno, tan falto de visión en otras ocasiones, la ha visto con buenos ojos. Estaba previsto que más de 500.000 personas la hubieran visitado durante el período de 117 días.

Sin embargo, esta iniciativa ha sido paralizada por la Consejería de Cultura, cuyo Secretario General ha afirmado para explicar su actitud, que "no aconseja la celebración de grandes eventos efímeros, dirigidos a mejorar la imagen de la ciudad, en tanto no se resuelvan o atenúen previamente los problemas de degradación de dicho centro urbano".

Es la propia Consejería, quien tiene que darles un tirón de orejas y denunciar lo que este Grupo Municipal viene diciendo desde hace ya muchos meses, que no hacen nada por evitar la degradación del Casco Antiguo de Cartagena e incluso que están despilfarrando el dinero europeo que viene para ese fin.

Pero al margen de la valoración del estado del Casco Antiguo, en la que coincidimos con la Consejería, resulta lamentable que cuando hay una iniciativa interesante para la revitalización del Casco se paralice una vez más desde la citada Consejería, amparándose esta vez en una cuestión que poco tiene que ver con la misma celebración de la Exposición. Una vez más el "amor" de la Consejera de Cultura por esta ciudad se pone de manifiesto.

Pero resulta mucho más paradójico que la otra razón que da la Consejería es que "existe una desproporción entre la situación actual de la arqueología cartagenera con la gran operación de imagen, promoción y comunicación que supondría su ejecución". A la vista del bombo y platillo que la Consejería da a sus actuaciones arqueológicas en Cartagena, este Grupo Municipal pensaba, y por lo visto estábamos en un error, que la Consejería de Cultura venía realizando una gran inversión en la mejora de los yacimientos arqueológicos de Cartagena. Cual ha sido nuestra

sorpresa cuando ha tenido que ser un propio informe de la Consejería el que desmonte las operaciones de imagen del Sr. Valcarcel y la Sra. Gutiérrez-Cortines.

Este Grupo Municipal cree que ya es el momento de dejarse de tonterías y que la Consejería apueste de una vez por todas por nuestra ciudad y apoye decididamente las actuaciones que necesitamos, y una de ellas es la celebración de esta Exposición, posteriormente iremos incidiendo en sucesivos aspectos en los que, según los informes de la Consejería se debe de actuar en nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto la Concejala que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena da su apoyo a la celebración de la Muestra Arqueológico planificada por la Empresa Sphera Sólida, y exige a la Consejería de Cultura que rectifique esta nueva paralización en una iniciativa beneficiosa para Cartagena."

Añade la Sra. Juaneda que los titulares cuando salió la noticia en prensa eran sagrantes: "Cultura rechaza una muestra arqueológica porque dice que el Casco está degradado". "La Consejería cree que antes hay que solventar los problemas del Centro". Esos titulares ya lo dicen todo, pero lo que más les ha llamado la atención es que desde la propia Consejería de Cultura se diga que hay una desproporción tremenda entre el estado y la situación de la arqueología de Cartagena y esa gran operación de imagen que se quiere dar con esta exposición. No entienden que si para la Consejería de Cultura la única imagen que da Cartagena es el teatro romano, puesto que lo demás ni le parece lógico ni le parece de primer orden, que ahora diga que es que la arqueología de Cartagena ahora mismo no tiene una base sólida como para arrastrar una campaña de imagen. Saben el esfuerzo que ha hecho el Ayuntamiento y, efectivamente al Sr. Cabezos le tienen que reconocer una mejora del tema arqueológico, como limpieza, venida del Ara Pacis, Congreso de Arqueología, iluminación y señalización de yacimientos; porque además la mayoría de esas actuaciones corresponden a iniciativas que ha presentado el Grupo Municipal Socialista. Se alegran de servir de ayuda con las ideas para que esta ciudad vaya mejorando, y, ojalá que el Equipo de Gobierno fuera aún más sensible a las propuestas de la oposición. Pero, de verdad, que la paralización de este proyecto no tiene base ninguna, máxime cuando el Ayuntamiento de Cartagena lo veía con buenos ojos, cuando los comerciantes, los empresarios, lo ven con buenos ojos, cuando supone de verdad una revitalización no solamente por la exposición sino lo que lleva consigo, y que sea otra vez la Consejería la que diga: "No es viable el proyecto. Hay que hacer un estudio de viabilidad. Un estudio de personal que pueda acceder a eso...", cuando la empresa tenía el proyecto hecho. No entienden esa paralización y les gustaría de verdad que, desde el Equipo de Gobierno, mandado por todo el Ayuntamiento Pleno, se hiciera recapacitar a la Consejería de Cultura.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que han estado trabajando y apoyando esa iniciativa de Sphera Sólida, pero piensan, y en ese sentido apoyan a la Consejería, que para amortizar esa gran inversión en el Centro de Cartagena hay una serie de lagunas. ¿Cree realmente la Sra. Juaneda que sería viable amortizar esa inversión en 117 días? ¿Cree la Sra. Juaneda que realmente las personas que viesan esa exposición podrían estar en Cartagena ocho o nueve días repartidos todos los restos arqueológicos? ¿Cree viable la Sra. Juaneda desmantelar el Museo Arqueológico? ¿Cree viable la Sra. Juaneda que esa entrada que habría que pagar se amortice con esos hipotéticos 500.000 visitantes? Por consiguiente, creen que es mejor estudiar la futura viabilidad de ese proyecto que piensan que es interesante para Cartagena, por lo que no van a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LAS ANTIGUAS CASAS DE LA GUARDIA CIVIL DE EL LLANO DEL BEAL.

Hemos recibido con sorpresa e indignación la noticia de que las antiguas casas de la Guardia Civil en El Llano del Beal no iban a ser adquiridas por los vecinos del pueblo, a pesar de las múltiples gestiones que los grupos de la oposición e incluso personas del gobierno municipal habían realizado para conseguir que el acuerdo unánime sobre este tema pudiera llevarse a buen fin.

Para Izquierda Unida es inaceptable que, finalmente, a pesar de los compromisos del gobierno estas propiedades pasen a manos de un conocido promotor urbanístico. Hacemos un llamamiento al gobierno a la reflexión, no es posible mantener una permanente política de agravios, desplantes e imposiciones a los vecinos de barrios y diputaciones. Es suicida para Cartagena mantener siempre frentes de confrontación con diversas zonas de nuestro municipio, estamos restando centralidad y solidaridad a nuestra ciudad y a medio plazo será muy difícil volver a tener la confianza de aquéllos que los distintos gobiernos desatienden.

No es cuestión de dinero, los vecinos están en condiciones de aportar las cantidades por las que se valoran las fincas, es por tanto una cuestión política, o se está con los vecinos del Llano, con su Asociación de Vecinos, o se está con los grandes promotores, puesto que en este caso los intereses son claramente contradictorios.

Por todo ello solicitamos del Pleno del Ayuntamiento que inste a la Sociedad del Casco Antiguo y al Equipo de Gobierno Municipal a no ratificar el acuerdo de cesión de las antiguas casas de la guardia civil y que negocien un nuevo acuerdo que contemple los intereses de todas las partes, de los vecinos, los intereses patrimoniales del Ayuntamiento y en último lugar los intereses de promotores.

Sobre la base de lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta a la Sociedad del Casco Antiguo y al Equipo de Gobierno Municipal a no proceder a la realización de ningún acto que suponga la ratificación de acuerdo alguno que tenga como consecuencia la pérdida de las antiguas casas de la guardia civil por parte de los vecinos.

Se desarrollarán las negociaciones pertinentes para que los vecinos puedan acceder a la propiedad de las referidas viviendas y se modificará el acuerdo de la Sociedad Casco Antiguo con el promotor urbanístico para que ambas partes puedan tener plena satisfacción pero sin perjuicio del Llano del Beal."

Añade el Sr. Gómez Calvo que existían una serie de problemas administrativos que en su momento se trataron y que parecían subsanables y ya los vecinos habían conseguido los dineros una vez valoradas por los servicios técnicos del Ayuntamiento, para poder adquirir las viviendas. Finalmente, el Ayuntamiento, la Sociedad Casco Antiguo, decidió utilizar esas viviendas para completar un acuerdo urbanístico de cesión de una propiedad interesante para el Ayuntamiento en el Casco de la Ciudad, para su rehabilitación. Son dos incuestionables acuerdos que han apoyado. El acuerdo de compra del edificio a rehabilitar sí que creen que el acuerdo por el cual estas casas

finalmente se pierden para el pueblo del Llano, para los vecinos del Llano, no debe de ser ratificado, no debe de ser puesto en vigor, sino que se debe de renegociar el acuerdo, dejar fuera del mismo, porque además el montante económico es ridículo, dejar fuera del acuerdo del mismo esas casas de la guardia civil y venderlas como estaba ya previsto, como ya se había llegado al acuerdo, a los vecinos del Llano por el montante que los servicios técnicos habían estimado, que es de nueve millones de pesetas. Creen que ha habido un gravísimo error por parte de la Sociedad del Casco Antiguo en utilizar esa residencia para llegar a este acuerdo, por lo que piden que no se ratifique en consecuencia el acuerdo, aunque no saben los mecanismos jurídicos que se han de utilizar en su momento, pero les consta que todavía no se han firmado las escrituras, por eso ruega que no se tome ninguna determinación más sobre el asunto, que sea renegociado con ese acuerdo dejando fuera a las casas del Llano del Beal, llegando a otro tipo de acuerdo con la propiedad de la casa, que es seguro que puede ser aceptable, tanto para el promotor urbanístico como para el Ayuntamiento de Cartagena como para los vecinos del Llano del Beal. Esperan que entre todos se pueda encontrar la solución y la sensibilidad suficiente para darle salida a un problema, que aunque nímio y ridículo, son ya tantos años los que se vienen arrastrando que es el momento oportuno de poner punto y final y no abrir nuevos frentes de confrontación con ninguna asociación de vecinos, ni con ninguna diputación ni con ningún barrios, que bastantes se tienen abiertos ya en este momento, y cerrar un debate histórico en el pueblo y las posibilidades en la medida de lo posible de que el pueblo siga creciendo conforme a lo que su demografía e interés tengan en cada momento, pero que en todo caso no sea el Ayuntamiento quien cercene, por dejación en este caso, un acuerdo que parecía ya fraguado no solo entre los grupos de este Ayuntamiento sino también con los propios vecinos.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal diciendo que, efectivamente, se está ante una situación que se ha desarrollado cree debido al error, aunque con toda la buena fe del mundo, pero a un error de pronunciamiento, un error en el que se trataba de recuperar algo tan emblemático para Cartagena, como son dos edificios catalogados BIC y que la Sociedad Casco Antiguo generó para que se pudiera hacer. Creen que los errores se deben de reconocer y una vez reconocidos hay que intentar por todos los medios solventarlos. Su Grupo así lo reconoce y en el último Congreso de su Partido aprobaron una resolución en ese sentido. Creen que el Ayuntamiento todavía está a tiempo de solventar este error y no abrir, como decía el Sr. Gómez Calvo, nuevos frentes con los vecinos, sino todo lo contrario, es decir, intentar en la medida de lo posible y dentro de lo que la legalidad permita, el restituir este error y dar por término y satisfacer la necesidad de los vecinos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez diciendo que si bien los dos grupos de la oposición reconocen errores y dejación en su actitud en el Consejo de Administración de la Sociedad Casco Antiguo y en este mismo Pleno donde se cedían esas viviendas a la Sociedad Casco Antiguo, no así el Equipo de Gobierno. También han coincidido ambos grupos en que la operación que se ha desarrollado ha sido buena para la ciudad. Seis viviendas valoradas en patrimonio, que en una primera subasta, que es un dato importante a efectos del juego que se ha llevado en pasado y que se quiere llevar en el futuro por parte de ciertas personas, seis viviendas valoradas en 753.480 pesetas, que en una primera subasta queda desierta, se permuta ahora dentro de una operación donde se les permite adquirir dos edificios emblemáticos para la ciudad con un valor de 1.500.000 pesetas cada uno; se está hablando, por tanto, de 9 millones de millones frente a los poco más de 5 millones que hubieran resultado en esa primera subasta, que ha de repetir, para futuras actuaciones de unos y de otros, quedó desierta en esa primera mano. No obstante, el Equipo de Gobierno, sabiendo de la inquietud y del interés de la Asociación de Vecinos de El Llano del Beal, ha respetado las dos viviendas que tiene la Asociación de Vecinos en cesión de uso actualmente con distintas actividades. Entiende, porque así lo han reconocido los dos grupos, que ha sido una buena operación, luego no se está por tanto manteniendo políticas de agravios ni desplantes con nadie, sino todo lo contrario, una política eficaz, una buena gestión que les ha permitido y les va a permitir mantener el patrimonio histórico de la ciudad. Por tanto, entiende que el problema no está en la

venta, en la permuta en este caso de las seis viviendas, sino en la Sociedad que ha adquirido con la permuta las viviendas. Por consiguiente, cree que existen intereses inconfesables o intereses bastardos en la actitud de la Asociación de Vecinos al oponerse a esta operación en concreto y ha de anunciar que el Equipo de Gobierno no va a acceder ante esos intereses cuando lo que está en juego es el desarrollo y el mantenimiento del patrimonio de la ciudad, por lo que votarán en contra de la moción.

Sometida a votación la moción se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL PLAN DE DINAMIZACION DEL CONJUNTO HISTORICO.

En 1993 el Ayuntamiento de Cartagena firmó un Convenio con las diferentes Administraciones por el cual se declaró a la Manga del Mar Menor, Zona Piloto del Plan de Excelencia Turística, siendo uno de los cinco municipios de toda España que obtenía esta calificación. La consecuencia más directa de esto es que se realizó en una inversión en la zona de 500 millones de pesetas en tres años, que culminó con la creación del Consorcio de la Estación Náutica. Nosotros entendimos que esta experiencia se debía ampliar a otras zonas del Municipio, concretamente al Conjunto Histórico, y así mismo lo entendieron los empresarios que crearon un consorcio como expresión de su voluntad de obtener el Plan de Dinamización (llamado así para el lanzamiento de nuevos productos).

Sin embargo, y después de dos años y medio, el Equipo de gobierno no ha conseguido firmar el Convenio que nos otorgue dicha actuación, a pesar que en otros Municipios como Mazarrón y Aguilas hace unos meses que ya lo firmaron. Como la planificación de estos Convenios es plurianual, si en las próximas semanas no se produce la firma del mismo, la actuación en el Conjunto Histórico quedarían fuera de la programación del año 1998 y sucesivos. Es por todo lo anteriormente expuesto que la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente Moción:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena inste al Equipo de Gobierno a que realice las gestiones oportunas con el fin de que antes de final de año, se negocie y firme el Convenio con todas las Administraciones por el que se ponga en marcha el Plan de Dinamización del Conjunto Histórico de Cartagena."

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que tanto Mazarrón como Aguilas tienen concedido ese Plan de Dinamización, que va a suponer unos 400 millones de pesetas. Cartagena, una vez más parece que se queda fuera. Los empresarios cartageneros han cubierto su parte, ya han hecho su consorcio, pero la Comunidad Autónoma no cumple. El Director General de Turismo no lo ha solicitado. Espera que el Sr. Concejales no conteste diciendo que la moción no es de urgencia porque ya le ha escrito al Director General de Turismo, porque esa no es la única gestión que se debería hacer, porque a ojos vista el Director General de Turismo no tiene ningún interés en solicitar ese plan de dinamización para nuestra Ciudad. El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado una enmienda en la Asamblea Regional pidiendo que entre ya en los presupuestos. Esta moción sí es de urgencia, porque en las fechas en que se está se puede perder todo intento si no se firma el convenio de cara ya a la programación de 1998. Si el Equipo de gobierno tiene que hacer las gestiones con Madrid con el escaso interés de Murcia, pues háganlo directamente, pero ya.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Turismo, diciendo que el plan de excelencia para el turismo, concretamente en la zona del Mar Menor, que fue objeto en el año 92-95, fue un claro ejemplo de inversión en temas turísticos. No es menos cierto también que, a raíz de nuevos productos surgen los consorcios. Efectivamente, se ha podido demostrar que un convenio en el que interviene no solamente la administración regional sino la local y por supuesto la estatal o central, es una buena fórmula para trabajar en los temas de turismo. Sí ha de decir que tanto por su parte como por la Concejalía de Turismo se ha intentado en diferentes reuniones buscar la sensibilidad empresarial, porque como bien se sabe para futuros nuevos productos se necesita el apoyo de un sector empresarial para demandar un plan de dinamización. Al acuerdo a que se llegó después de esas distintas reuniones y de ese proceso de sensibilización fue que era necesario que tanto la administración local como el sector empresarial y, como no, la administración regional, trabajaran conjuntamente en un plan de dinamización de un producto cultural como Cartagena. En ese sentido, afortunadamente, se constituye ese Consorcio, se presenta al Ayuntamiento, es recibido por la Alcaldesa y se diligencia un escrito al Consejero de Industria, Trabajo y Turismo en el que se apoyaba plenamente ese Plan de Dinamización. No solamente se apoyaba por un grupo de empresarios sino porque también había un argumento sólido, el informe de Consultur, puesto que para solicitar un plan de dinamización ha de haber un estudio que lo avale. No sabe si también tendría ese estudio Aguilas y Mazarrón, pero está convencidísimo que el de Cartagena brillaba con luz propia. Con eso quiere decir que el sector empresarial ha cumplido su parte, como también lo ha hecho este Ayuntamiento, hasta el punto que se ha dirigido una carta personal a todos los empresarios de Cartagena, invitándoles a integrarse dentro de esta nueva fórmula, que es un plan de dinamización. Efectivamente, es el Consejero de Industria, con la inestimable ayuda de su Director General de Turismo los que tendrán que formar la máquina para diligenciar el expediente y se firme ese convenio en la Secretaría de Estado. Estando convencidos de que eso va a ser así y que todo el proceso para la formalización de ese Plan de Dinamización se llevó con tiempo y forma, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REFORMA DE LA LEY DE CONSOLIDACION Y RACIONALIZACION DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de Seguridad Social, establece, en su artículo 11, la revalorización anual de las pensiones conforme a la evolución del Índice de Precios al Consumo.

Este principio ha llevado al legislador a prever la absorción de aquellas revalorizaciones que se hubieran efectuado por encima del Índice de Precios al Consumo Real, cuando éste hubiera sido inferior al previsto por el Gobierno a principios de año.

Esta absorción, compatible con el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, resulta, sin embargo, insolidaria con los pensionistas, fundamentalmente con aquéllos que perciben las pensiones más bajas, que de esta forma no pueden beneficiarse de los incrementos de riqueza que genera la economía.

Por tanto, estimamos necesaria la modificación de la actual regulación permitiendo que también los pensionistas puedan participar del actual proceso de creación de riqueza al que tanto contribuyeron

con su esfuerzo del pasado y del que ahora se ven apartados por no ser sujetos activos del proceso productivo.

La Ley 24/97 trata precisamente de consolidar en el futuro el sistema público de pensiones manteniendo sus equilibrios financieros. Sin embargo, este objetivo ha de ser compatible con el principio de redistribución de la riqueza generada respecto de las personas que perciben rentas públicas de baja cuantía.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta la Gobierno de la Nación a adoptar las medidas oportunas para reformar la Ley 24/1997 de consolidación y racionalización del Sistema de la Seguridad Social en siguiente sentido:

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo, que se hubiera previsto por el Gobierno para practicar la revalorización de las pensiones, resultase en algún ejercicio superior al realmente producido en el mismo, las diferencias existentes no podrán ser absorbidas en la revalorización que corresponde aplicar para el año inmediatamente siguiente."

Añade el Sr. Conesa Ros que esto va relacionado con el tema de que la economía ha estado por encima de las previsiones que tenía el Gobierno, y lo que no consideran justo es que los pensionistas no reciban su parte de esa bonanza de aquí, de España, de Europa y del mundo. Esa propuesta consideran se debiera de aceptar para que se mandara a Madrid y que el Gobierno la tuviera en cuenta.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, diciendo que pueden tener todos la absoluta seguridad de que este es un tema de absoluto interés del Gobierno de la Nación. Tanto para estos temas como para otros muchos, los cauces ya están establecidos, y son los Grupos Parlamentarios los que debaten y tienen su espacio político establecido para esos temas. Por tanto, aunque lo que se expone en la moción es muy interesante y de gran interés de todos los grupos municipales, el cauce es el Parlamento de la Nación, donde también todos están representados, por lo que no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL PARQUE DE LA ROSA.

Cartagena es tremendamente deficitaria en zonas verdes, y todavía más si lo contamos los metros cuadrados por habitante de zonas verdes gestionadas. Si a esto le añadimos que la única zona verde de aceptables dimensiones, dentro de la ciudad y para uso de todos los ciudadanos, es el Parque Torres, con las dificultades de acceso y de uso para una parte importante de la población.

Izquierda Unida ha venido defendiendo la necesidad de articular una red verde en la ciudad consolidada, red verde que abarcaría desde el Molinete, que defendemos que se convierta en un

gran parque arqueológico ajardinado aunque sea en detrimento de la edificabilidad, hasta la línea férrea, una vez esta se desvíe.

Entre estas dos infraestructuras verdes tan importantes, debería cruzar la ciudad una serie de plazas y jardines que unan estos dos puntos y como "joya de la corona" defendemos el desarrollo de lo que venimos a llamar "Parque de La Rosa". Se trata de un solar al final de la prolongación Angel Bruna, de 50.800 metros cuadrados y cuyo Plan Parcial esta previsto que se desarrolle en el Planeamiento en este segundo cuatrienio, es por tanto el momento urbanístico para abordar la tarea.

Creemos sinceramente que la gestión municipal de ese Plan Parcial, si se actúa con inteligencia y generosidad, entendiendo que las zonas verdes en Cartagena son una auténtica prioridad política y una demanda de primer orden de la ciudadanía, no tiene porque salir especialmente oneroso para las arcas municipales. Es por ello que Izquierda Unida propone el desarrollo de oficio del referido Plan Parcial con las modificaciones que sean necesarias, incluidas las compensaciones oportunas para hacer real un Parque en Cartagena que pueda superar los 35.000 metros cuadrados.

Hay distintas formas de gestión del Plan Parcial que podrán dar un resultado óptimo, no obstante Izquierda Unida se inclina por la gestión por expropiación de forma similar a la desarrollada por el Ayuntamiento en Pozo Estrecho y El Albuñón con buenos resultados. Esta forma de gestión permitirá al Ayuntamiento más margen de maniobra y más libertad en el desarrollo del Plan.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Cartagena desarrollará, con las modificaciones necesarias si es necesario, el Plan Parcial de la Rosa, garantizando la construcción de un gran parque, para lo cual se consignarán las partidas presupuestarias necesarias para ello."

Añade el Sr. Gómez Calvo que, desgraciadamente, una Corporación tras otra ha ido dejando en un segundo lugar la consolidación de una red de zonas verdes a la altura de las ciudades que nos rodean. Es verdad que se ha hecho un avance referente al Parque Torres, pero también es verdad que siendo una zona privilegiada como mirador, no reúne las condiciones de seguridad y de accesibilidad necesarias para el uso y disfrute de una parte importante de los vecinos. En todo caso, desde luego insuficiente para la población presente y para la que fluctúa en determinados meses de la temporada turística. Creen que Cartagena merece desarrollar una red verde, una red verde en la ciudad consolidada, aparte de las actuaciones que se puedan hacer en la repoblación o habilitación de zonas verdes en la periferia de la ciudad; pero en la propia ciudad consolidada es necesario establecer una red que vaya creando las condiciones de calidad de vida suficientes en nuestra ciudad, y en el Molinete se tiene una gran oportunidad, en el ajardinamiento y acondicionamiento de los restos arqueológicos y en sus zonas libres que queden allí, es una buena oportunidad para empezar, como también es otra gran oportunidad es desvío de la línea férrea, y de hecho hace dos años fue aprobada una moción presentada por su grupo con una transaccional del equipo de gobierno para que se dedicara fundamentalmente a corredor verde y a equipamiento cívico la zona del desvío de la línea férrea. También debiera de ir consolidándose poco a poco unas pequeñas zonas, aunque la joya de esa red verde que debe de articularse en la ciudad consolidada ha de ser el Parque de La Rosa, en el Plan Parcial La Rosa, un solar de 50.800 metros cuadrados, con un Plan que ha de gestionarse en este segundo cuatrienio del Plan General y por tanto es el momento urbanísticamente y jurídicamente apropiado para desarrollarlo, pues se supone que los recursos económicos también tienen que estar previstos. Consideran que en ese Plan Parcial hay metros cuadrados suficientes bien gestionados para sin que tenga un coste excesivo para el Ayuntamiento poder conciliar la construcción de un gran parque que responda a los intereses y demandas de los vecinos, un parque bien comunicado que responda no sólo a las necesidades de los 20.000

ciudadanos que viven en su alrededor, sino también del conjunto de la ciudad y que sirva de eje engranador de esa gran red verde que hay que ir haciendo en la ciudad, que sirva de transición entre los muy pocos metros del desvío de la línea férrea y que sirva de cabecera de esa red que terminaría en el Molinete y en el Parque de Torres. Consideran que se tiene la oportunidad, que se tienen los recursos en el presupuesto del 97 para ampliación de zonas verdes que no han sido ejecutados, al menos así lo creen, pero que, en todo caso, creen que pueden haber recursos, que bien gestionado por medio de la expropiación como se ha hecho en otras zonas de Cartagena, como El Albuñón o Pozo Estrecho, que ha sido una buena forma de gestión que ha permitido sacar un gran partido y que ha funcionado de forma muy positiva. Pero, en todo caso, si el Equipo de Gobierno decidiera que tiene que ser por colaboración, en sus manos están, pero lo que sí piden es que sea urgente y que en el año 98 se aborde el desarrollo de ese Plan Parcial con las modificaciones que se estimen oportunas, pero que se sea capaz de conseguir para Cartagena un gran parque, que ronde y que esté en más de 30.000 metros cuadrados y que signifique un desahogo para nuestra ciudadanía, que signifique una zona de respiro para la ciudad, cosa que se necesita y de forma urgente, Por tanto, anima al Equipo de Gobierno a ser valiente en el desarrollo del Plan Parcial y al conjunto de la Corporación a respaldar esa iniciativa.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que en primer lugar ha de decir que están de acuerdo con la moción que presenta Izquierda Unida y con todo aquello que sea ampliar las zonas verdes para la ciudad, ampliar el pulmón porque consideran que es bueno. Piensan que el desarrollo de la ciudad, y ahora se está en un momento en el que se está estudiando la modificación del Plan General tiene que ir por ahí, y no solamente habría que contemplar esa zona sino que hay otras zonas de Cartagena que las tiene que contemplar, y en ese sentido lo están deseando. Creen que Cartagena es una ciudad que por los alrededores puede tener zonas verdes, pero lo que es el Casco necesita zonas verdes y por eso es interesante. Por tanto, apoyan la moción no solamente por el contenido sino también por el continente, porque apoyan hasta el nombre del parque que se sugiere.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que también van a apoyar la moción, a la que quiere hacerle un par de matizaciones para ilustrar mejor sobre todo la ubicación y la gestión de la misma. En la parte expositiva de la moción se dice que el emplazamiento se encuentra en la prolongación de la calle Angel Bruna, y puede que sea un error mecanográfico, porque es en la prolongación de la calle Juan Fernández, concretamente a la espalda de donde antiguamente estaba la fábrica de Aceites Vegetales. Efectivamente, está previsto en ese Plan General el desarrollo de ese urbanizable programado mediante el correspondiente Plan Parcial y, evidentemente se generaría allí un espacio libre de más de 35.000 m² que consideran que es interesante. Otra observación que quería hacer es que se dice en la moción que se está en un buen momento para desarrollarlo, puesto que corresponde hacerlo en el segundo cuatrienio, pero es que el segundo cuatrienio de gestión y desarrollo del Plan General se correspondía a los años del 91 al 95, o sea, que hubiera correspondido gestionarlo en la legislatura anterior, como otras muchas actuaciones urbanísticas que ahora se están gestionando y desarrollando. Se trata de una asignatura pendiente que este Equipo de Gobierno asume ahora y que, efectivamente, desde Urbanismo se asume el compromiso y desde el Equipo de Gobierno de desarrollar ese urbanizable programado mediante el Plan Parcial correspondiente y mediante el sistema de gestión, puesto que así también se les concede esa libertad y de la cual también participarán el resto de los miembros de la Corporación, mediante el sistema de gestión que sea más beneficioso para los intereses de los ciudadanos y para los intereses del propio Ayuntamiento.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO concejales asistentes a la sesión."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA PARTICIPACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EN EL MONUMENTO HOMENAJE QUE POR CUESTACION POPULAR SE LEVANTARA EN HONOR DE DON FRANCISCO TERUEL, CONCEJAL DE TRAFICO DE CARTAGENA.

El Sr. Gómez Calvo manifiesta que le han de permitir la ironía. Muchas veces en política es más interesante tomarse de forma jocosa, y espera que no ofensiva, algunos de los temas que más interés, que más polémica y más indignación están generando entre la ciudadanía en los últimos meses. La situación sin duda difícil y peligrosa del tráfico debido al sistemático mal funcionamiento de las señales luminosas en el término municipal.

Da lectura a continuación a la siguiente moción:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes dados los desvelos del Concejal de Tráfico por conseguir solucionar el problema del mal funcionamiento de la regulación semafórica de Cartagena y dado los ya muchos meses que han pasado desde que se reclamó solución por parte de este grupo, retraso sin duda motivado por las muchas dificultades y las múltiples ocupaciones de su cargo, debido a todo ello, decíamos, hemos propuesto a los ciudadanos de Cartagena que por suscripción popular se levante un monumento a la persona de D. Francisco Teruel, Concejal de Tráfico de Cartagena cuando consiga por fin algo tan inusual, tan difícil, de gran calado tecnológico y tan avanzado, ¡que los semáforos de la ciudad funcionen con corrección!

Estamos seguros que el equipo de gobierno y el resto de la corporación se unirán calurosamente a nuestra "luminosa" idea y colaboren activamente a la preparación del homenaje que el referido concejal sin duda se merece.

Igualmente proponemos que sea directamente la Ilmta. Sra. Alcaldesa la que supervise y encargue el diseño artístico del monumento, con el mismo tesón que vela para que se arreglen los semáforos, para que el monumento no desentone de algunas de las "bellas" obras que se han realizado y se realizan en nuestro municipio, como el "grano" de la Plaza de España.

En base a todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, eleva a Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que el Ayuntamiento de Cartagena se una al homenaje popular a D. Francisco Teruel, Concejal de Tráfico, para levantarle un monumento una vez consiga solucionar el inconmensurable problema de que los semáforos tengan luz verde, ámbar y roja y que cada una de estas luces se encienda en el momento oportuno.

Que la aportación del Ayuntamiento sea el diseño artístico del referido monumento."

Añade el Sr. Gómez Calvo que valga la ironía y la jocosa introducción, porque ya basta en nuestra ciudad, después de tantos meses, de tantos años ya, de que no se tome una solución determinante. Están los recursos económicos en los presupuestos, falta la decisión política y la capacidad de gestión para solucionar, de una vez por todas, un problema que empieza a ser ya ridículo, y que gracias a Dios todavía no hay ninguna demanda contra este Ayuntamiento por la grave dejación que la seguridad del tráfico significa y el tener un comportamiento tan anómalo entre otras cosas, porque ya no es que no funcionen y haya que regirse muchas veces por las señales horizontales sino que realmente a veces funcionan mal, es decir, no se encienden correctamente las luces. Gracias a Dios que ningún ciudadano ha demandado a este Ayuntamiento porque en el caso de que alguno lo

hubiera, posiblemente este Ayuntamiento tendría que abonar una gran cantidad de indemnización, porque a su juicio hay una gravísima dejación de la responsabilidad para la seguridad con el tráfico de este Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando que entendiendo la fina ironía del Sr. Gómez Calvo, que respeta en ese juego democrático, no van a apoyar la moción, como tampoco van a apoyar a los vecinos que han pedido hacerle un homenaje al Sr. Gómez Calvo en alguna plaza de esta histórica ciudad, por sus magníficas intervenciones, porque ha traspasado las fronteras de esta ciudad, y tampoco están dispuestos a hacerle homenaje a un hombre como el Sr. Gómez Calvo que pasa fronteras y habla del parque del amor o de otras cosas. Cree que es el momento, y puede decirlo bastante claro, de que se sea capaz de respetar el juego democrático y a pesar de las diferencias de criterios, se dejen en paz cuestiones personales y no se le haga daño ni a personas físicas ni a familiares de compañeros de Corporación. Por tanto, ruega al Sr. Gómez Calvo, que si no le gusta esta noble profesión que entiende que es la política, quizá tenga hueco en algún circo del fallecido Sr. Rives o del Sr. Price. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no apoyará la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA CONVOCATORIA URGENTE DE LA COMISION DE INTERIOR.

Manifiesta en primer lugar el Sr. Gómez Calvo que lo primero que ha de recordar es que él no gestiona la ciudad, la gestiona el Equipo de Gobierno, si no posiblemente los vecinos exigirían de él su responsabilidad, exigirían de él y de su Grupo la capacidad de gobierno necesaria para actuar. En todo caso, todo llegará. Sin duda este Equipo de Gobierno no ha sido capaz de hacerlo con la diligencia que requería el tema. Se va a referir a continuación a otro tema muy desagradable. Su Grupo no ha querido entrar en disquisiciones y problemas que no se tenían que haber ni siquiera discutido en su momento, sino que se tenían que haber solucionado directamente por el gobierno, pero que en todo caso reiteradamente han salido a la luz pública, reiteradamente los medios de comunicación se han hecho eco y finalmente los representantes del Grupo Socialista en la Junta Vecinal de Los Dolores también han hecho hincapie en su momento. Es un tema público, en el que ya no cabe esconder la cabeza y hay que dar una respuesta política y concretamente se refiere a la situación que está pasando la Concejalía de Interior, una situación que a juicio de su Grupo empieza ya a ser difícil y que merece una explicación a esta Corporación de determinados aspectos, en cuanto a declaraciones del Concejal referentes a ubicación de armas de fuego, impropias, a su juicio, de las responsabilidades de gobierno; las insinuaciones, que tendrá que aclarar, en todo caso desmentir, porque ha salido en defensa además de ese tema, no se ha mantenido al margen, sino que personalmente ha salido en defensa; aclarar, por fin, para que no quede sobre el tintero ningún tipo de duda sobre la legalidad o no de la concesión de licencia de modificación y de arreglo de un quiosco en Los Dolores regentado por un familiar directo del Sr. Concejal, motivo que ha traído debate en un órgano no de este Ayuntamiento sino de un órgano municipal como es la Junta Vecinal y, finalmente, aclarar que el problema que está ocurriendo en la Policía Municipal, si por fin se termina de apaciguar lo que empieza a ser ya una situación de tensión, que a su juicio tiene más que ver con la politización que no con la gestión técnica de un servicio tan importante para nuestra ciudad.

La moción presentada es del siguiente tenor literal:

"Ya son demasiadas las desafortunadas intervenciones públicas de D. Francisco Teruel; no sólo ha conseguido en poco más de un año que los semáforos de Cartagena sean la vergüenza de los ciudadanos, es un milagro que nadie haya demandado todavía al Ayuntamiento por este tema, y que la policía municipal se encuentre sumida en una terrible lucha por el control político sin que el gobierno sea capaz de alcanzar compromisos, es que además en los últimos meses se han sucedido gravísimos acontecimientos.

Primero. La no ejecución de la sanción impuesta a tres números de la policía local por un altercado el día del patrón del año pasado. La responsabilidad por la no ejecución del gravísimo incidente, que podía haber tendido sanción penal de haber sido denunciado ante la justicia, corresponde totalmente al Sr. Concejal de Interior.

Segundo. Las irresponsables declaraciones del concejal en la polémica sobre la legalidad o no del quiosco regentado por su familia en Los Dolores. No hay excusa alguna para "amenazar" con disparar en caso de que continúe no se sabe muy bien qué acoso, el mandar a la policía a impedir el libre ejercicio de la libertad de expresión.

Tercero. No aclarar las dudas razonables sobre el cumplimiento o no de las ordenanzas municipales del quiosco que regente su familia en este sentido no es suficiente que diga que si, sino que se demuestre documentalmente.

¿Es posible hacer obras sobre dominio público y ocupar la vía pública sin que haya una autorización expresa? Si la hay de ¿Cuándo es?

Las Ordenanzas de Quioscos no tolera la realización de obras como las realizadas.

Es decir surgen evidentes dudas sobre la legalidad o no de las obras.

Mientras, a pesar del escándalo social producido, nadie en el equipo de gobierno pide explicaciones sobre estas cuestiones.

Es por ello, que el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo.

Primero. El Pleno del Ayuntamiento insta al equipo de gobierno a la convocatoria urgente de la Comisión de Interior para tratar monográficamente este tema y depurar las responsabilidades políticas a que hubiera lugar."

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, diciendo que no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS SEMAFOROS.

Manifiesta en primer lugar el Sr. Conesa Ros que después del silencio que se produce en la sala tras la intervención del nuevo Portavoz del Grupo Popular, tensionando a todo el conjunto de los presentes, quiere que se entienda que él no trata de tensionar nada ni de hacer ninguna alusión personal a ningún concejal por su actitud, su comportamiento o su gestión.

Pasa a continuación a dar lectura a la siguiente moción:

"Los ciudadanos de Cartagena, hemos estado sufriendo treinta meses la rotura permanente de los semáforos, sin que el responsable de los mismos se enterara de esta anomalía, que produjo innumerables accidentes y lesionados por culpa de la dejadez inoperancia e incapacidad política del Gobierno y fundamentalmente del responsable del servicio Sr. Teruel.

Treinta meses echándole la culpa a la empresa de mantenimiento de los mismos, la cual no existía, a saboteadores, etc., declaraciones a los medios que no han sido rectificadas, pues bien ahora parece ser que el Sr. Delegado ya sabe que los semáforos no están contratados a ninguna empresa de servicios.

Parece ser que han montado un servicio de control de averías desde el cuartel de la policía para solucionar el problema según noticias de los medios, porque ustedes no dan ninguna otra explicación, pues a pesar de todo los semáforos siguen averiándose y los ciudadanos sufriendo la desidia de este Gobierno.

Ahora la epidemia se ha trasladado también a los barrios y fundamentalmente a nuestro barrio de Los Dolores que en los últimos tiempos siempre están rotos amen del caos de circulación en toda la calle principal, (todas las paradas de autobuses ocupadas por coches, doble fila en muchos tramos) y todo esto sin el conocimiento del Sr. Concejal Delegado de policía residente en el barrio, lo cual demuestra su complacencia en esta situación porque la conoce perfectamente.

Nosotros sabemos del talante del Sr. Delegado de Policía, sabemos que le da igual que se le presenten mociones, preguntas o ruegos; él emitirá algún sonido y dirá sí o no; después seguirá haciendo lo que le dé la gana, pero tienen que saber los Sres. del Partido Popular que la responsabilidad es de todo el Grupo y fundamentalmente de su Alcaldesa.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación la MOCION:

Que el Equipo de Gobierno tome las medidas oportunas para que, de una vez por todas, los semáforos de la ciudad se arreglen y funcionen correctamente."

Añade el Sr. Conesa Ros que se trata de un problema del Grupo Popular, del Gobierno y de su Alcaldesa también, porque si sus responsables no son lo suficientemente ágiles para solucionar los problemas tendrá que tomar medidas, que en este caso le llame la atención para que este problema se solucione. Porque se puede solucionar con muy poco dinero, y eso lo sabe el Equipo de Gobierno y si no lo sabe que se lo pregunte al Grupo Socialista que se lo va a decir.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, diciendo que no van a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. FERNANDEZ LOZANO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE QUIOSCO DE BEBIDAS EN LOS DOLORES.

Manifiesta el Sr. Fernández Lozano que dejando eliminada cualquier connotación personal y debido a una iniciativa de la Junta Vecinal de Los Dolores, pasa a leer la siguiente moción:

"En los últimos días ha estado de actualidad las obras realizadas en un Quiosco que este Ayuntamiento adjudicó en el año 1968 a D. José Teruel.

Este Grupo Municipal tiene dudas más razonables sobre la situación legal de la citada concesión, así como de la adecuación a la ley de las obras realizadas en él, ya que a la vista de la información de que dispone se desprende entre otros los siguientes hechos:

- a) El adjudicatario del mismo ha rebasado con creces la edad de jubilación y es pensionista, por lo que debería de haber dejado la concesión hace bastantes años, revirtiendo el quiosco, que es una concesión personal e intransferible, al Ayuntamiento.
- b) Las obras realizadas y autorizadas mediante licencia de obras, se han llevado a cabo sobre dominio público, ocupando la vía pública con un espacio cerrado no autorizado, ya que rebasan en bastante metros la concesión original del quiosco del año 1968 (3 m.x 1,8 m.).
- c) La Ordenanza de Quioscos no permite realizar obras de mampostería como la realizada en el citado establecimiento.
- d) Que la licencia de obra concedida "para cambiar la mampostería", no se corresponde con las obras finalmente realizadas.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION:

1. Que el Equipo de Gobierno investigue los hechos arriba enunciados de inmediato.
2. Que informe con urgencia a todos los Grupos Municipales de las conclusiones del estudio de los aspectos antes enunciados.
3. Que el Equipo de Gobierno acuerde cuantas actuaciones sean necesarias para restablecer la legalidad del citado Quiosco, fruto de las conclusiones del estudio que se haya realizado."

Añade el Sr. Fernández Lozano que considera que la defensa de la moción está clara con los datos de que se dispone, solamente cabe una actuación y es que se demuestre a los ciudadanos y a los grupos políticos la veracidad o no de los hechos denunciados. Si no se aceptara la urgencia de la moción el Equipo de Gobierno sembraría más dudas sobre los ciudadanos y les obligaría a continuar con el asunto. Esperan que con la buena voluntad que un miembro del Equipo de Gobierno insistía antes, todos se pueden enterar del asunto y se termine con él.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, diciendo que no van a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"CUARENTA .- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGO QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA MARQUESINA DE AUTOBUS EN C/ JUAN FERNANDEZ.

En la calle Juan Fernández a la altura de la ferretería FERRONAVAL existe una parada de autobuses con marquesina. Como desde la calle Jorge Juan hacia el Paseo Alfonso XIII la dirección es única, creemos innecesaria la existencia de la misma, mientras que en la calle Jorge Juan, frente a la autoescuela La Unionense hay parada pero no tiene ninguna marquesina.

Por lo anteriormente expuesto, la concejala que suscribe ruega al Pleno de esta Corporación que la marquesina de la calle Juan Fernández sea trasladada a la parada de la calle Jorge Juan, y así se evitarán las quejas justificadas de los viajeros que han de sufrir las inclemencias del tiempo mientras esperan su autobús correspondiente y más en esta época tan inestable."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que puesto que el tema del transporte público urbano se está reorganizando, lo que se pide en el ruego se tendrá en cuenta a la hora de concluir todo el estudio que se está haciendo."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE URGENCIA DE LA RECUPERACION DEL SARCOFAGO DE MICERINOS Y GESTIONES QUE SE ESTAN REALIZANDO.

Casi al comienzo de esta legislatura, por parte de esta Concejala en uso de la palabra instó al equipo de gobierno, a que intentará agilizar los trámites de la recuperación del Sarcófago de Micerinos, hundido frente a nuestras costas cartageneras.

Se me rechazó la moción, argumentando que eran muchos los problemas que solventar, y sobre todo que eran temas de Estado y había que estudiarlos profusamente.

Hace unos meses, volvió a aparecer alguna noticia y ahí quedó todo.

Puesto que Cartagena últimamente está retomando el curso de su historia en cuanto a la Arqueología se refiere, la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación la siguiente pregunta:

¿Sigue sin ser urgente este tema después de dos años, o nuestro Ayuntamiento ha comenzado a hacer algún tipo de gestión para lograr engrosar nuestro patrimonio arqueológico?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que contestará por escrito a las preguntas a la mayor brevedad posible."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONTENEDORES EN C/ BARDIZA DE SANTA LUCIA.

Hace ya más de un año, los vecinos del Huerto de Aguilar, sector este de la C/ La Bardiza de Santa Lucía, denunciaron que en una zona urbana se ha acondicionado un almacenamiento de contenedores con las molestias y perjuicios que ello representa para los vecinos. El mes de julio pasado, visitaron la zona unos inspectores municipales, aunque los vecinos no tienen constancia del resultado de la citada inspección.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Existe autorización para el depósito de los referidos contenedores?
2. En el caso de que no exista, ¿se piensa ordenar el desalojo de los contenedores cercanos a las viviendas y la ubicación de los mismos en la zona que les corresponda?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, manifestando que contestará por escrito a las preguntas formuladas a la mayor brevedad posible."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE CONSTRUCCION DE GUARDERIA MUNICIPAL EN VISTA ALEGRE.

Debido a la necesidad urgente de construir la Guardería Municipal de Vista Alegre por encontrarse en un local dependiente del párroco de esta localidad, y teniendo que renovar posiblemente de nuevo el contrato anual en enero de 1998; existiendo la incertidumbre de la continuidad del mismo por posible traslado de parroquia; dado el tiempo transcurrido desde que se nos dijo que los trámites para la construcción de dicha Guardería estaban en curso, y aun no hemos recibido noticias al respecto, es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación las siguientes preguntas:

¿En que situación se encuentran estas gestiones?

¿Qué plazos hay previstos para su ejecución?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, manifestando que se están ultimando las gestiones con los propietarios del terreno, puesto que la gestión está relacionada con una actuación urbanística en la zona, con el fin de que se ceda una parcela destinada precisamente a equipamiento escolar. No puede precisar cuándo se van a culminar esas gestiones, pero supone que van a ser en breve y, por tanto como consecuencia de ello tampoco puede decir cuándo va a estar el terreno disponible para la construcción de esa guardería."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA TORRES UREÑA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE OBRAS EN LA FACHADA DE AQUAGEST.

En el Pleno celebrado en junio del presente año, la Concejala que suscribe hizo una pregunta al equipo de gobierno sobre ciertas actuaciones beligerantes por parte de la empresa AQUAGEST, en cuanto a normativa vigente en la construcción se refiere.

Estamos finalizando el año, es decir, a seis meses de aquello y aun seguimos igual, pero la situación es peor, porque como todos sabemos, en el barrio del Sector Estación se están acometiendo obras de remodelación. Se han quitado aceras y se han vuelto a poner.

El problema consistía en que justo en la fachada de las oficinas de AQUAGEST en la C/ Lope de Rueda pusieron unos portales de mármol que sobresalen de la misma 30 cm., ocasionando algún que otro accidente entre los viandantes. Al poner de nuevo las aceras volvieron a poner los portales y además una papelera a cada lado de su fachada, cosa graciosa, pues en el resto de la calle no hay ninguna más ¿Es que saben que lo hacen mal y tratan de enmendar el error? A esto se le llama alevosía.

Como quiera que no se han tomado medidas por parte del Ayuntamiento, es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Pleno las siguientes preguntas:

- ¿Es posible que este tipo de actuaciones se ajusten a la normativa vigente en cuanto a construcción se refiere?

- Si no es así, ¿piensa este Ayuntamiento tomar las medidas oportunas?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Relaciones Vecinales, diciendo que es manifiesta la sensibilidad que tiene la Sra. Torres Ureña respecto al Sector Estación. Aprovechando la contestación a la pregunta que formula referida a Aquagest, aunque también relativa al Sector Estación, va unirla a la moción que antes ha presentado, porque a fin de cuentas el espíritu es el mismo, y por alusiones al Concejal que decía ella en su moción anterior también de que prometió hace un año en este pleno, en la defensa de una moción, de realizar una serie de obras en ese sector, pues, instándole al recuerdo, puesto que parece ser que también el Portavoz del Grupo Popular le ha insistido de que quizá ella no es demasiado consciente de las obras que se están haciendo, y se ratifica en ello, también ha de pensar que la Sra. Torres no es coherente con sus palabras al decir que él suscribió un compromiso con el Sector Estación de hacer una inversión de más 50 millones de pesetas, pero es que se está haciendo por un importe de 48 millones de pesetas. Incluso se atrevería a recordarle todas las obras que se están haciendo. Antes comentaba también la Sra. Torres sobre el quite y el pon de farolas, pero es que eso se hizo a petición de los vecinos y de otros residentes de allí, porque los técnicos han trabajado directamente con la Asociación de Vecinos, y parece ser que los únicos que no están contentos son dos personas. En cuanto al tema de Aguagest, efectivamente, ahí había una cimentación antigua y se ha tenido que poner una baldosa que quizá sobresale de esa cimentación y precisamente se han puesto las dos papeleras a los lados para evitar cualquier accidente. Todos modos si desea más datos técnicos sobre el tema no tiene inconveniente alguno en hacérselos llegar por escrito."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA TORRES UREÑA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.

Próximo a finalizar el año en curso y nos encontramos con que seguimos sin tener noticias del Consejo Municipal de la Mujer.

El día 20 de febrero del 97, se reunió por primera y única vez el mismo, después de mucho rogarle por parte de los grupos de oposición que así se hiciera, al haber transcurrido dos años de legislatura.

Estamos en noviembre de 97 y aún no hemos recibido ningún tipo de información.

Según el artículo 20 del capítulo VI del Reglamento, la Asamblea General de dicho Consejo se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, y con carácter extraordinario cuando se estime oportuno, además de que la Presidenta del Consejo deberá mantener informada a la Corporación de los acuerdos del Consejo Municipal de la Mujer según el punto f) del artículo 13, capítulo III.

Dado que no se han realizado ninguno de los puntos anteriormente expuestos entre otros muchos, la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo se piensa convocar de nuevo y en serio el Consejo Municipal de la Mujer, ya que el primero que se reunió más bien fue una asamblea informativa?

- ¿Piensa presentar algún tipo de informe al respecto?"

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, manifestando que el Consejo Municipal de la Mujer se va a convocar el próximo mes de diciembre y sí que se convocó en serio la vez anterior, lo que pasa es que se adoptaron los acuerdos que había que adoptar en ese momento y, por supuesto, que se presentarán los informes pertinentes al respecto en la próxima convocatoria."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. FERNANDEZ LOZANO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DECLARACIONES DEL CONCEJAL D. FRANCISCO TERUEL SOLANO.

Manifiesta en primer lugar el Sr. Fernández Lozano que puesto que el Equipo de Gobierno se niega a dar información en la Junta Vecinal y en el Pleno, sin dar satisfacción a lo que se pregunta, se tendrán que plantear a partir de ahora el pedir comisiones de investigación sobre temas que no obtengan respuesta en los órganos donde se deben obtener.

Pasa a continuación a dar lectura a la siguiente pregunta:

"En los días pasados nos sorprendieron muy desagradablemente unas declaraciones a la Prensa del Concejal de esta Corporación, que detenta entre otras competencias la de Policía Local. En las mismas, el citado Concejal respondía airado a una periodista lanzando una amenaza, no sabemos si personal o genérica, de utilización de armas de fuego contra quienes perturbaran su tranquilidad.

No sólo es indignante las veladas y no veladas amenazas del Concejal cuando se trata un tema que le afecta personalmente, sino que también es muy preocupante el hecho denunciado de que un Policía Local, amenazara la libertad ciudadana y de prensa cuando un reportero quiere realizar su trabajo.

La sola mención a la utilización de armas por un representante democrático es intolerable, pero aun más preocupante es que, la actitud de este señor, se suma a anteriores en donde ha demostrado su intolerancia y escaso talante democrático, como las represalias a barrios donde han surgido críticas a su labor o el espinoso asunto de las sanciones a los Policías Locales que amenazaron a unas señoras en Nueva Cartagena, -por cierto que parece ser que el Policía que amenazó al reportero es uno de los implicados en el citado asunto-.

Este Grupo Municipal considera que este Concejal, que ha demostrado ya suficientemente su talante, no merece ostentar la representación de un Ayuntamiento democrático. Pero incluso más inquietante si cabe, es que detente una delegación como la de Policía, de la que está haciendo un uso preocupante, creando mediante premios y castigos un grupúsculo afín, que actúa con métodos coercitivos como los empleados en este caso con el reportero de La Opinión.

Todos estos hechos, extremadamente graves, no pueden pasar sin más.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes PREGUNTAS:

1. ¿Piensa depurar la Sra. Alcaldesa las responsabilidades políticas de una actuación como la denunciada, al margen de toda concepción democrática y que repugna a cualquier ciudadano civilizado?

2. ¿Respalda la Sra. Alcaldesa la actuación y declaraciones de su Concejal Delegado de Policía Local?

3. ¿Qué actuaciones ha emprendido la Alcaldesa para exigir la responsabilidades que correspondan al Policía Local que intimidó y amenazó a un reportero gráfico?

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, manifestando que las preguntas formuladas serán contestadas por escrito."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA TORRES UREÑA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EXCESO DE AUTORIDAD DE LA CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Ante la situación que algunos de los vecinos/vecinas de Cartagena vienen padeciendo de exceso de autoridad por parte de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, (entendiéndola como máxima responsable de todo tipo de actuaciones) es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación la siguiente pregunta:

- ¿Está la Concejalía de Seguridad Ciudadana de Cartagena en condiciones de cambiar la política de represión por la de disuasión, en el sentido de informar y ayudar al ciudadano?

- ¿Por qué en la mayoría de los casos ocurre entre el sector más marginado de nuestra ciudad?"

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, manifestando que contestará por escrito a lo preguntado."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, extendiendo yo, el Secretario este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.